

**NACIONES UNIDAS**

**COMISION CONSULTIVA  
EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Y DE PRESUPUESTO**

**SEGUNDO INFORME DE 1950  
A LA ASAMBLEA GENERAL**



**ASAMBLEA GENERAL**  
**DOCUMENTOS OFICIALES : QUINTO PERIODO DE SESIONES**  
**SUPLEMENTO No. 7 (A/1312)**

*Lake Success, Nueva York*  
*1950*

#### NOTA

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una **signatura compuesta** de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de estas **signaturas** indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

# INDICE

INTRODUCCIÓN .....	<i>Página</i> v
--------------------	--------------------

## *Primera Parte*

### INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1951 Y EL FONDO DE OPERACIONES

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos Página</i>	
<b>I. JUICIO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1951</b>		
Juicio sobre el proyecto de presupuesto .....	1-12	3
Estructura de la Secretaría .....	13-14	5
Labor de la Secretaría .....	15-17	5
Forma del presupuesto .....	18-20	6
Fondo de Operaciones .....	21-22	6
Resumen de las reducciones propuestas .....	23-25	6
<i>Apéndice I.</i> Proyecto de resolución de consignación de créditos para el ejercicio económico de 1951 .....		12
<i>Apéndice II.</i> Proyecto de resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios .....		15
<i>Apéndice III.</i> Proyecto de resolución sobre el Fondo de Operaciones .....		16
 <b>II. GASTOS RELATIVOS AL PERSONAL</b>		
Resumen de los gastos relativos al personal .....	26	17
Aplicación del nuevo régimen de sueldos propuesto .....	27-33	18
Aumentos .....	34-38	19
Clasificación de los puestos .....	39-43	20
 <b>III. RECOMENDACIONES DETALLADAS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>		
<i>Título I.</i> Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (períodos de sesiones): secciones 1 a 4 .....	44-66	21
<i>Título II.</i> Investigaciones y encuestas: secciones 5 y 5a .....	67-70	23
<i>Título III.</i> Sede, Nueva York: secciones 6 a 19 .....	71-202	23
<i>Título IV.</i> Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: secciones 20 a 20a .....	203-237	39
<i>Título V.</i> Centros de información (exclusive el centro de información de Ginebra): sección 21 .....	238-244	44

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
<i>Título VI.</i> Comisiones Económicas Regionales (excluye la Comisión Económica para Europa) : secciones 22 y 23 .....	245-249	45
<i>Título VII.</i> Atenciones sociales: sección 24 .....	250-254	46
<i>Título VIII.</i> Trabajos de imprenta por contrata: secciones 25 y 26 .....	255-275	46
<i>Título IX.</i> Programas técnicos: secciones 27 y 29 ....	276-291	49
<i>Título X.</i> Gastos Especiales: secciones 30 y 31 .....	292-295	50
<i>Título XI.</i> Corte Internacional de Justicia: sección 32 ...	296-304	50
Presupuesto de ingresos diversos .....	305-307	51

### *Segunda Parte*

#### OTRAS CUESTIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS

Introducción .....	308	55
A. Composición del Comité de Inversiones .....	309-310	55
B. Examen del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas correspondientes al ejercicio de 1949 .....	311-319	55

### *Tercera Parte*

#### CUESTIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES

Introducción .....	320-321	59
A. Dietas para los miembros de las comisiones, comités y otros órganos auxiliares de la Asamblea General y de los demás órganos de las Naciones Unidas .....	322-328	59
B. Posibles economías en el registro, traducción y publicación de tratados y acuerdos internacionales .....	329-332	60
C. Indemnizaciones a los miembros de las comisiones, comités u órganos análogos en caso de daños o muerte .....	333-343	61
INDICE ANALÍTICO .....		67

## INTRODUCCION

En su resolución 14 (I) del 13 de febrero de 1946, la Asamblea General definió en la siguiente forma las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

“a) Estudiar el presupuesto presentado por el Secretario General a la Asamblea General y rendir informe sobre él;

“b) Asesorar a la Asamblea General acerca de toda cuestión administrativa o de presupuesto que se le encomiende;

“c) Estudiar, en nombre de la Asamblea General, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las proposiciones relativas a los acuerdos financieros con dichos organismos;

“d) Considerar los informes de los auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados y rendir, al respecto, un informe a la Asamblea General.

La Comisión está integrada por las siguientes personas:

Sr. Thanassis Aghnides (Presidente)

Sr. André Ganem

Sr. William O. Hall

Dr. C. L. Hsia

Sr. V. Kabushko

Sr. O. P. Machado

Sir William Matthews

Dr. Jan Papanek

Sr. N. Sundaresan.

Desde la fecha de clausura del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión ha celebrado dos períodos de sesiones en Lake Success. Entre las numerosas cuestiones de importancia examinadas por la Comisión, se llama la atención hacia los siguientes temas principales:

- i) El proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para 1951; y
- ii) El informe del Comité de Expertos en materia de Sueldos, Subsidios y Licencias.

Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre este último tema figuran en un informe separado.\*

A raíz del examen de la labor de la Organización durante los últimos 12 meses, la Comisión estima que se han logrado grandes progresos en diversos campos dentro de la Secretaría. El traslado a la Sede permanente y las decisiones que la Asamblea General pueda tomar durante su próximo período de sesiones acerca de las condiciones de servicio y otras materias conexas, determinan la clausura del período de formación. Durante este período se presentaron gran número de dificultades. Muchas de ellas fueron resueltas con éxito. La Comisión confía en que las nuevas condiciones de trabajo y la esperanza de una mayor estabilidad harán de la Secretaría un órgano por todos conceptos digno de la alta causa a que está dedicada.

La Comisión desea expresar su gratitud al Secretario General, al Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros y a sus colaboradores, cuya continua cooperación facilitó en alta medida los trabajos de la Comisión.

Por último, la Comisión también desea expresar una vez más su hondo aprecio por la competente y diligente actividad desplegada por su incansable Secretario en el desempeño de sus tareas. La Comisión expresa también su sincero aprecio por la valiosa ayuda que le extendió, durante su período de sesiones del verano, el oficial ejecutivo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

4 de agosto de 1950

Th. AGHNIDES  
Presidente

\* Primer informe de 1950 (A/1313), *Documentos Oficiales del quinto período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 7A.



**PRIMERA PARTE**

**Informe a la Asamblea General sobre el  
Proyecto de Presupuesto para 1951  
y el Fondo de Operaciones**





## Capítulo I

### JUICIO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1951

#### JUICIO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

1. El proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General para el año de 1951<sup>1</sup> prevé gastos por un total bruto de 45 450 800 dólares<sup>2</sup>. Los ingresos diversos se calculan en 6 007 500 dólares; por lo tanto el monto neto del presupuesto de gastos asciende a 39 443 300 dólares.

2. Los presupuestos de siete<sup>2a</sup> organismos especializados para 1951 han sido presentados a la Comisión Consultiva y serán objeto de un informe especial, que la Comisión Consultiva presentará a la Asamblea General en septiembre. Si se añaden al total del presupuesto de las Naciones Unidas, las cifras corres-

pondientes a los presupuestos de esos organismos especializados, los Estados Miembros tendrán que consignar, respecto al año 1951, un total de 78 350 000 dólares para los presupuestos administrativos de dichas organizaciones, lo cual supone un aumento de 2 400 000 dólares sobre la cifra correspondiente de 1950. La cifra total de las cuotas que los Estados Miembros tendrán que pagar en 1951 asciende a 70 515 936 dólares en comparación con los 69 764 880 dólares que representan las cuotas para 1950, o sea que dicha cifra acusa un aumento neto de 751 056 dólares. Los gastos calculados de cada uno de los organismos en 1951, comparados con las consignaciones para 1950 y los gastos efectuados en 1948 y 1949, figuran en el siguiente cuadro:

	1948 Gastos efectuados \$	1949 Gastos efectuados \$	1950 Consignacio- nes (brutas) \$	1951 Consignacio- nes (brutas) \$
Naciones Unidas .....	37 623 365	42 575 368	41 641 773 <sup>a</sup>	45 450 800
Organización Internacional del Trabajo .....	4 147 703	5 034 154	6 023 526	6 269 506
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura .....	7 136 265	7 757 194	8 000 000	8 200 000
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación .....	4 182 185	5 000 000 <sup>b</sup>	5 000 000	5 000 000 <sup>c</sup>
Organización de Aviación Civil Internacional..	2 284 865	2 554 935	2 937 607	3 000 000
Organización Mundial de la Salud .....	4 442 874	4 396 744	7 501 500	7 630 164
Organización Internacional de Refugiados (pre- supuesto administrativo) <sup>d</sup> .....	3 457 306	4 797 800	4 500 000	2 506 893
Unión Postal Universal <sup>e</sup> .....	209 336	297 382	332 964	291 305
<b>Total de los presupuestos administrativos o de los gastos reales .....</b>	<b>63 483 899</b>	<b>72 413 583</b>	<b>75 937 370</b>	<b>78 348 668</b>

<sup>a</sup> Excluye 8 000 000 de dólares aprobados para el establecimiento de un régimen internacional en la región de Jerusalén.

<sup>b</sup> Consignaciones.

<sup>c</sup> Máximo calculado de los gastos aprobados por el Consejo de la F.A.O.

<sup>d</sup> El ejercicio económico se extiende del 1° de julio al 30 de junio.

<sup>e</sup> Los límites del presupuesto ordinario son aprobados por el Congreso Postal Universal. Los gastos extraordinarios son aprobados por el Comité Ejecutivo y de Enlace.

<sup>1</sup> Véase documento A/1267, *Documentos Oficiales del quinto período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 5.

<sup>2</sup> En el presente informe, a menos que se indique otra cosa, las cifras están presentadas sobre una base bruta.

<sup>2a</sup> El Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1951 correspondiente a la Unión Internacional de Comunicaciones no ha sido aún recibido por el Secretario General.

3. La disminución de aproximadamente 1 400 000 dólares que acusan los presupuestos administrativos de los siete organismos especializados se debe enteramente a la reducción prevista de las actividades de la Organización Internacional de Refugiados, cuyos gastos administrativos se calcula ascenderán a 2 000 000 de dólares menos que en 1950. Al evaluar el total de las cuotas que habían de pagar los Estados Miembros en 1951, hay que tener también en cuenta el presupuesto de operaciones de la OIR, que hace aumentar ese total en unos 42 000 000 de dólares (cifra inferior en 99 000 000 de dólares a la correspondiente a 1950). En lo que concierne a los otros organismos, el proyecto de presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación permanece igual, en tanto que los de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización de Aviación Civil Internacional, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y de la Organización Internacional del Trabajo acusan aumentos de 2 a 4%.

4. Además de estos gastos de carácter obligatorio, se deben tener en cuenta las aportaciones voluntarias que se ha pedido hagan los Estados Miembros para proporcionar ayuda militar a la República de Corea; para el programa ampliado de asistencia técnica, respecto al cual se deben aportar 20 000 000 de dólares durante los próximos 18 meses; y para el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) para el cual se trata de obtener contribuciones equivalentes a 55 000 000 de dólares. Además, se ha pedido a los Estados Miembros que ayuden en el suministro de socorro a la población civil de Corea, de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 31 de julio de 1950. A juzgar por las discusiones que se están llevando a cabo en el 11º período de sesiones del Consejo Económico y Social, parece probable que las actividades del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia continúen desarrollándose a base de contribuciones voluntarias.

5. Los cálculos para 1950 inicialmente presentados por el Secretario General ascendían a 44 384 363 dólares. El presupuesto de 1950 aprobado por la Asamblea General fué de 41 641 773 dólares (con exclusión de 8 000 000 de dólares específicamente consignados para un régimen internacional en la región de Jerusalén), o sea que, después de deducir los ingresos calculados (5 120 290 dólares), su importe neto fué de 36 521 483 dólares.

6. El proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para 1951 que ha sido presentado por el Secretario General importa un total neto de 39 443 300 dólares. La Junta de Auditores ha certificado la existencia de un saldo a favor de 784 165 dólares, resultante de economías efectuadas en las cuentas correspondientes a ejercicios anteriores; esa suma podrá descontarse de las cuotas de los Estados Miembros para 1951. Por lo tanto, según el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos que propone el Secretario General, las cuotas correspondientes a los Estados Miembros durante 1951 se elevarán a 38 659 135 dólares, a reserva de los reajustes posteriores que puedan

hacerse en concepto de economías efectuadas durante 1950 al liquidar obligaciones contraídas en años precedentes, y de resultas de los cálculos presupuestarios suplementarios para 1950 y 1951.

7. Las asignaciones propuestas por el Secretario General para 1951 exceden en 3 809 027 dólares, cifra bruta, los créditos consignados en 1950. El Secretario General, en su preámbulo al proyecto de presupuesto observa que la mayor parte de este aumento se debe a ciertas partidas de gastos inevitables que la Asamblea General ya se ha comprometido a efectuar, y que incluyen las siguientes:

	\$
Primer pago sobre los 65 000 000 de dólares del préstamo para la construcción de la Sede .....	1 000 000
Aumento de los pagos debidos por el traspaso de los haberes de la Sociedad de las Naciones .....	116 000
Reforma del edificio de la biblioteca en la Sede permanente .....	500 000
Gastos de traslado de Lake Success a Manhattan .....	537 000
Aumento de los gastos de conservación de la Sede en la nueva ubicación .....	800 000
Programa de Socorro a los refugiados aprobado para 1951 por la Asamblea General en su cuarto período de sesiones	300 000

8. La Comisión conviene en que es inevitable asignar créditos para esas partidas de gastos. No estima, sin embargo, que las asignaciones para 1951 deban ser, en cada caso, tan altas como las propuestas. Esta observación se aplica particularmente a la reforma del edificio de la biblioteca en la Sede permanente y a los gastos relativos al traslado de Lake Success a Manhattan, respecto a los cuales se prevén créditos en la sección 18a. del proyecto de presupuesto. En opinión de la Comisión, es probable que la experiencia demostrará la necesidad, cuando menos en el último de los dos casos mencionados, de modificar considerablemente algunas de las suposiciones sobre las que inicialmente se basaron los cálculos. Además, es probable que algunos de los gastos previstos en el proyecto para 1951, se efectuarán en realidad durante el presente ejercicio económico, y en consecuencia, habrán de ser incluidos en los cálculos suplementarios para 1950, en la medida que no sea posible cubrirlos mediante economías.

9. En lo que concierne al cuantioso aumento solicitado para la partida de conservación de la Sede en su nueva situación, así como a otros aumentos similares atribuibles al equipo y al personal que se necesitarán en el nuevo edificio, la Comisión no tiene la certeza de que los créditos necesarios hayan de ser tan altos como los solicitados. En vista de que actualmente no está en posesión de los datos que precisa para formular recomendaciones definitivas, la Comisión se propone seguir observando la situación y emprender un estudio especial de los referidos gastos tan pronto como se haya adquirido suficiente experiencia en el funcionamiento de la Sede permanente.

10. El cálculo presentado respecto a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (300 000 dólares) es únicamente una asignación simbólica que, junto con la asignación propuesta (antes del 25 de junio de 1950) en la sección 5 del presupuesto para investigaciones y encuestas (2 500 000 dólares), y el cálculo conexo de la sección 5a (300 000 dólares) referente al funcionamiento del Servicio Móvil de las Naciones Unidas, ha sido incluida con el fin de facilitar la evaluación global de los gastos aproximados para 1951. La Comisión ha sido informada de que se presentarán cálculos precisos durante el curso del quinto período de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta las decisiones que la propia Asamblea tiene que tomar previamente. Por lo tanto, la Comisión reserva sus comentarios sobre estas secciones del presupuesto hasta que se puedan prever más claramente las verdaderas necesidades.

11. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva respecto a las sesiones de la Asamblea General, de los Consejos y de sus comisiones y órganos auxiliares se basan sobre la información disponible en la fecha en que se inició el examen del presupuesto. Por esta razón, un buen número de estas recomendaciones son también de carácter provisional y habrán de ser objeto de un nuevo examen durante el período de sesiones que la Comisión celebrará en otoño, en cuya época se habrán presentado cálculos detallados basados en las decisiones de la Asamblea General.

12. En su preámbulo del proyecto de presupuesto, el Secretario General ha expresado el punto de vista de que, como los primeros meses de 1951 constituirán un período difícil para la Secretaría, sería conveniente para la Organización que, siempre que sea posible, se reduzca al mínimo el número de períodos de sesiones de las comisiones y comités, y que los períodos de sesiones que no se puedan suprimir por completo durante 1951 sean aplazados hasta el segundo semestre del año. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General que, si es adoptada, sería ventajosa no solamente para la Secretaría sino para los Estados Miembros. El creciente número de tales períodos de sesiones impone una pesada carga al personal de los gobiernos y acarrea fuertes desembolsos, tanto directos como indirectos.

#### ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA

13. Las propuestas del Secretario General para 1951 reflejan cierto número de modificaciones en la estructura orgánica de la Secretaría, las más importantes de las cuales son el establecimiento de una Administración de Asistencia Técnica, en previsión de que se intensifiquen las actividades de las Naciones Unidas en este campo; la reagrupación de ciertas funciones del Departamento de Conferencias y Servicios Generales, particularmente de los servicios de idiomas de la Dirección de Documentos; y la consolidación en un Servicio Móvil de las Naciones Unidas del personal de la Sede y de las tareas relacionadas con la administración y la prestación de servicios a misiones, funciones que, junto con los servicios de administración y conservación de edificios, han sido transferidas al Departamento de Asuntos Administrativos y Financieros.

14. El traspaso a una Administración de Asistencia Técnica separada, bajo las órdenes de un Director General de categoría y sueldo equivalentes a los de un Secretario General Adjunto, de funciones que anteriormente incumbían al Departamento de Asuntos Económicos y al Departamento de Asuntos Sociales, suscita cierto número de cuestiones en materia de delimitación de autoridad y responsabilidad para las cuales no parecen haberse encontrado aún soluciones satisfactorias. En opinión de la Comisión, esta situación invita a enfocar también la atención sobre otros problemas existentes que afectan las relaciones de orden orgánico y funcional dentro de la Organización, particularmente respecto a las actividades restantes de los Departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Sociales. La Comisión estima además que estas relaciones son de tal carácter que es conveniente dar madura reflexión a la conveniencia de efectuar las consolidaciones que sean posibles en interés de la eficiencia administrativa y funcional. A este respecto también, la Comisión se da cuenta de los peligros y dificultades inherentes, desde el punto administrativo y de organización, al establecimiento de unidades y de oficinas relativamente independientes de la Secretaría, tales como el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (Naciones Unidas), el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) y la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. Subraya en particular la necesidad de definir con precisión las esferas de responsabilidad administrativa y financiera hasta el Secretario General y la propia Asamblea General.

#### LABOR DE LA SECRETARÍA

15. La Comisión observa que, excluyendo al Servicio de Administración y Conservación de Edificios, el número de puestos de plantilla solicitados para la Secretaría en la Sede en 1951, acusa una disminución de 11 puestos en comparación con el año anterior. Espera que esto refleja la realización de una política consciente hacia la estabilización, y que las mejoras efectuadas durante el año pasado permitirán asumir nuevas actividades de carácter urgente o importante sin aumentos de personal. A este respecto, se advierte que en lo que se refiere a los Departamentos técnicos en general, y a los Departamentos de Asuntos Sociales y de Asuntos Económicos en particular, inclusive las comisiones económicas regionales, la descripción de los programas de trabajo proyectados para 1951 hace pensar que se quiere hacer con demasiado apresuramiento. La Comisión tiene presente el hecho de que un gran número de las actividades por emprender se derivan de resoluciones adoptadas o de solicitudes hechas por los Consejos y sus comisiones y comités durante los últimos cuatro años. Sin embargo, le parece que estas actividades podrían igualmente invocarse para justificar un personal bastante más numeroso. Tarde o temprano, en consecuencia, deberá tomarse una decisión para realizar la estabilización a un nivel razonable, no solamente en cuanto al número de puestos y a los gastos sino, lo que es más importante aun, en términos de programas de trabajo. Esto a su vez requiere que constantemente se examine el estado de los programas

actuales a base de un sistema establecido de prioridades. La Comisión afirma que este requisito se aplica muy especialmente a los campos económicos y social donde, quizás más que en cualquier otro, el número de posibles actividades útiles que las Naciones Unidas pudieran emprender es virtualmente ilimitado.

16. Ni en lo económico ni en lo social, a pesar de la intensificación de las actividades de los organismos especializados y de las organizaciones regionales, se ha observado ninguna disminución correspondiente en las funciones y responsabilidades de la Sede. Por el contrario, la Comisión ha notado un proceso de delegación de responsabilidades que no se traduce por reducciones en el personal de la Sede. El problema es, en opinión de la Comisión, de carácter imperioso y urgente, y su solución depende en gran medida del grado en que otros Estados Miembros estén dispuestos a seguir una política coordinada y coherente en los diversos órganos y consejos directivos de las organizaciones interesadas.

17. Durante el curso del último año, la Secretaría ha adquirido útil experiencia en el funcionamiento de sus oficinas situadas en el extranjero y en las actividades de las misiones. Si bien toma nota de las mejoras introducidas en la administración de estos importantes servicios, la Comisión desea recalcar la necesidad de continuar prestando gran atención a la valía y ponderación de los funcionarios enviados en comisión de servicio. Dado que dichos funcionarios serán considerados, por las personas con quienes entren en contacto, como representantes, en un sentido muy real, de la Organización a la cual sirven, es indispensable que en su conducta y en el cumplimiento de su cometido sean irrepugnables.

#### FORMA DEL PRESUPUESTO

18. En su examen del proyecto de presupuesto para 1951, la Comisión ha encontrado dificultades en lo que concierne a los gastos relativos al personal por estar presentados los cálculos sobre la base del sistema de salarios y subsidios del Comité de Expertos, cuyas propuestas, junto con las del Secretario General, fueron remitidas por la Asamblea General a la Comisión Consultiva para que ésta las examinara e informara a la Asamblea al respecto en su quinto período de sesiones. La Comisión examinó detenidamente estas propuestas en el curso de sus períodos de sesiones de la primavera y el verano, y está preparando un informe separado sobre las conclusiones a que ha llegado<sup>3</sup>. Por lo tanto, se abstiene de hacer nuevas observaciones detalladas con respecto a aquellos aspectos del proyecto de presupuesto para 1951 que se basan directamente en las recomendaciones del Comité de Expertos según fueron aceptadas por el Secretario General. Estos aspectos se refieren particularmente al nuevo régimen de sueldos propuesto, a la modificación del sistema de subsidios y a los aumentos sugeridos en las indemnizaciones por terminación de servicios.

19. La Comisión sugiere que se examine la posibilidad de presentar el documento presupuestario en 1951 en una forma mucho más breve y sencilla omi-

tiendo una buena parte del texto explicativo que figura bajo los diversos capítulos. Los detalles relativos a la estructura orgánica y a las funciones de los diversos departamentos, divisiones y servicios podrían ser relegados al manual sobre organización que, según se tiene entendido, está en preparación. Solamente las modificaciones de mayor importancia ocurridas durante los 12 meses precedentes, deberían ser objeto de observaciones especiales en el texto del presupuesto. También se debería examinar la conveniencia de reducir y simplificar la presentación de los cuadros de la plantilla de personal. En opinión de la Comisión, bastaría, por ejemplo, indicar el número de puestos propuestos y el costo total de los sueldos correspondientes, por categorías de sueldos, suprimiendo la actual lista detallada de puestos clasificados por grados. Sería necesario proporcionar, desde luego, toda clase de informes acerca de las escalas de sueldos en vigor, incluyendo las escalas de aumentos, y sobre el personal propuesto, de preferencia al principio de los anexos informativos.

20. La Comisión, si bien sugiere estas mejoras en la forma de presentar el presupuesto, desea manifestar que ha encontrado sumamente útiles la información y la explicación de la orientación seguida que figuran en el preámbulo del Secretario General. Desea recomendar también que se mantenga y amplíe esta sección del documento presupuestario. La Comisión también ha advertido con satisfacción la información relativa a la cantidad de trabajo que se ha tenido en cuenta al preparar el presupuesto de gastos del Departamento de Conferencia y Servicios Generales y del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros; la Comisión recomienda que se trate de hacer extensivo este método de preparar el presupuesto, en la medida que sea factible, a otros Departamentos.

#### FONDO DE OPERACIONES

21. El Secretario General ha solicitado que se mantenga el Fondo de Operaciones en la cantidad de 20 000 000 de dólares, o sea al nivel establecido en 1947 y mantenido en los años de 1948 a 1950. La Comisión está de acuerdo con esta propuesta, así como con la propuesta adicional de que se autorice al Secretario General a anticipar de ser necesario, con cargo al Fondo de Operaciones, cantidades de hasta 2 000 000 de dólares para hacer frente a los gastos imprevistos y extraordinarios que él certifique relacionados con el mantenimiento de la paz y de la seguridad, o con medidas urgentes de rehabilitación económica. En los Apéndices II y III figuran ciertas enmiendas que la Comisión recomienda se introduzcan en los textos de los proyectos de resolución propuestos.

22. La Comisión ha observado con agrado que, a pesar de las grandes dificultades de carácter político que se han presentado a la Organización durante el año pasado, el Secretario General ha continuado con éxito sus esfuerzos por mejorar el funcionamiento de la Secretaría.

#### RESUMEN DE LAS REDUCCIONES PROPUESTAS

23. En el siguiente cuadro se indican, por títulos y secciones del proyecto de presupuesto para 1951, las

<sup>3</sup> Véase el primer informe de 1950 (A/1313), *Documentos Oficiales del quinto período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 7A.

cantidades cuya consignación la Comisión recomienda a la Asamblea General, comparadas con las partidas inicialmente presentadas por el Secretario General. Además de estas cantidades, la Comisión propone, basándose en sus recomendaciones que figuran en el capítulo II acerca de los métodos aplicables para el paso al nuevo régimen de sueldos, una reducción global de 100 000 dólares en el total correspondiente a los puestos de plantilla. Las recomendaciones que figuran en el informe aparte preparado por la Comisión Consultiva en relación a los sueldos y subsidios, aun cuando son importantes, no es probable que dieran como resultado una disminución apreciable de los gastos presupuestos para 1951, pero de ser aceptadas, produ-

cirían a la larga ahorros considerables. En la medida en que la Asamblea General estime conveniente, después de examinar las presentes recomendaciones, modificar la base sobre la cual se han preparado algunos de los cálculos relativos a los gastos de personal, será necesario hacer los respectivos reajustes, además de los mencionados arriba.

24. La Comisión estima que la consignación de créditos para gastos imprevistos debía hacerse nuevamente mediante resoluciones separadas de la Asamblea General. En los Apéndices I, II y III se presentan proyectos de resolución para la aplicación de estas recomendaciones.

A. NACIONES UNIDAS

TÍTULO I. *Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (periodos de sesiones)*

<i>Sección</i>	Proyecto de presupuesto para 1951 presentado por el Secretario General	Recomendaciones de la Comisión Consultiva	Reducción
	<i>(Dólares de los EE. UU.)</i>		
1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités .....	738 200	700 000	— 38 200
2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités .....	—	—	—
3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités ..	228 200	228 200	—
a) Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes) .....	22 900	22 900	—
b) Comisiones Económicas Regionales .....	61 300	57 300	— 4 000
4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités .....	91 800	85 000	— 6 800
	1 142 400	1 093 400	— 49 000

TÍTULO II. *Investigaciones y encuestas*

<i>Sección</i>			
5. Investigaciones y encuestas .....	2 500 000	2 500 000	—
a) Servicio Móvil de las Naciones Unidas .....	300 000	300 000	—
	2 800 000	2 800 000	—

TÍTULO III. *Sede, Nueva York*

<i>Sección</i>			
6. Despacho del Secretario General .....	484 200	484 200	—
a) Biblioteca .....	465 300	450 000	— 15 300
7. Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad ....	758 700	758 700	—
8. Secretaría del Comité de Estado Mayor .....	129 600	129 600	—
9. Administración de Asistencia Técnica .....	300 000	300 000	—
10. Departamento de Asuntos Económicos .....	2 129 000	2 085 000	— 44 000
11. Departamento de Asuntos Sociales .....	1 594 300	1 550 000	— 44 300
12. Departamento de Administración Fiduciaria e Informa- ción procedente de Territorios no Autónomos .....	883 600	865 000	— 18 600
13. Departamento de Información Pública .....	2 804 000	2 726 000	— 78 000
14. Departamento de Asuntos Jurídicos .....	431 800	430 000	— 1 800
15. Conferencias y Servicios Generales .....	7 156 200	7 096 000	— 60 200

	Proyecto de presupuesto para 1951 presentado por el Secretario General	Recomendaciones de la Comisión Consultiva	Reducción
	(Dólares de los EE. UU.)		
<b>A. NACIONES UNIDAS (continuación)</b>			
16. Servicios Administrativos y Financieros .....	2 976 100	2 920 000	— 56 100
17. Gastos Comunes de Personal .....	4 345 100	4 164 100	—181 000
18. Servicios Comunes Diversos .....	2 887 500	2 810 000	— 77 500
a) Traslado a la Sede permanente .....	537 300	200 000	—337 300
19. Equipo permanente .....	1 173 600	1 100 000	— 73 600
	29 056 300	28 068 600	—987 700

**TÍTULO IV. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

*Sección*

20. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra [exclusive gastos directos, capítulo III, secretaría del Comité Central Permanente y Órgano de Fiscalización (Estupefacientes)]	4 320 400	4 169 800	—150 600
Capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Órgano de Fiscalización (Estupefacientes) ...	56 200	56 200	—
a) Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados ....	300 000	300 000	—
	4 676 600	4 526 000	—150 600

**TÍTULO V. Centros de información**

*Sección*

21. Centros de información (exclusive los servicios de información establecidos en Ginebra) .....	871 600	840 000	— 31 600
---	---------	---------	----------

**TÍTULO VI. Comisiones económicas regionales (exclusive la Comisión Económica para Europa)**

*Sección*

22. Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ....	830 000	825 000	— 5 000
23. Comisión Económica para América Latina .....	508 800	503 800	— 5 000
	1 338 800	1 328 800	— 10 000

**TÍTULO VII. Atenciones sociales**

*Sección*

24. Atenciones sociales .....	40 000	20 000	— 20 000
-------------------------------	--------	--------	----------

	Proyecto de presupuesto para 1951 presentado por el Secretario General	Recomendaciones de la Comisión Consultiva	Reducción
	(Dólares de los E.E. U.U.)		
<b>A. NACIONES UNIDAS (continuación)</b>			
<b>TÍTULO VIII. Trabajos de imprenta por contrata</b>			
<i>Sección</i>			
25. Documentos Oficiales [exclusive el capítulo VI, Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupearfacientes)] .....	909 600	856 800	— 52 800
Capítulo VI, Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupearfacientes) .....	13 200	13 200	—
26. Publicaciones .....	1 093 100	900 000	—193 100
	<u>2 015 900</u>	<u>1 170 000</u>	<u>—245 900</u>
<b>TÍTULO IX. Programas técnicos</b>			
<i>Sección</i>			
27. Funciones de asesoramiento en materia de bienestar social	610 500	610 500	—
28. Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico .....	479 400	479 400	—
29. Instituto Internacional de Administración Pública .....	145 000	145 000	—
	<u>1 234 900</u>	<u>1 234 900</u>	<u>—</u>
<b>TÍTULO X. Gastos especiales</b>			
<i>Sección</i>			
30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones .....	649 500	649 500	—
31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede	1 000 000	1 000 000	—
	<u>1 649 500</u>	<u>1 649 500</u>	<u>—</u>
<b>B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA</b>			
<b>TÍTULO XI. Corte Internacional de Justicia</b>			
<i>Sección</i>			
32. Corte Internacional de Justicia .....	624 800	595 800	— 29 000
	<u>624 800</u>	<u>595 800</u>	<u>— 29 000</u>
<b>C. CONSIGNACIÓN SUPLEMENTARIA</b>			
<b>TÍTULO XII. Consignación suplementaria</b>			
<i>Sección</i>			
33. Reducción global introducida en la consignación para puestos de plantilla .....	—	—100 000	—100 000



25. En el cuadro siguiente se indican los gastos por departamentos durante los años 1948 a 1951, y el porcentaje de los mismos en relación con el presupuesto total correspondiente a cada uno de esos años.

**GASTOS POR DEPARTAMENTOS Y PORCENTAJE APROXIMADO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO TOTAL (1948-1951)**

Departamento	Gastos por Departamento				Distribución de los gastos por Departamento como un porcentaje del presupuesto total			
	1948 (Gastos efectuados) \$	1949 (Gastos efectuados) \$	1950 (Gastos previstos) \$	1951 (Gastos previstos) \$	1948 %	1949 %	1950 %	1951 %
	Despacho del Secretario General...	323 859	414 072	478 640	484 200	0.84	0.97	0.97
Servicios de biblioteca .....	*	456 577	437 870	465 300	-	1.07	0.88	1.02
Asuntos del Consejo de Seguridad..	596 553	689 093	774 800	758 700	1.55	1.62	1.56	1.67
Secretaría del Comité de Estado Mayor .....	142 113	139 224	128 510	129 600	0.37	0.33	0.26	0.29
Administración de Asistencia Técnica .....	-	-	-	300 000	-	-	-	0.66
Asuntos Económicos .....	1 542 996	1 855 564	2 130 200	2 129 000	4.02	4.36	4.29	4.68
Asuntos Sociales .....	1 009 027	1 268 071	1 464 750	1 594 300	2.63	2.98	2.95	3.51
Administración Fiduciaria e Información procedente de Territorios no Autónomos .....	637 815	769 350	833 100	883 600	1.66	1.81	1.68	1.94
Información pública .....	3 221 908	2 628 946	2 709 310	2 804 000	8.39	6.18	5.46	6.17
Asuntos jurídicos .....	364 389	372 231	403 840	431 800	0.95	0.87	0.81	0.95
Conferencias y Servicios Generales..	6 596 319	8 103 818	7 169 200	7 156 200	17.18	19.04	14.44	15.75
Servicios Administrativos y Financieros .....	1 772 057	1 480 794	2 751 240	2 976 100	4.62	3.48	5.54	6.55
Oficina de Ginebra (exclusive la Comisión Económica para Europa) .....	1 498 574	3 117 956	3 069 910	3 365 700	3.90	7.32	6.19	7.41
Comisión Económica para Europa..	1 712 992	975 321	1 044 000	1 010 900	4.46	2.29	2.10	2.22
Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados .....	-	-	-	300 000	-	-	-	0.66
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente .....	305 995	529 338	674 390	830 000	0.80	1.24	1.36	1.83
Comisión Económica para América Latina .....	136 183	390 455	507 710	508 800	0.36	0.92	1.02	1.12
Centros de Información.....	511 071	683 964	794 520	871 600	1.33	1.61	1.60	1.92
Gastos comunes de personal, servicios comunes diversos y equipo permanente .....	6 936 581	8 587 988	7 196 510	8 406 200	18.07	20.17	14.50	18.49
Traslado a la Sede permanente....	-	-	-	537 300	-	-	-	1.18
Otros títulos del presupuesto:								
Título I (Períodos de sesiones de la Asamblea General, los Consejos, Comisiones y Comités) .....	3 490 566	1 644 629	1 173 500	1 142 400	9.09	3.86	2.36	2.51
Título II (Investigaciones y Encuestas) .....	5 129 024	5 397 701	11 679 700	2 800 000	13.36	12.68	23.53	6.16
Título VII (Atenciones sociales)...	18 321	14 518	20 000	40 000	0.05	0.03	0.04	0.09
Título VIII (Trabajos de imprenta por contrata).....	-	1 747 227	1 841 700	2 015 900	-	4.10	3.71	4.43
Título IX (Programas técnicos y de operaciones).....	544 909	720 024	1 232 490	1 234 900	1.42	1.69	2.48	2.72
Título X (Gastos especiales).....	533 767	-	533 768	1 649 500	1.39	-	1.08	3.63
Título XI (Corte Internacional de Justicia) .....	596 658	588 512	592 115	624 800	1.56	1.38	1.19	1.37
Otros .....	765 849	-	-	-	2.00	-	-	-
Reajuste por conversión de los gastos a cantidades redondas en dólares .....	(+5)	(-5)						
	\$38 387 531	42 575 368	49 641 773	45 450 800	100.00	100.00	100.00	100.00

\* Incluidos en el Departamento de Información Pública.

Apéndice I

**PROYECTO DE RESOLUCION DE CONSIGNACION DE CREDITOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1951**  
(sometido por la Comisión Consultiva)

*La Asamblea General*

Resuelve que para el ejercicio económico de 1951:

1. Por la presente se consigna la suma de 43 827 000 dólares (EE.UU.) para los fines siguientes:

(Cantidad en dólares EE. UU.)

A. NACIONES UNIDAS

TÍTULO I. *Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités*  
(períodos de sesiones)

<i>Sección</i>			
1.	Asamblea General, sus Comisiones y Comités .....		700 000
2.	Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités .....		-
3.	Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités..	228 200	
	a) Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes) .....	22 900	
	b) Comisiones Económicas Regionales .....	57 300	308 400
4.	Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités .....		85 000
	TOTAL, TÍTULO I		1 093 400

TÍTULO II. *Investigaciones y encuestas*

<i>Sección</i>			
5.	Investigaciones y encuestas .....		2 500 000
	a) Servicio Móvil de las Naciones Unidas .....		300 000
	TOTAL, TÍTULO II		2 800 000

TÍTULO III. *Sede, Nueva York*

<i>Sección</i>			
6.	Despacho del Secretario General .....	484 200	
	a) Biblioteca .....	450 000	934 200
7.	Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad ....		758 700
8.	Secretaría del Comité de Estado Mayor .....		129 600
9.	Administración de Asistencia Técnica .....		300 000
10.	Departamento de Asuntos Económicos .....		2 085 000
11.	Departamento de Asuntos Sociales .....		1 550 000
12.	Departamento de Administración Fiduciaria e Informa- ción procedente de los Territorios no Autónomos .....		865 000
13.	Departamento de Información Pública .....		2 726 000
14.	Departamento de Asuntos Jurídicos .....		430 000
	Suma y sigue		9 778 500
			3 893 400

	<i>(Cantidad en dólares EE. UU.)</i>	
<i>Suma anterior</i>	9 778 500	3 893 400
15. Conferencias y Servicios Generales .....	7 096 000	
16. Servicios Administrativos y Financieros .....	2 920 000	
17. Gastos Comunes de Personal .....	4 164 100	
18. Servicios Comunes Diversos .....	2 810 000	
a) Traslado a la Sede permanente .....	200 000	3 010 000
19. Equipo permanente .....	1 100 000	
<b>TOTAL, TÍTULO III</b>		<b>28 068 600</b>
 <b>TÍTULO IV. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra</b>		
<i>Sección</i>		
20. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra [exclusive gastos directos, capítulo III, secretaría del Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes)]	4 169 800	
Capítulo III, secretaría común del Comité Permanente y del Organó de Fiscalización (Estupefacientes) .....	56 200	4 226 000
a) Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados ...		300 000
<b>TOTAL, TÍTULO IV</b>		<b>4 526 000</b>
 <b>TÍTULO V. Centros de información</b>		
<i>Sección</i>		
21. Centros de información (exclusive los servicios de información establecidos en Ginebra) .....	840 000	
<b>TOTAL, TÍTULO V</b>		<b>840 000</b>
 <b>TÍTULO VI. Comisiones económicas regionales (exclusive la Comisión Económica para Europa)</b>		
<i>Sección</i>		
22. Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ....	825 000	
23. Comisión Económica para América Latina .....	503 800	
<b>TOTAL, TÍTULO VI</b>		<b>1 328 800</b>
 <b>TÍTULO VII. Atenciones sociales</b>		
<i>Sección</i>		
24. Atenciones sociales .....	20 000	
<b>TOTAL, TÍTULO VII</b>		<b>20 000</b>
 <b>TÍTULO VIII. Trabajos de imprenta por contrata</b>		
<i>Sección</i>		
25. Documentos oficiales [exclusive el capítulo VI, Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes)] .....	856 800	
<i>Suma y sigue</i>	856 800	38 676 800

	<i>Suma anterior</i>	<i>(Cantidad en dólares EE. UU.)</i>	
	856 800		38 676 800
Capítulo VI, Comité Central Permanente y Organismo de Fiscalización (Estupefacientes) .....	13 200	870 000	
26. Publicaciones .....		900 000	
<b>TOTAL, TÍTULO VIII</b>			<b>1 770 000</b>
 <b>TÍTULO IX. Programas técnicos</b>			
<i>Sección</i>			
27. Funciones de asesoramiento en materia de bienestar social		610 500	
28. Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico .....		479 400	
29. Instituto Internacional de Administración Pública .....		145 000	
<b>TOTAL, TÍTULO IX</b>			<b>1 234 900</b>
 <b>TÍTULO X. Gastos especiales</b>			
<i>Sección</i>			
30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones .....		649 500	
31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede		1 000 000	
<b>TOTAL, TÍTULO X</b>			<b>1 649 500</b>
 <b>B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA</b>			
<b>TÍTULO XI. Corte Internacional de Justicia</b>			
<i>Sección</i>			
32. Corte Internacional de Justicia .....		595 800	
<b>TOTAL, TÍTULO XI</b>			<b>595 800</b>
			<b>43 927 000</b>
 <b>C. CONSIGNACIÓN SUPLEMENTARIA</b>			
<i>Sección</i>			
33. Reducción global introducida en la consignación para puestos de plantilla .....			— 100 000
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$43 827 000</b>

2. Las consignaciones fijadas en el párrafo 1 se financiarán mediante las cuotas de los Estados Miembros una vez efectuado el ajuste previsto en el reglamento financiero. A este fin, los ingresos diversos para el ejercicio económico de 1951 se calculan en 5 969 000 dólares (EE. UU.)

3. Se autoriza al Secretario General:

i) A administrar como un conjunto los créditos consignados en el inciso a) de la Sección 3; en el capítulo III de la Sección 20, y en el capítulo VI de la Sección 25;

ii) Previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a hacer transferencias de créditos entre secciones del presupuesto.

4. Además de las consignaciones fijadas en el párrafo 1, se consigna por la presente, con cargo a la renta del Fondo de Dotación de la Biblioteca, y con arreglo a los objetivos y disposiciones del acta de creación del mismo, la cantidad de 14 000 dólares (EE. UU.) para la compra de libros, periódicos, mapas y material de biblioteca.

## Apéndice II

**PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE GASTOS IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS**  
(sometido por la Comisión Consultiva)

*La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el ejercicio económico de 1951,

Se autoriza al Secretario General, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y con sujeción al reglamento financiero de las Naciones Unidas, a contraer obligaciones en concepto de gastos imprevistos y extraordinarios; pero no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2 000 000 de dólares (E.E. U.U.), si el Secretario General certifica que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad o con medidas urgentes de rehabilitación económica;

b) Las obligaciones que pueda ser necesario contraer para sufragar los gastos razonables que ocasione la propuesta Comisión Económica para el Oriente Medio, en caso de que el Consejo Económico y Social decida crear esta Comisión en 1951;

c) Las obligaciones, debidamente certificadas por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, derivadas de los gastos ocasionados:

i) Por la designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto),

ii) Por la designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o de testigos y peritos (Artículo 50 del Estatuto),

iii) Por la celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), y que no excedan de 24 000 dólares en el primer caso, de 25 000 dólares en el segundo y de 75 000 dólares en el tercero.

El Secretario General informará a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General, en su próximo periodo ordinario de sesiones, de todas las obligaciones contraídas conforme a las disposiciones de la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes y presentará a la Asamblea General cálculos presupuestarios suplementarios con respecto a tales obligaciones.

*Nota.* Se observará que el precedente proyecto de resolución entraña la siguiente modificación del proyecto de resolución presentado por el Secretario General, a saber:

Se ha omitido el párrafo b) del texto del Secretario General, que dice:

“Las obligaciones derivadas de los gastos ocasionados por la celebración de un eventual segundo periodo de sesiones de la Comisión Económica para Europa, de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y de la Comisión Económica para

América Latina, y que no excedan de 5 100, 14 240 y 25 900 dólares (E.E. U.U.) para el primero, segundo y tercero de esos tres conceptos, respectivamente, a condición de que el Consejo Económico y Social apruebe la celebración de dichos periodos de sesiones”;

La Asamblea General convino, en lo relativo a la resolución correspondiente a 1950, en una recomendación análoga, fundada en la opinión de que no parecía necesario otorgar trato especial a las comisiones regionales económicas existentes. En opinión del Comité, la misma consideración se aplica respecto al año 1951.

## Apéndice III

**PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE EL FONDO DE OPERACIONES**  
(sometido por la Comisión Consultiva)

*La Asamblea General**Resuelve que:*

1. El Fondo de Operaciones será mantenido hasta el 31 de diciembre de 1951 en la cantidad de 20 000 000 de dólares (EE. UU.)

2. Los Estados Miembros efectuarán anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala de cuotas adoptada por la Asamblea General para el sexto presupuesto anual;

3. Se deducirán de esta nueva asignación de anticipos las cantidades pagadas por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1950; entendiéndose que, en caso de que el anticipo efectuado por un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1950 sea superior al monto del anticipo que le corresponda en virtud del precedente párrafo 2, el exceso se deducirá del total de las cuotas que dicho Miembro haya de pagar en relación con el sexto presupuesto anual, o con cualquier otro presupuesto anterior;

4. Se autoriza al Secretario General a anticipar, con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que puedan ser necesarias para financiar las consignaciones presupuestarias hasta que se recauden las cuotas de los Miembros; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga, para ese fin, de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que puedan ser necesarias para financiar las obligaciones debidamente autorizadas conforme a la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios. El Secretario General inscribirá en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Cantidades que, sumadas a las cantidades netas anteriormente anticipadas con igual objeto y no reembolsadas, no excedan de 250 000 dólares para continuar

el fondo rotativo destinado a financiar compras y actividades diversas autoamortizables. Podrán hacerse anticipos en exceso del total de 250 000 dólares previo asentimiento de la Comisión Consultiva. El Secretario General presentará, juntamente con las cuentas anuales, una exposición sobre el saldo que arroje el fondo rotativo al final de cada ejercicio;

d) Cantidades dadas a préstamo a los organismos especializados y a las comisiones preparatorias de organismos por crear en virtud de acuerdos intergubernamentales concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con objeto de financiar sus trabajos hasta que los organismos interesados hayan recaudado cantidades suficientes sobre las cuotas previstas para sus propios presupuestos. Al hacer los préstamos mencionados, que serán normalmente reintegrables en el plazo de dos años, el Secretario General deberá tener en cuenta los recursos financieros previstos por el organismo de que se trate y obtener el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto antes de conceder préstamos en numerario que, en cualquier momento, harían ascender el saldo total pendiente de reintegro (con inclusión de las sumas anteriormente prestadas y no reintegradas) a una suma superior a 3 000 000 de dólares, y antes de prestar a cualquier organismo una cantidad que haría ascender a más de 1 000 000 de dólares la suma total prestada a este organismo (con inclusión de las cantidades anteriormente prestadas y no reintegradas);

e) Cantidades que, sumadas a las anteriormente anticipadas con el mismo objeto y no reembolsadas, no excedan de 500 000 dólares para continuar el fondo de alojamiento del personal, destinado a sufragar los pagos adelantados de alquileres, los depósitos de garantía y las necesidades de capital para el alojamiento del personal de la Secretaría. Tales anticipos serán reintegrados al Fondo de Operaciones una vez cobrados los alquileres adelantados, los depósitos de garantía y los anticipos de capital.

*Nota:* Se observará que el precedente proyecto de resolución entraña la siguiente modificación del proyecto de resolución presentado por el Secretario General, a saber:

La inserción al párrafo *d)* del texto del Secretario General de la palabra "normalmente" después de las palabras "al efectuar los préstamos mencionados, que

serán....." Al recomendar esta enmienda, el Comité tiene en cuenta la decisión tomada por la Asamblea General en su cuarto período de sesiones de conceder a la Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio una extensión de un año del plazo fijado para el reintegro de los préstamos que le fueron hechos en 1948 (párrafo *d)* de la resolución 358 (IV) de la Asamblea General).

## Capítulo II

### GASTOS RELATIVOS AL PERSONAL

#### RESUMEN DE LOS GASTOS RELATIVOS AL PERSONAL

26. Los gastos relativos al personal de las Naciones Unidas, según han sido previstos para 1951, ascienden a la cifra bruta de 23 754 670 dólares. En esta cantidad quedan comprendidos:

Puestos de plantilla .....	\$22 298 350
Consultores .....	283 420
Personal supernumerario .....	897 290
Horas extraordinarias y trabajo nocturno .....	275 610

A los gastos comunes de personal (gastos de contratación y terminación de servicios; subsidios y prestaciones concedidos al personal; formación profesional; salud y bienestar del personal) corresponde una suma

adicional de 5 288 070 dólares. En conjunto, estos gastos importan 29 042 740 dólares o sea el 64% del presupuesto total bruto. Los ingresos compensatorios por contribuciones del personal se calculan en la cantidad de 4 732 680 dólares. El número de puestos de plantilla propuestos en el proyecto de presupuesto de 1951 ha disminuído a 3 701 para todas las oficinas de las Naciones Unidas, en comparación con los 3 801 autorizado en 1950. Esta disminución aparente se debe en gran parte a que en el proyecto de presupuesto para 1951 se han incluido sólo asignaciones globales para los trabajadores manuales y la mano de obra ocasional, en tanto que en los años anteriores algunos trabajadores manuales figuraban incluidos entre los puestos de plantilla. El cuadro que aparece a continuación indica el número de puestos

CUADRO QUE INDICA EL NÚMERO APROXIMADO DE PUESTOS POR DEPARTAMENTOS Y EL PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS

(exclusive los Secretarios Generales Adjuntos y los Directores Principales)

Departamento u oficina	Número de puestos				Porcentaje de distribución de los puestos			
	1948	1949	1950	1951	1948	1949	1950	1951
Despacho del Secretario General....	40	52	52	49	1 10	1 41	1 38	1 33
Biblioteca .....	64	67	83	83	1 75	1 81	2 20	2 26
Asuntos del Consejo de Seguridad...	94	94	96	94	2 58	2 54	2 54	2 56
Secretaría del Comité de Estado Mayor	29	29	21	21	0 80	0 79	0 56	0 57
Asuntos Económicos .....	250	259	306	284	6 85	7 01	8 10	7 73
Administración de Asistencia Técnica	—	—	—	38	—	—	—	1 03
Asuntos Sociales .....	158	176	202	214	4 29	4 76	5 35	5 82
Administración Fiduciaria e Información procedente de Territorios no Autónomos .....	101	109	109	115	2 77	2 95	2 88	3 13
Información Pública .....	305	309	300	307	8 36	8 36	1 94	8 35
Asuntos Jurídicos .....	47	49	50	50	1 29	1 33	1 32	1 36
Conferencias y Servicios Generales <sup>a</sup> ..	1 508	1 525	1 603	1 246	41 33	41 27	42 43	33 90
Servicios Administrativos y Financieros .....	283	213	217	413	7 75	5 77	5 74	11 23
Ginebra (exclusive la Comisión Económica para Europa) .....	480	499	451	458	13 15	13 50	11 94	12 46
Comisión Económica para Europa....	158	174	171	156	4 33	4 71	4 53	4 24
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente .....	28	31	23	45	0 77	0 84	0 61	1 22
Comisión Económica para América Latina .....	36	36	19	27	0 99	0 97	0 50	0 74
Centros de información .....	69	73	75	76	1 89	1 98	1 98	2 07
	<u>3 650</u>	<u>3 695</u>	<u>3 778</u>	<u>3 676</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>
Secretarios Generales Adjuntos.....	9	8	8	9				
Directores Principales .....	11	14	15	16				
	<u>3 670</u>	<u>3 717</u>	<u>3 801</u>	<u>3 701</u>				

<sup>a</sup> Durante 1950, fueron trasladados 167 puestos (4,62%) de Conferencias y Servicios Generales a Servicios Administrativos y Financieros.

de cada departamento, durante los años de 1948 a 1951, junto con el porcentaje que representan esos puestos en relación con la plantilla total. Al comparar las cifras de 1951 con las correspondientes a los años anteriores, es preciso tener en cuenta los cambios de organización que han ocurrido, entre ellos, en particular, el traslado de servicios de conservación y administración de edificios y los servicios de misiones que han pasado del Departamento de Conferencias y Servicios Generales al de Servicios Administrativos y Financieros; además, una parte del personal de los departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Sociales, han sido trasladados a la nueva Administración de Asistencia Técnica.

APLICACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE SUELDOS PROPUESTO

27. El proyecto de presupuesto, tal como ha sido presentado, refleja ciertos principios y procedimientos que el Secretario General ha recomendado se sigan al llevar a cabo la transición del régimen de sueldos existente a uno nuevo. Como dichos principios y procedimientos habrán de tener una influencia importante sobre las consignaciones presupuestarias necesarias no solamente en 1951 sino también en años futuros, la Comisión Consultiva considera preciso hacer los comentarios siguientes.

28. El Comité de Expertos ha recomendado, y el Secretario General conviene en ello, que ningún miembro del personal debe sufrir una reducción en su sueldo actual a causa de la reclasificación. El Secretario General ha propuesto, además que no se reduzca tampoco el tope de sueldo actual (o sea, el sueldo máximo que corresponde a cada grado).

29. La Comisión Consultiva ha tenido en cuenta, a este respecto, el hecho de que el presente estatuto del personal fué aprobado por la Asamblea General con carácter puramente provisional, y de que dicho estatuto dice expresamente que, mientras no se apruebe un plan permanente de clasificación, los sueldos de los miembros del personal serán determinados por el Secretario General, "entre el sueldo aprobado por la Asamblea General para el puesto de Director y los mejores sueldos y salarios pagados por trabajos de taquigrafía, de oficina y manuales en la región de la Sede de las Naciones Unidas".

30. En opinión de la Comisión Consultiva, además, no sería equitativo, moral ni administrativamente hablando, emplear personal en trabajos idénticos con escalas diferentes de remuneración, excepto durante un período limitado de transición. Tal práctica no sólo llevaría a un aumento de las tareas administrativas, sino que produciría también descontento entre el personal. La Comisión, por consiguiente, no considera plenamente justificada ninguna de las proposiciones mencionadas en el párrafo 28 anterior.

31. Si, a pesar de ello, la Asamblea General llegase a la conclusión, en interés de la moral del personal, de que es conveniente medie un período de transición, la Comisión Consultiva sugiere un acuerdo sobre la base siguiente:

Los miembros del personal cuyos actuales sueldos o límites máximo de sueldo pueden resultar afectados adversamente al efectuarse la reclasificación conforme al nuevo régimen de sueldos propuestos, se dividen en dos amplias categorías:

i) Los que en su grado actual progresan hacia un sueldo máximo que es superior al máximo correspondiente al nuevo nivel de sueldo que les toque; v.gr., un miembro del personal que se encuentre ahora en el escalón III del grado 14 (7 000 dólares netos) podría esperar, en dicho grado, alcanzar un máximo de 8 300 dólares. Si se le asimilara, en las nuevas escalas propuestas, al nivel de oficial de trámite del cuadro orgánico F), su nuevo máximo, en dicho nivel, quedaría reducido a 7 500 dólares.

En esta categoría estarán incluidos cierto número de miembros del personal que, si bien no han llegado todavía al máximo correspondiente a su grado, están recibiendo sueldos que son superiores al máximo pertinente a los nuevos niveles en los cuales pueden ser incluidos sus puestos; v.gr., un escribiente que esté actualmente en el escalón V del grado 6, con un sueldo neto, incluyendo el subsidio por aumento del costo de vida, de 3 650 dólares (y un límite máximo de 3 990 dólares en dicho grado) y que, a raíz de la revaluación de las funciones y responsabilidades inherentes al puesto, sea clasificado en la categoría de trámite del cuadro de servicios general (nivel C), para el cual el límite máximo propuesto es de 3 500 dólares.

ii) Los que han alcanzado ya el máximo de su grado actual y que sean asimilados, en las escalas propuestas, a un nivel cuyo sueldo máximo sea menor; v.gr., un miembro del personal que se halle actualmente en el escalón VII del grado 10 (5 850 dólares netos, incluyendo el subsidio por aumento del costo de vida) y que sea asimilado al nivel de auxiliar administrativo, cuyo máximo sería de 5 400 dólares.

32. La proposición de la Comisión Consultiva consiste en que, atendiendo siempre al rendimiento de los interesados, los miembros del personal comprendidos en la categoría i) anterior continúen recibiendo los aumentos previstos en las nuevas escalas propuestas, hasta que hayan alcanzado un sueldo igual al límite máximo correspondiente a su grado actual; los que estén comprendidos en la categoría ii) anterior deberán conservar su presente límite máximo de sueldo. En ambos casos, aquella parte del sueldo que excediera del máximo correspondiente al nuevo nivel de sueldo sería considerada como subsidio personal, sujeto a descuento para pensión; a condición, no obstante, de que

a) Dicho subsidio cese al expirar el contrato del miembro del personal, o al cabo de un año a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo régimen de sueldos, tomándose de ambos períodos el más corto;

b) En el caso de los miembros del personal que tengan nombramientos de duración temporal indefinida, dicho subsidio cesará a la expiración del plazo de un año a contar de la fecha en que entre en vigor el nuevo régimen de sueldos.

33. El proyecto de presupuesto presentado para 1951 prevé una suma total de 144 190 dólares para el pago



de subsidios personales (150 198 dólares, menos 4% de ajuste por movimiento de personal). La adopción de la fórmula arriba expuesta no produciría economías apreciables en 1951; pero a partir de 1952 se ahorraría la cantidad total prevista en 1951 para subsidios personales, y podrían economizarse sumas mayores en los años sucesivos. Cabe anotar, al respecto, que conforme a las proposiciones del Secretario General, el costo final teórico de los subsidios personales para el personal de la Sede solamente es de 700 000 dólares. Por supuesto, nunca se llegaría a esta cifra, incluso en caso de que no se impusieran limitaciones a los pagos, ya que gran parte del personal que podría tener derecho a dichos subsidios sería en el curso normal de los acontecimientos, ascendido a niveles superiores o separado por renuncia, terminación de contrato, jubilación, etc.

## AUMENTOS

34. Al asimilar el personal existente según el nuevo régimen de sueldos propuesto para preparar el proyecto de presupuesto de 1951, el Secretario General se ha ceñido estrictamente al principio sugerido por el Comité de Expertos, de que "todos los funcionarios recibirán una remuneración por lo menos equivalente a su sueldo actual más el subsidio de carestía de vida. Además... la parte que los empleados hayan cumplido del período de servicio necesario para ascender al próximo escalón, debería tomarse en cuenta para determinar la nueva remuneración que corresponda." Con la interpretación que ha dado el Secretario General a este principio, se llega, en realidad, a ascender al escalón inmediato superior, a partir del 1° de enero de 1951,

a todos los miembros del personal cuyo sueldo actual queda comprendido dentro de uno de los niveles de sueldos propuestos. Los mismos miembros del personal se verán, en algunos casos, ascendidos a otro escalón o más de la nueva escala cuando llegue la fecha de 1951 en que, conforme al antiguo sistema les hubiera correspondido un aumento. La Comisión opina que este procedimiento de transición aumenta innecesariamente el costo de la asimilación.

35. Como método de asimilación alternativo y más económico, la Comisión recomienda que los miembros del personal no sean pasados automáticamente a la nueva escala de sueldos el 1° de enero de 1951. Solamente aquéllos que hayan ganado el sueldo correspondiente al escalón inmediato superior deberían ser asimilados a partir de esa fecha. Para los demás miembros del personal, el tiempo de servicio cumplido para un aumento, conforme al antiguo sistema de sueldos, se computará hasta el 1° de enero de 1951; el tiempo de servicio cumplido después del 1° de enero de 1951 sería entonces calculado basándose en el nuevo sistema.

36. Este procedimiento tendría la ventaja de garantizar resultados equitativos sin costo adicional para la Organización. Eliminaría innecesarios aumentos de sueldo que correspondería a ciertos miembros del personal por pura suerte, a consecuencia de la transición de un sistema de sueldos al otro. En la medida en que se demorase la fecha de transición a las nuevas escalas, se realizarían economías en 1951, así como en los años subsiguientes, ya que las fechas de los aumentos anuales llegarían en una época más avanzada del año, mientras el miembro del personal permaneciese en el mismo nivel de sueldo.

	Sede								
	Gastos autorizados para 1950				Puestos previstos para 1951				
	Director General	Grado 19 con gastos de representación	Grado 19 sin gastos de representación	Grado 18	Total Grado 18 y superiores	Director Principal	Director	Oficial Mayor	Total categorías superiores Mayores y Oficiales
Despacho del Secretario General .....	2		2	1	5	2		2	4
Biblioteca .....			1		1			1	1
Asuntos del Consejo de Seguridad .....	1	2		5	8	1	2	6	9
Administración de la Asistencia Técnica .....						1		1	2
Asuntos Económicos .....	1	2	3	11	17	1	3	6	10
Asuntos Sociales .....	1	2	2	3	8	1	3	5	9
Administración Fiduciaria e Información procedente de Territorios no Autónomos ..	1	1		3	5	1	1	2	4
Información Pública .....	1	1	2	7	11	1	2	5	8
Asuntos Jurídicos .....	1	2	1	2	6	1	2	2	5
Conferencias y Servicios Generales .....	1	2	5	6	14	1	2	5	8
Servicios Administrativos y Financieros .....	2	1	3	3	9	2		6	8
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>41</b>	<b>84</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>41</b>	<b>68</b>

37. Se calcula que la adopción del procedimiento recomendado produciría economías por valor de 100 000 dólares (cifra bruta) en 1951, si se aplicara en forma global a todo el personal de las Naciones Unidas.

38. Basándose en las proposiciones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que, aparte de las economías precisadas en el capítulo III del presente informe, se haga una reducción global de 100 000 dólares en la asignación total propuesta para los puestos de plantilla, debiendo aplicarse esta reducción como corresponda a las secciones pertinentes del presupuesto de 1951.

CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS

39. La Comisión ha señalado anteriormente la cuestión de la clasificación de los puestos, y la necesidad de reducir la alta proporción de puestos de categoría superior que existe en toda la Secretaría. El siguiente cuadro muestra, en comparación con 1950, la distribución propuesta de los cargos superiores que han sido

previstos para la Sede en el proyecto de presupuesto de 1951.

40. Si bien, conforme a los nuevos niveles de sueldo propuestos, el número de cargos superiores (de las categorías de Director Principal, Director y Oficial Mayor) aparece notablemente disminuido en comparación con el número de puestos de categoría aproximadamente equivalente según el sistema actual (o sea, de las categorías de Director General y grados 19 y 18), la Comisión opina que tales puestos son todavía demasiado numerosos, especialmente en algunos departamentos. Confía en que la situación será observada detenida y continuamente, con miras a introducir nuevas mejoras en materia de número y distribución.

41. El cuadro siguiente, que muestra los puestos autorizados para la Sede en 1950 y mantenidos en 1951, ilustra el efecto causado por la propuesta de clasificación, según aparece en el presupuesto, sobre el número de puestos y el costo total de los sueldos correspondientes, que queda comprendido dentro de ciertos grupos de sueldos:

Grupo de sueldos \$	Puestos de plantilla de la Sede					
	Sistema actual			Sistema propuesto		
	Número de puestos	Sueldos del grupo \$	Porcentaje del costo total de los sueldos	Número de puestos	Sueldos del grupo \$	Porcentaje del costo total de los sueldos
2 000 - 4 000 .....	1 539	5 023 730	35 20	1 506	4 954 920	34 06
4 001 - 6 000 .....	535	2 705 540	18 96	560	2 874 920	19 76
6 001 - 8 000 .....	551	3 792 470	26 57	559	3 899 870	26 81
8 001 - 10 000 .....	203	1 769 000	12 39	203	1 824 500	12 54
10 001 - 12 000 .....	43	449 200	3 15	40	429 400	2 95
12 001 - 14 000 .....	13	174 000	1 22	16	211 500	1 46
Más de 14 000 .....	19	358 000	2 51	19	352 000	2 42
	2 903	14 271 940	100 00	2 903	14 547 110	100 00

42. Basándose en la prueba que constiuyen las cifras anteriores, no cabe esperar que la aplicación del nuevo plan de clasificación y de sueldos, tal como ha sido prevista en el proyecto de presupuesto de 1951, ejerza mucho efecto en lo que la Comisión estima ser una falta de equilibrio, en cuanto a la distribución de los puestos y el costo de los sueldos, entre las categorías subalternas, intermedias y superiores. Se observará, al respecto, que aproximadamente el 6% del costo total de los sueldos indicado corresponde a puestos cuyo sueldo neto excede de los 10 000 dólares, y además un 39% a puestos comprendidos

en el grupo de sueldos netos de 6 000 a 10 000 dólares.

43. La Comisión se da plena cuenta de los esfuerzos realizados para asimilar al personal según las nuevas escalas de sueldos propuestas, en niveles que correspondan a las funciones y responsabilidades del caso, y al mismo tiempo garantizar la igualdad de trato entre puestos comparables en toda la Secretaría. La Comisión cree conveniente, sin embargo, llamar la atención una vez más hacia el hecho de que las condiciones personales del funcionario que ocupa un puesto no deben servir por sí solas, para justificar el que se paguen con exceso las funciones inherentes a dicho puesto.

## Capítulo III

### RECOMENDACIONES DETALLADAS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

#### TÍTULO I. ASAMBLEA GENERAL, CONSEJOS, COMISIONES Y COMITÉS (PERÍODOS DE SESIONES)

##### Sección 1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités

Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$ 738 200
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$ 700 000
1949 (gastos efectuados) .....	\$1 274 656 <sup>4</sup>
1950 (cálculo aprobado) .....	\$ 765 955 <sup>5</sup>

44. El cálculo relativo a esta sección se ha basado en el supuesto de que el período de sesiones de 1951 de la Asamblea General se celebrará en Nueva York y durará diez semanas. El cálculo para 1950 fué aprobado en previsión de un período de sesiones de 11 semanas, mientras que la cifra correspondiente a 1949 representa los gastos reales efectuados por un período de sesiones de 11 semanas y media.

45. Si bien el total del capítulo I (período de sesiones de la Asamblea General) acusa, en comparación con el año anterior, una reducción de unos 22 000 dólares, la asignación de 50 000 dólares prevista para el pago de horas suplementarias y trabajo nocturno en 1951 excede de la suma aprobada para 1950 en 10 000 dólares, y de los gastos reales efectuados en 1949 en 8 500 dólares. En vista de que el cálculo presentado por el Secretario General se ha basado en el importe de los gastos efectuados en los años anteriores, la Comisión recomienda una reducción de 8 000 dólares, quedando la asignación en 42 000 dólares, suma que debe resultar suficiente para un período de sesiones de menor duración.

46. Del mismo modo, las asignaciones del capítulo I para gastos de viaje y dietas del personal parecen excesivas en relación con la cantidad que se consignó para 1950 cuando se autorizó la suma de 9 000 dólares para cubrir los gastos de contratación de 20 taquígrafos y mecanógrafos. Se recomienda una reducción de 2 200 dólares.

47. Respecto del capítulo IV, la asignación propuesta cubre dos períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional. En opinión de la Comisión Consultiva, se debería limitar la asignación, como en los años anteriores, a lo necesario para un solo período de sesiones, ahorrándose aproximadamente 28 000 dólares.

48. Por lo tanto, la Comisión recomienda que se reduzcan en 38 200 dólares las consignaciones para la

<sup>4</sup> Esta suma incluye la cantidad de 540 700 dólares correspondientes a partidas respecto a las cuales no se piden asignaciones en 1951.

<sup>5</sup> Esta suma incluye la cantidad de 23 980 dólares correspondientes a partidas respecto a las cuales no se piden asignaciones en 1951.

sección 1, y que sean aprobadas en la suma de 700 000 dólares.

##### Sección 2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités

Cálculo presentado por el Secretario General \$.....

49. Se mantiene la sección 2 en el presupuesto por existir la posibilidad de que el Consejo de Seguridad celebre sesiones fuera de la Sede.

50. En vista de que las cantidades calculadas para los trabajos de imprenta por contrata están reunidas en el título VIII del proyecto de presupuesto, no se pide ninguna asignación con tal fin en esta sección. La suma correspondiente al costo previsto de las actas oficiales del Consejo de Seguridad, de la Comisión de Energía Atómica y de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente figura en la sección 25 del capítulo II.

##### Sección 3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités

Cálculo presentado por el Secretario General \$228 200

Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$228 200
1949 (gastos efectuados) .....	\$261 878
1950 (cálculo aprobado) .....	\$218 550

51. En el preámbulo del proyecto de presupuesto, el Secretario General indica que, en vista de las dificultades inherentes al traslado a la nueva Sede, sería provechoso para la Organización que, siempre que sea posible, las comisiones y los comités del Consejo no se reúnan en 1951, y que los períodos de sesiones que no se puedan suprimir enteramente en 1951 se aplacen hasta el segundo semestre del año.

52. Habida cuenta del propuesto aumento de las dietas de los miembros de las comisiones, comités y demás órganos compuestos de expertos<sup>6</sup>, que repercute directamente en muchos de los capítulos de esta sección, la Comisión considera que se puede recomendar la aprobación provisional de las asignaciones tal como han sido propuestas, con tal de que se hagan los reajustes apropiados en relación con los períodos de sesiones que puedan ser suprimidos o acortados.

53. Respecto de los períodos de sesiones del propio Consejo Económico y Social, para los que se ha presentado un cálculo provisional, la Comisión pedirá a su debido tiempo cifras e información detalladas (inclusive acerca de la duración calculada del período de sesiones de 1951 en Ginebra, basadas en las decisiones del Consejo y de la Asamblea General.

54. En consecuencia, la Comisión recomienda una consignación provisional de 228 200 dólares para la sección 3.

<sup>6</sup> Véanse los párrafos 322 a 328 *infra*.

*Sección 3a. Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupezaficientes)*

Cálculo presentado por el Secretario General	\$22 900
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	\$22 900
1949 (gastos efectuados)	\$13 534
1950 (cálculo aprobado)	\$21 900

55. La propuesta asignación de 22 900 dólares corresponde a los períodos de sesiones de ambos órganos. Los otros gastos de la secretaría del Comité Permanente y del Organó de Fiscalización figuran en la sección 20 del capítulo III y han sido calculados en 56 200 dólares. El costo de los trabajos de imprenta por contrata ha sido calculado en 13 200 dólares y figura en la sección 25.

56. La Comisión recomienda la aprobación de la asignación propuesta de 22 900 dólares.

*Sección 3b. Comisiones Económicas Regionales*

Cálculo presentado por el Secretario General	\$61 300
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	\$57 300
1949 (gastos efectuados)	\$49 462
1950 (cálculo aprobado)	\$32 980

57. El aumento, con respecto a la suma consignada para esta sección el año pasado, se debe a que la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, que celebró su período de sesiones de 1950 en su sede regional en Bangkok, tiene la intención de reunirse en 1951 en Lahore, Pakistán, lo cual acarreará un gasto adicional que se calcula en 34 000 dólares (sobre todo a causa de los gastos de viaje y de las dietas del personal). La Comisión advierte, no obstante, que el Gobierno del Pakistán va a examinar hasta qué punto puede contribuir al pago de los gastos ocasionados por la celebración del período de sesiones de Lahore, y que la información que se reciba sobre el particular será comunicada a la Asamblea General. Toda suma así contribuida será acreditada en el capítulo de ingresos diversos.

58. Se advierte al respecto que los gastos de viaje y dietas del personal previstos abarcan los de 30 miembros del personal de Bangkok, lo cual representa aproximadamente los dos tercios de la secretaría de la CEALO. En opinión de la Comisión, ese número es excesivo y recomienda una reducción de 4 000 dólares en las asignaciones para gastos de viaje y dietas del personal.

59. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que la Comisión Económica para América Latina decidió, en su último período de sesiones, reunirse en la Ciudad de México en 1951. Por lo tanto, va a ser necesario operar algunos reajustes en la partida calculada a base de la suposición de que la Comisión se reuniría en su sede regional de Santiago, si bien se tiene entendido que la decisión de reunirse en la Ciudad de México no es probable que acarree un aumento de gastos apreciable.

60. La Comisión Consultiva recomienda que, con respecto a las comisiones económicas regionales, se

establezca un procedimiento regular conforme al cual toda propuesta de reunión de una comisión económica fuera de su sede regional vaya acompañada de un cálculo provisional de los gastos adicionales que ello haya de acarrear, y que en dicho cálculo se tome en cuenta toda contribución voluntaria, tanto en especie como en numerario, que ofrezca el gobierno huésped.

61. Se llama la atención sobre el hecho de que el Consejo Económico y Social ha de revisar en 1951 el porvenir de las comisiones regionales.

62. Conforme a las observaciones precedentes, la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 4 000 dólares en el cálculo correspondiente a la sección 3b, y que para dicha sección se apruebe una consignación de 57 300 dólares.

*Sección 4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités*

Cálculo presentado por el Secretario General	\$ 91 800
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	\$ 85 000
1949 (gastos efectuados)	\$ 45 099
1950 (cálculo aprobado)	\$134 115 <sup>7</sup>

63. Respecto del capítulo I (períodos de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria) se advierte que los gastos para el período de sesiones de Ginebra se han calculado en el supuesto de que el Consejo de Administración Fiduciaria no va a tener que tratar problemas especiales como los de Jerusalén y de las antiguas colonias italianas. Por lo tanto, parece excesiva la duración prevista de diez semanas si se la compara con la duración efectiva del sexto período de sesiones celebrado en Ginebra (diez semanas y media).

La Comisión considera que se podría tratar con más ahinco de celebrar reuniones simultáneas del Consejo y de sus comités y grupos de trabajo para reducir la duración de los períodos de sesiones y, de ese modo, aligerar la carga presupuestaria.

64. Acerca del detalle de los cálculos, la Comisión Consultiva advierte que se propone enviar a Ginebra, para el período de sesiones del Consejo, a 36 funcionarios de la Sede, con inclusión de 17 oficiales del cuadro orgánico, y que en la sección 20 se asignan otros 145 000 dólares a fin de contratar personal supernumerario para un período de sesiones del Consejo Económico y Social y otro del Consejo de Administración Fiduciaria. En opinión de la Comisión, la suma propuesta en el capítulo I de la sección 4 es excesiva y recomienda una reducción de 6 800 dólares.

65. Con respecto al capítulo II, el Secretario General ha presentado una cifra teórica de 50 000 dólares para la Misión Visitadora de 1951. La Comisión propone que se revise este cálculo cuando se haya tomado una decisión definitiva acerca de la región que se haya de visitar y del itinerario que haya de seguir la Misión.

<sup>7</sup> La cifra de 1950 incluye 12 500 dólares correspondientes a la Misión Visitadora de 1949, y 7 970 dólares correspondientes a partidas que en el presupuesto de 1951 figuran en la sección 20 (por ejemplo, servicios de comunicaciones).

66. La Comisión recomienda que se reduzca en 6 800 dólares la asignación propuesta para la sección 4 y que se apruebe para dicha sección la suma de 85 000 dólares.

TÍTULO II. INVESTIGACIONES Y ENCUESTAS

Sección 5. Investigaciones y encuestas

Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$2 500 000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$2 500 000
1949 (gastos efectuados) .....	\$5 397 701
1950 (cálculo aprobado) .....	\$3 342 700

67. La asignación para misiones políticas<sup>8</sup>, propuesta en la sección 5, que acusa una reducción substancial en relación con 1949 y 1950, es solamente una cifra teórica incluida para ayudar a los Miembros a evaluar cuál vendrá a ser el importe total del presupuesto. No obstante, la Comisión cree que esta asignación puede resultar insuficiente.

68. En el quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, se presentarán cálculos detallados, basados en las decisiones que adopten la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y en esa oportunidad la Comisión Consultiva someterá sus comentarios sobre las asignaciones propuestas refiriendo a las circunstancias existentes entonces.

Sección 5a. Servicio Móvil de las Naciones Unidas

Cálculo presentado por el Secretario General	\$300 000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$300 000
1949 (gastos efectuados) .....	\$ —
1950 (cálculo aprobado) .....	\$337 000

69. Se propone una asignación provisional de 300 000 dólares para el funcionamiento en 1951 del Servicio Móvil de las Naciones Unidas instituido por la Asamblea General en su resolución 297 (IV) de 22 de noviembre de 1949.

70. El Secretario General tiene la intención de presentar un cálculo detallado respecto a esta sección, tan pronto como queden determinadas las necesidades de las misiones políticas cuyos gastos se incluyen en la sección 5. La Comisión Consultiva revisará en tal oportunidad, la asignación propuesta.

TÍTULO III. SEDE, NUEVA YORK

Sección 6. Despacho del Secretario General

Cálculo presentado por el Secretario General	\$484 200
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$484 200

71. Las asignaciones para los puestos de plantilla del Despacho del Secretario General en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

<sup>8</sup> Véase el Cuadro Detallado de las páginas 8 a 11 del proyecto de presupuesto, respecto de la lista de misiones y de las correspondientes consignaciones en 1950.

Asignaciones presupuestarias (total de la sección)

1949: puestos autorizados .....	55	\$414 072
1950: puestos autorizados .....	55	\$478 640
1951: puestos solicitados .....	52	\$484 200
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	51	\$484 200

72. En su estudio de los cálculos relativos a la sección 6, la Comisión examinó el funcionamiento del nuevo dispositivo establecido en el Despacho del Secretario General hacia fines de 1948. Se estudió en forma especial si la estructura revisada constituía un instrumento efectivo para coordinar las actividades con los organismos especializados y dentro de la propia Secretaría.

73. Se informó a la Comisión de que, con la nueva organización, las relaciones entre el Despacho del Secretario General y los diversos Departamentos de la Secretaría han demostrado ser satisfactorias, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento efectivo de las respectivas funciones. Se aseguró también a la Comisión de que está claramente definida la delimitación de las responsabilidades administrativas, en lo que respecta a las misiones políticas, ya sean instituidas éstas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, encargándose el Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad de la prestación de servicios internos al Consejo y a las diversas comisiones, mientras que el Despacho del Secretario General atiende a la coordinación general de las actividades, en unión con el Comité de Coordinación de las Misiones.

74. Por ahora, la Comisión se abstiene de hacer observaciones sobre los arreglos administrativos arriba esbozados. No obstante, ha estudiado algunas de las consecuencias presupuestarias. Así, la Comisión observa que, para proporcionar servicios durante las sesiones plenarias de la Comisión Interina de la Asamblea General, se solicita en esta sección un crédito adicional para personal supernumerario por la cantidad de 18 500 dólares, mientras que el personal del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad comprende un grupo de nueve puestos adscrito a la Comisión Interina, entre ellos un oficial mayor, dos oficiales de primera y un oficial, cuyas obligaciones principales son la prestación de servicios a las subcomisiones y grupos de trabajo de dicha Comisión.

75. En lo que respecta al trabajo de coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, para el cual se han propuesto nuevamente 16 puestos en el Despacho del Secretario General para 1951, la Comisión advierte que las funciones de enlace con los organismos forman parte de las justificaciones presupuestarias de muchos de los departamentos técnicos. Aunque no ha llegado a formarse una opinión definitiva sobre la composición de la Sección de Organismos Especializados, que será objeto de un examen más detenido con motivo del estudio del proyecto de presupuesto para 1952, la Comisión cree, por los datos disponibles, que se puede desde ahora alcanzar una coordinación relativamente mayor en el nivel técnico, por medio de consultas directas entre funcionarios de

los departamentos técnicos y los funcionarios correspondientes de los organismos especializados.

76. La creación, con carácter permanente, de un puesto adicional de oficial de trámite en la Sección de Protocolo y Enlace, que ya consta de siete puestos, no parece estar debidamente justificada. La Comisión propone, en cambio, que se haga la asignación necesaria transfiriendo la cantidad de 7 000 dólares de la partida de puestos de plantilla a la partida de personal supernumerario.

77. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la asignación propuesta para la sección 6 se apruebe en la suma de 484 200 dólares.

*Sección 6a. Biblioteca*

Cálculo presentado por el Secretario General \$465 300  
 Cálculo recomendado por la Comisión  
 Consultiva ..... \$450 000

78. Las asignaciones para los puestos de plantilla de la Biblioteca en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total de la sección)</i>
1949: puestos autorizados .....	67	\$456 577
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados .....	83	\$437 870
1951: puestos solicitados .....	83	\$465 300
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	80	\$450 000

79. Aparte de la citada cantidad de 465 300 dólares, que se refiere a los gastos directos por concepto de personal, se proponen nuevos créditos para la Biblioteca en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto:

*Sección 19 (Equipo permanente):*

Libros y mapas para la biblioteca ..... \$ 38 000  
 Materiales de biblioteca ..... \$ 65 000  
 Reforma de la actual oficina de Manhattan  
(edificio contiguo): (gastos no repetidos) \$500 000

*Sección 26 (Publicaciones) ..... \$ 15 000*

80. Al revisar los cálculos presentados para la sección 6a., la Comisión estudió debidamente los problemas que se presentarán por el traslado a la Sede Permanente y la instalación de la Biblioteca en un edificio separado. El Secretario General ha propuesto que "la Biblioteca conserve su importancia actual en lo que se refiere a los puestos de plantilla, y que se revise la situación atendiendo a la experiencia adquirida, cuando se establezca el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1952".

81. Si bien reconoce que tiene que existir cierta incertidumbre respecto al personal de la nueva Biblioteca, la Comisión desea, no obstante, señalar que en 1950 se autorizó un aumento del personal solamente como una medida puramente temporal hasta que se efectuara el traslado a Manhattan. Por consiguiente, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la asignación para 1951 no debe ser superior a 450 000 dólares. Se recomienda una reducción de 15 300 dólares en la partida relativa a los puestos de plantilla.

82. La Comisión presenta los siguientes comentarios sobre algunos aspectos particulares de las actividades de la Biblioteca:

i) Se debería examinar la posibilidad de reducir, y en última instancia eliminar, las bibliotecas auxiliares mantenidas en algunos Departamentos. En el edificio de la nueva biblioteca habrá suficiente espacio disponible para la documentación especializada referente a las principales materias actualmente abarcadas por las bibliotecas departamentales y, al mismo tiempo que el personal de la biblioteca se mantiene en contacto íntimo con el trabajo de un departamento particular, habrán de lograrse apreciables economías tanto en materia de personal como de adquisiciones, mediante la concentración en un mismo lugar del material pertinente. A este respecto, cabe notar que el actual sistema ha ocasionado gastos dobles por la compra de varios ejemplares de diversas obras.

ii) Debería reforzarse el mecanismo destinado a analizar los pedidos de compra de nuevas publicaciones, a fin de dotar al bibliotecario de amplias facultades discrecionales, especialmente en lo que respecta a los pedidos presentados personalmente por funcionarios de la Secretaría.

iii) Al seleccionar el personal de responsabilidad de la Biblioteca, las calificaciones técnicas deben tener primacía sobre cualquier otra consideración, atendiendo debidamente al carácter de la Biblioteca, que está destinada a ser una biblioteca especializada, directa y exclusivamente relacionada con el trabajo de las Naciones Unidas, y de ningún modo una biblioteca de documentación general.

83. La Comisión llama la atención hacia la generosa donación hecha a las Naciones Unidas de la colección completa de la *Woodrow Wilson Memorial Library* que se compone de más de 16 000 volúmenes sobre asuntos internacionales, y especialmente sobre la Sociedad de las Naciones.

84. La Comisión recomienda que se reduzca en 15 300 dólares la asignación propuesta para la sección 6a. y que se apruebe en la suma de 450 000 dólares.

*Sección 7. Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad*

Cálculo presentado por el Secretario General \$758 700  
 Cálculo recomendado por la Comisión  
 Consultiva ..... \$758 700

85. Las asignaciones para los puestos de plantilla de este Departamento en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del Departamento)</i>
1949: puestos autorizados .....	96	\$689 093
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados .....	98	\$774 800
1951: puestos solicitados .....	96	\$758 700
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	96	\$758 700

86. En sus informes sobre los proyectos de presupuesto para 1949 y 1950, la Comisión recomendó que

la estructura del Departamento fuera objeto de una revisión, en previsión de las variadas fases que sigue la labor de las Naciones Unidas en el terreno político (A/598, párrafo 82; A/934, párrafo 76). Para 1951, se propone una reducción total de ocho puestos en la División de Asuntos Políticos Generales, en la Sección de Armamentos y Medidas Coercitivas, y en la Secretaría de la Comisión de Energía Atómica.

87. No obstante, se prevén créditos para un aumento importante del personal de la División de Asuntos Administrativos y Generales, mediante el traslado de siete puestos de otras unidades departamentales. Si bien reconoce que la División tiene actualmente a su cargo la prestación de servicios generales a las subcomisiones y grupos de trabajo de la Comisión Interina, la Comisión, considerando el nivel del volumen de trabajo en otros campos, duda de que esté plenamente justificado un aumento tan importante. No obstante, teniendo en cuenta la gran cantidad de trabajo a que tienen que hacer frente actualmente el Consejo de Seguridad y la Comisión Interina, la Comisión Consultiva se abstiene de recomendar reducciones en el personal de este Departamento, pero encarece que se sometan a un pronto y cuidadoso examen el número y las categorías de los puestos de la División de Asuntos Administrativos y Generales así como la organización del Departamento.

88. La Comisión fué informada de que los servicios de consultores, para los cuales se asigna la suma de 4 000 dólares se necesitan principalmente para trabajar en la extensa bibliografía sobre energía atómica actualmente en preparación. Puesto que se solicitan nuevas asignaciones para gastos de imprenta (sección 26), la Comisión confía en que, en interés de la economía, el trabajo se efectuará sobre una base de estricta selección.

89. Después de examinar todos los factores, la Comisión recomienda que se apruebe la asignación solicitada en la cantidad de 758 700 dólares.

*Sección 8. Secretaría del Comité de Estado Mayor*

Cálculo presentado por el Secretario General \$129 600  
 Cálculo recomendado por la Comisión  
 Consultiva ..... \$129 600

90. Las asignaciones para los puestos de plantilla de la Secretaría del Comité de Estado Mayor en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total de la sección)</i>
1949: puestos autorizados	29	\$139 224
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados	21	\$128 510
1951: puestos solicitados	21	\$129 600
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva	21	\$129 600

91. En 1949, la Quinta Comisión estudió la vinculación entre la secretaria del Comité de Estado Mayor, y especialmente sus intérpretes y traductores, y la Secretaría de la Sede. Se aseguró entonces que, hasta donde lo permitieran los trabajos del Comité de Estado Mayor, los miembros de su secretaría estarían en todo momento a la disposición de los otros Departamentos.

92. La Comisión confía en que al quedar alojado el Comité de Estado Mayor en el mismo edificio que los Departamentos de la Sede, se utilizaría con mayor frecuencia al personal de su Secretaría en las labores generales de la Organización, especialmente en materia de interpretación y traducción. No obstante, la Comisión Consultiva no ha considerado conveniente recomendar en este momento una asimilación completa de los servicios de idiomas del Comité de Estado Mayor a los de Conferencias y Servicios Generales.

93. Con sujeción a las observaciones mencionadas, la Comisión recomienda que se apruebe la asignación solicitada de 129 600 dólares.

*Sección 9. Administración de Asistencia Técnica*

Cálculo presentado por el Secretario General \$300 000  
 Cálculo recomendado por la Comisión  
 Consultiva ..... \$300 000

94. La asignación propuesta en esta sección para una Administración de Asistencia Técnica, abarca los gastos directos relativos al personal de una nueva dependencia de la organización, que se encargará de los siguientes programas:

Funciones de asesoramiento de bienestar social (sección 27), establecido por la resolución 58 (I) de la Asamblea General;

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (sección 28) establecido por la resolución 200 (III) de la Asamblea General;

Formación profesional en materia de administración pública (sección 29), establecido por la resolución 246 (III) de la Asamblea General.

95. La Comisión ha aprobado una transferencia de fondos entre secciones del presupuesto de 1950 destinada al establecimiento en 1950 de la Administración de Asistencia Técnica, mediante el traslado a esta dependencia de los siguientes puestos:

	<i>Puestos</i>
<i>Del Departamento de Asuntos Económicos</i>	
División de Estabilidad Económica y Fomento.....	22 <sup>9</sup>
Unidad de Administración Pública.....	5 <sup>10</sup>
<i>Del Departamento de Asuntos Sociales</i>	
División de Bienestar Social.....	12
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

El Secretario General propone un puesto adicional para el cargo de Director General de la Administración con el nivel de sueldo de un Secretario General Adjunto.

96. El Secretario General propone que los Departamentos de Asuntos Económicos y Asuntos Sociales continúen encargándose de los trabajos de investigación relacionados con los programas antes mencionados, y de la elaboración detallada de las normas de ejecución

<sup>9</sup> Se reclasifica un puesto de oficial mayor que pasa a ser de director principal.

<sup>10</sup> En el presupuesto de 1950, se autorizó una asignación para esta unidad en la sección 16 (Servicios Administrativos y Financieros). Ulteriormente, los cinco puestos fueron transferidos al Departamento de Asuntos Económicos, con la aprobación de la Comisión Consultiva.



pertinentes dadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

97. La Comisión no dispuso de elementos que establecieran concretamente la relación entre los dos departamentos técnicos mencionados y la Administración de Asistencia Técnica. Por consiguiente, propone que se estudie en fecha próxima el funcionamiento de los nuevos arreglos propuestos, atendiendo especialmente a la delimitación de las responsabilidades entre la nueva Administración y los dos departamentos referidos.

98. Con sujeción a las observaciones mencionadas, la Comisión recomienda que se apruebe la asignación propuesta de 300 000 dólares.

*Sección 10. Departamento de Asuntos Económicos*

Cálculo presentado por el Secretario General \$2 129 000  
Cálculo recomendado por la Comisión

Consultiva ..... 2 085 000

99. Las asignaciones para los puestos de plantilla de este Departamento en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del Departamento)</i>
1949: puestos autorizados .....	261	\$1 855 564 <sup>11</sup>
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados .....	281 <sup>12</sup>	\$1 951 000 <sup>12</sup>
1951: puestos solicitados .....	286	\$2 129 000
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva ..	281	\$2 085 000

100. Los cálculos presentados para 1951 acusan un aumento de 178 000 dólares sobre la consignación correspondiente para 1950, modificada por la transferencia de 27 puestos autorizados actualmente en el inciso e de la sección 9 (Administración de Asistencia Técnica). Si bien este aumento se deriva principalmente de la conversión al nuevo sistema de sueldos propuesto, inclusive asignaciones por incrementos, se debe también, en parte, a la creación de cinco puestos nuevos, con un costo aproximado de 35 000 dólares, más pequeños aumentos, en comparación con las cifras de 1950, para consultores (3 000 dólares), personal supernumerario (8 000 dólares) y horas extraordinarias (1 000 dólares).

101. Al examinar la estructura de este Departamento, la Comisión observó que continúan manteniéndose grandes despachos particulares adscritos al Secretario General Adjunto y a algunos Directores, sobre todo en la División de Estabilidad Económica y Fomento, lo cual parece ser innecesario. A pesar de que, en el primer caso, se ha efectuado una reducción nominal transfiriendo a otro lugar la secretaria de la Comisión Interina de Coordinación de los Acuerdos Internacionales sobre Productos Esenciales todavía hay un total de 19

<sup>11</sup> La cifra correspondiente a los gastos de 1949 incluye la suma de 42 231 dólares en concepto de sueldos del personal inicialmente adscrito a la administración del programa de asistencia técnica para el desarrollo económico.

<sup>12</sup> Las cifras de 1950 han sido reajustadas a fin de excluir 27 puestos y el costo de los sueldos correspondientes por valor de 179 000 dólares, imputables a la administración del programa de asistencia técnica, incluyendo el Instituto Internacional de Administración Pública.

puestos que comprenden, además de un Secretario General Adjunto y un Director Principal, ocho funcionarios especializados o auxiliares y nueve escribientes y secretarios. La Comisión no cree que un personal tan numeroso sea esencial para realizar la labor directiva y administrativa indispensable y fiscalizar el trabajo del Departamento. En el caso de la División de Estabilidad Económica y Fomento, una reorganización interna que ha tenido lugar a consecuencia de traslados de personal ha permitido reducir de 21 a 12 el número de puestos solicitados para la Oficina del Director. Sin embargo, podrían introducirse otras mejoras a raíz de haberse transferido a otra dependencia una de sus funciones fundamentales, la administración de la asistencia técnica para el desarrollo económico.

102. Al informar sobre el proyecto de presupuesto para 1950, la Comisión expresó que "las secretarías de las comisiones económicas regionales, pueden, con ayuda de las divisiones técnicas de la Sede, prestar servicios satisfactorios a sus comisiones y suministrar el material necesario para completar los servicios del personal de la Sede que se ocupa de preparar el *Informe Económico Mundial* sin necesidad de mantener en la Sede una importante Sección de Especialistas Económicos Regionales" (A/934, párrafo 88). En consecuencia, la Comisión lamenta advertir que en el proyecto de presupuesto para 1951 se mantiene esta sección denominándola Sección de Enlace y Estudios Regionales en la División de Estabilidad Económica y Fomento, con los 25 puestos que tenía antes, más otros dos transferidos de la Oficina del Director de la División. En vista de que ha seguido mejorando la situación de las comisiones regionales en lo que se refiere a la asignación de personal, y de que una parte del trabajo que debía realizar la Sección de Estudios Regionales puede muy bien ser realizado en otra sección, por ejemplo, en la Sección de Fomento Económico, la Comisión mantiene su opinión de que el número de especialistas regionales debe ser reducido substancialmente. En caso de que la estructura de la División sea modificada posteriormente, debe estudiarse la posibilidad de hacer una nueva distribución de las funciones esenciales de la actual Sección de Enlace y Estudios Regionales, para asegurar que ese personal sea utilizado en la mejor forma posible. La Comisión también sugiere que se examine cuidadosamente el trabajo del personal encargado de efectuar "estudios regionales" en los Departamentos de Asuntos Económicos y de Administración Fiduciaria, respectivamente, con objeto de evitar la superposición de atribuciones y la duplicación de las tareas. Finalmente, con respecto de la Sección de Enlace y Estudios Regionales, la Comisión duda que sea de utilidad crear puestos con el propósito exclusivo de coordinar las actividades de las comisiones económicas regionales.

103. La Comisión opina que de necesitarse más personal en algunas secciones del Departamento para realizar tareas nuevas o más urgentes, se resuelva la situación liberando de otros trabajos a ciertos funcionarios o transfiriendo personal de otras secciones. De hacerse así, habría amplia posibilidad de cubrir, con el personal actualmente autorizado, los cinco puestos nuevos solicitados para 1951 (dos oficiales y un oficial auxiliar del



Cuadro Orgánico para la Sección de Análisis de las Condiciones Actuales del Comercio, más un oficial de primera y un auxiliar para la Secretaría del Consejo Económico y Social). Por lo tanto, la Comisión recomienda que se mantenga el número de puestos al nivel de 1950 o sea 281 puestos (sin incluir los 27 transferidos a la Administración de Asistencia Técnica), lográndose así una economía de 35 000 dólares en los cálculos presentados.

104. Además, el hecho de que aproximadamente el 10% del personal del Departamento será transferido a una Administración de Asistencia Técnica que funcionará separadamente, debe hacer posibles nuevas economías, en relación con 1950, en partidas tales como las de consultores, personal supernumerario y horas extraordinarias. La Comisión recomienda que los cálculos presentados a este respecto (43 000 dólares para consultores; 35 000 dólares para personal supernumerario y 6 000 dólares para horas extraordinarias) sean reducidos por un total de 9 000 dólares, a discreción del Secretario General. La Comisión desea precisar, además, que la transferencia del personal y de las funciones de asistencia técnica contribuirá a disminuir el volumen de trabajo del Departamento, lo cual cabe esperar habrá de reflejarse en las necesidades del Despacho del Secretario General Adjunto en materia de personal.

105. En cuanto a los aspectos más generales de la organización del Departamento, la Comisión tiene entendido que, en opinión del Secretario General, la estructura en divisiones propuesta para 1951 se adapta bien a las exigencias de la situación, en cuanto ésta puede ser ahora prevista. Sin embargo, la Comisión continúa haciendo hincapié en que es conveniente que este problema de la organización y estructura del Departamento siga siendo examinado en forma cuidadosa y continua, especialmente en lo que se refiere a las funciones y obligaciones que le incumben, inclusive las que actualmente tienen a su cargo la División de Estabilidad Económica y Fomento y la División Fiscal.

106. Con referencia al programa de trabajo presupuesto para 1951, la Comisión presenta las siguientes observaciones:

i) Como el personal y los recursos a su disposición serán siempre limitados en relación con el alcance de las actividades que deba realizar la Organización, la Secretaría debe señalar constantemente a los Consejos y a sus comisiones la conveniencia de no dispersar demasiado las actividades en la realización de nuevos proyectos y trabajos prioritarios.

ii) Algunos de los proyectos concretamente enumerados en el plan de trabajo de este Departamento parecen entrañar una repetición de funciones que incumben más bien a otros departamentos de la Secretaría o a otros organismos internacionales. Por ejemplo, se ha informado a la Comisión de que la tarea de publicar la lista de convenios y acuerdos multilaterales relacionados con el transporte y las comunicaciones podría muy bien ser realizada por el Departamento Jurídico como parte de su trabajo normal en materia de tratados. Asimismo, la Comisión discute la necesidad, o incluso la conveniencia, de que el Departamento de Asuntos Eco-

nómicos se ocupe de estudios jurídicos sobre inversiones extranjeras, siendo así que el tema de los movimientos internacionales de capital, como materia especial de investigación, puede ser asignado con más propiedad a organizaciones tales como el Banco Internacional y el Fondo Monetario Internacional.

iii) Al examinar los programas actuales de trabajo de la División de Estadística, la Comisión encontró impresionantes el volumen y la variedad crecientes de las series de datos estadísticos que se compilan y publican ahora con regularidad, particularmente si se tienen también en cuenta las compilaciones paralelas que hacen las comisiones regionales. La Comisión no pone en duda el indudable interés que tienen para diversos Gobiernos e instituciones muchos de los datos que ahora se compilan. Sin embargo, cree que el momento es oportuno para hacer un examen crítico de todo el material que se publica en la actualidad, con el propósito de determinar si el gasto que se hace está plenamente justificado.

107. La Comisión presenta más adelante ciertas recomendaciones referentes a otros aspectos del programa de publicaciones del Departamento, que ha formulado a raíz de su examen de los cálculos relativos a la sección 26.

108. Mientras tanto, la Comisión propone solamente una reducción simbólica de 44 000 dólares en los cálculos para este Departamento, y ello hasta que se examine la estructura departamental, con especial referencia al desarrollo del programa de asistencia técnica. La Comisión, por lo tanto, recomienda que para la sección 10 se apruebe una consignación de 2 085 000 dólares.

*Sección 11. Departamento de Asuntos Sociales*

Cálculo presentado por el Secretario General \$1 594 300  
Cálculo recomendado por la Comisión

Consultiva ..... \$1 550 000

109. Las asignaciones para los puestos de plantilla del Departamento de Asuntos Sociales en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del Departamento)</i>
1949: puestos autorizados	..... 178 <sup>13</sup>	\$1 268 071 <sup>13</sup>
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados	..... 192 <sup>14</sup>	\$1 387 060 <sup>14</sup>
1951: puestos solicitados	..... 216	\$1 594 300
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva	.. 209	\$1 550 000

110. Habida cuenta del costo de los 12 puestos transferidos a la sección 9 del presupuesto, el gasto total calculado para 1951 en relación con este Departamento acusa un aumento de unos 207 000 dólares sobre la consignación correspondiente para 1950. Si bien los aumentos de sueldos dentro del mismo grado y el esta-

<sup>13</sup> Las cifras de 1949 incluyen los puestos y sueldos, calculados en unos 66 000 dólares imputables a la administración de los Servicios de Asesoramiento en Materia de Bienestar Social.

<sup>14</sup> Las cifras de 1950 han sido reajustadas a fin de excluir 12 puestos, con sueldos por un valor total calculado de 77 690 dólares, que han sido transferidos en 1950 a la Administración de Asistencia Técnica (sección 9).

blecimiento del nuevo plan de sueldos propuesto explican, en parte, el incremento de las cifras para 1951, un factor más importante es el de que se solicitan 25 puestos nuevos, con un costo neto suplementario de 130 000 dólares. En cambio, se suprime un puesto que existía en 1950. Las otras partidas, aparte de los puestos de plantilla, se mantienen al nivel de las consignaciones correspondientes a 1950, excepto en lo referente a los viajes en misión oficial, para los cuales se prevé un aumento de 6 250 dólares.

111. Así pues, de los 192 puestos previstos en el presupuesto de 1950 se ha suprimido uno, pero se han agregado 25 puestos nuevos, distribuidos éstos en la siguiente forma:

i) Despacho del Secretario General Adjunto: 1, (secretario y escribiente).

ii) División de Población: 2 (1 oficial; 1 oficial auxiliar del cuadro orgánico).

iii) División de Estupefacientes: 8 (3 oficiales de trámite del cuadro orgánico; 1 oficial auxiliar del cuadro orgánico; 1 auxiliar especializado; 3 secretarios y escribientes).

iv) División de Bienestar Social:

a) Oficina del Director: 2 (1 oficial mayor; 1 oficial);

b) Planificación, organización y administración del bienestar social: 1 (oficial de trámite del cuadro orgánico);

c) Bienestar de la comunidad, familia e infancia: 1 (oficial de trámite del cuadro orgánico);

d) Condiciones sociales y programas de desarrollo: 1 (auxiliar profesional);

e) Vivienda, urbanismo y planificación rural: 4 (1 oficial de trámite del cuadro orgánico; 1 oficial auxiliar del cuadro orgánico; 1 auxiliar profesional; 1 secretario y auxiliar);

f) Dependencia de Cartografía: 4 (1 oficial de primera; 2 oficiales auxiliares del cuadro orgánico; 1 secretario y auxiliar);

g) Servicio de secretaría: 1 (secretario y escribiente).

112. La Comisión Consultiva considera que, después de más de cuatro años de experiencia, los gastos ordinarios de la Secretaría debieran reflejar una mayor estabilidad. Al examinar los cálculos para 1951, la Comisión no desea sugerir que se deba seguir una política de estabilización tan rígida que impida efectuar reajustes apropiados, cuando sea evidente que hayan aumentado unas tareas y no hayan disminuído proporcionalmente otras antes emprendidas, con el propósito de utilizar los recursos disponibles en la mejor forma posible. Sin embargo, la Comisión opina que, en las circunstancias actuales, no se justifica plenamente el aumento de personal solicitado para el Departamento de Asuntos Sociales.

113. En el caso de la División de Estupefacientes, se justifica cierto aumento en el personal debido al trabajo

adicional que entraña el sometimiento a control internacional de nuevas drogas, según lo dispuesto en el Protocolo de 1948 y con arreglo a las nuevas disposiciones relativas a una "convención única" y al establecimiento de un monopolio internacional del opio. Asimismo, se reconoce la necesidad de dotar del personal mínimo preciso la Dependencia de Cartografía, si la Asamblea General desea organizar esta actividad en forma permanente. La Comisión también está pronta a aceptar ciertos aumentos en otras secciones de la División de Bienestar Social, particularmente con respecto a actividades referentes al bienestar de la comunidad, la familia y la infancia y a los programas de desarrollo social. Se recomienda, por lo tanto, que el número de puestos sea reducido de 216 a un máximo de 209 y que, en consecuencia, las cifras calculadas sean reducidas en unos 30 000 dólares.

114. En lo que atañe a otros puestos nuevos que se desea incluir en el presupuesto, la Comisión sugiere que, en cuanto se considere suficientemente urgente e importante el trabajo suplementario que ha de ser asignado a las secciones respectivas, puede hacerse frente a cualquier aumento de personal que se solicite mediante la transferencia de funcionarios o de puestos de otras secciones del Departamento. La Comisión está convencida de que, con una mejor organización, más flexibilidad en el uso del personal y un sistema adecuado de prioridades en el trabajo, bastará el número de puestos recomendados para satisfacer todas las necesidades.

115. Al examinar estos cálculos, la Comisión observó una fragmentación excesiva en la estructura interna de este Departamento. A pesar de que la organización en divisiones no parece prestarse a serias críticas, existen dentro de las Divisiones, y especialmente dentro de las Divisiones de Derechos del Hombre y de Bienestar Social, demasiadas secciones excesivamente pequeñas, especializadas y con alto grado de autonomía. Más aún, las funciones y obligaciones de muchas de estas secciones parecen estar definidas en forma vaga y, en muchos casos, funciones substancialmente idénticas están asignadas a dos o más dependencias distintas dentro de una misma División. En consecuencia, parece haber cierta superposición de funciones, con el consiguiente riesgo de duplicación de tareas. Hasta cierto punto, debe reconocerse que esta situación es inevitable debido a la amplitud de las funciones que incumben al Departamento. Se ha informado a la Comisión de que, en realidad, no existe duplicación de tareas, ya sea dentro del Departamento de Asuntos Sociales o entre ese Departamento y otros Departamentos de la Secretaría. Sin embargo, la Comisión no está completamente convencida de que el personal sea utilizado en la forma más ventajosa y económica posible, y estima que cierta consolidación y simplificación de la estructura orgánica del Departamento puede conducir a una mejor organización del trabajo con una cantidad menor de puestos.

116. Entre otros asuntos que se refieren al Departamento de Asuntos Sociales, y que parecen merecer cuidadosa consideración antes de la preparación del presupuesto de 1952, debe prestarse atención a lo siguiente:

i) Las observaciones hechas en el precedente párrafo 101 respecto a la importancia numérica de los despachos particulares del Secretario General Adjunto y de varios directores en el Departamento de Asuntos Económicos, se aplican con igual fuerza al Departamento de Asuntos Sociales. Sin embargo, se ha registrado una mejora notable a este respecto, como consecuencia de la reorganización de la División de Derechos del Hombre y de las dependencias que anteriormente componían la División de Actividades Sociales;

ii) La Comisión reitera su observación anterior de que, en cuanto a este Departamento en su conjunto, es excesivo el personal que se solicita para tareas de trámite administrativo;

iii) En opinión de la Comisión, el programa de trabajo de 1951 de la División de Población parece ser excesivamente ambicioso y podría muy bien ser reducido a proporciones más prácticas, mediante el establecimiento de un sistema de prioridades y la planificación del trabajo sobre una base de mayor alcance en el tiempo, con lo cual podría prescindirse del aumento de personal que se solicita. Esta observación se aplica también, en cierta medida, a las actividades de otras divisiones, en particular a las de la División de Bienestar Social;

iv) Se observa que en las Divisiones de Estupefacientes, de Derechos del Hombre y de Bienestar Social, hay personal encargado de compilar digestos y estudios de leyes y reglamentos sobre una variedad de temas y de realizar otras tareas de índole jurídica que, en opinión de la Comisión, podrían ser cumplidas con mayor eficacia y economía por el Departamento Jurídico, al cual incumbe propiamente esta responsabilidad y cuyos expertos en materia jurídica pueden, en caso necesario, ser adscritos temporalmente al Departamento de Asuntos Sociales (o a cualquier otro) para realizar tareas determinadas.

v) Con respecto a la División de Derechos del Hombre, la Comisión había esperado que se redujeran el personal y los gastos (aparte del puesto que se suprime), ya que, al parecer, todo indica que el trabajo de la Secretaría será considerablemente menos intenso en 1951 que en los años anteriores. Se duda, por tanto, de que estén justificados los 25 puestos solicitados con carácter permanente, y la Comisión desearía que se volvieran a examinar las necesidades de personal y la organización de la División, teniendo en cuenta el desarrollo de los acontecimientos en 1951.

vi) Parece haber cierto peligro de que el trabajo de diversas dependencias de la División de Bienestar Social duplique el de varios de los organismos especializados. La Comisión duda de que sea conveniente que las Naciones Unidas dediquen gran parte de su actividad, a estudios y proyectos de investigación que incumben más bien a esos organismos. La Comisión opina que, en materia social, existe un campo tan amplio para realizar una labor útil, que resulta posible y conveniente el que las Naciones Unidas concentren sus recursos, necesariamente limitados, en problemas que no estén comprendidos en la esfera de actividad de otras organizaciones internacionales.

117. La Comisión considera que las partidas que se solicitan para consultores son excesivas, en vista de que es adecuado el personal de que se dispone en las unidades respectivas del cuadro orgánico y de que, en muchos casos, el tema de los estudios propuestos es de carácter más bien general, que especializado o técnico. Se recomienda, por lo tanto, que el cálculo correspondiente a los consultores sea reducido en 7 300 dólares.

118. En lo referente a los viajes en misión oficial, la Comisión no está convencida de que sea necesario aumentar las sumas consignadas con tal propósito en 1950. Por lo tanto, propone que el cálculo sea reducido en 7 200 dólares.

119. Conforme a las observaciones anteriores, se recomienda que los cálculos presentados sean reducidos en un total de 44 300 dólares y que se apruebe una consignación de 1 550 000 dólares para la sección 11.

*Sección 12. Departamento de Administración  
Fiduciaria e Información procedente de  
Territorios no Autónomos*

Cálculo presentado por el Secretario General \$883 600  
Cálculo recomendado por la Comisión

Consultiva ..... \$865 000

120. Las asignaciones para los puestos de plantilla de este Departamento en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del Departamento)</i>
1949: puestos autorizados	..... 111	\$769 350
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados	..... 111	\$833 100
1951: puestos solicitados	..... 117	\$883 600
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva ..	114	\$865 000

121. Para 1951, se solicita un aumento neto de seis puestos. Se propone el establecimiento de seis puestos que figuraban como supernumerarios en 1950 (con una consignación autorizada de 9 900 dólares), junto con la provisión de un puesto adicional en la Sección de Peticiones de la División de Administración Fiduciaria. Se propone la abolición de un puesto en la Sección del Pacífico y Asia de la División de Información procedente de Territorios no autónomos.

122. En su informe sobre el proyecto de presupuesto para 1950, la Comisión sugirió que la estructura de las dos Divisiones, que se basa en dos principios distintos de organización, siendo el uno funcional y el otro geográfico, sea revisada con objeto de eliminar toda posible duplicación (A/934, párrafo 99).

123. Se subraya especialmente, para justificar los cálculos, el hecho de que la Sección de Investigaciones Territoriales y Análisis debe contar principalmente con especialistas versados en los asuntos de determinados territorios, en tanto que, en la División de Información procedente de Territorios no autónomos, la Dependencia de Especialistas "está encargada de analizar y clasificar información detallada sobre los problemas relativos a las condiciones económicas, sociales y educativas en los Territorios no autónomos".

124. De los seis puestos adicionales, se solicitan tres para la Sección de Investigaciones Territoriales y Análisis y la Dependencia de Especialistas. La Comisión sigue sosteniendo que las dos dependencias deben amalgamarse, con las consiguientes economías de personal.

125. Se indicó a la Comisión que la separación de funciones, como en el caso de las dos Divisiones, se deriva necesariamente de una decisión adoptada por la Asamblea General, a saber, que debe haber un tratamiento distinto y separado de las materias abarcadas respectivamente por los Capítulos XI y XII de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, la Comisión hubo de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Ninguna dependencia de la Secretaría puede ser, ni fué destinada a ser autosuficiente. Este principio fué claramente enunciado por la Comisión Preparatoria: "En vista de que estos órganos tienen a la vez funciones particulares y funciones comunes, el personal de la Secretaría, que está siempre a su servicio, tendrá que organizarse de modo que pueda hacer frente a tal situación. Por lo tanto, cada uno de los órganos tiene a su disposición los servicios de toda la Secretaría, y cada Departamento de la Secretaría sirve a cada órgano cuando es necesario..." (*Informe de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas*, capítulo VIII, sección 2, C, párrafo 24);

ii) El que la segregación de las dependencias de la Secretaría fuera necesaria no está de ninguna manera implícito en la decisión adoptada con respecto a los Capítulos XI y XII de la Carta;

iii) Si bien puede ser conveniente el empleo de personal familiarizado con la administración de territorios determinados, el suministro de asesoramiento respecto a estos territorios que — en lo económico y social — forman partes dependientes de unidades más grandes, no puede incumbir a un servicio aislado; debe incumbir también a los Departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Sociales;

iv) La misma Carta dispone, en el Artículo 91, que el "Consejo de Administración Fiduciaria, cuando lo estime conveniente, se valdrá de la ayuda del Consejo Económico y Social y de la de los organismos especializados con respecto a los asuntos de la respectiva competencia de los mismos".

126. La Comisión observa, además, que en lo que atañe a la División de Información procedente de Territorios no autónomos, gran parte de la labor a que se hace referencia en los cálculos presupuestarios es de la competencia de los organismos especializados. Así, en las diferentes resoluciones adoptadas por la Asamblea General en su cuarto período de sesiones que se refieren, en todo o en parte, a estudios o actividades en materia de enseñanza en los Territorios no autónomos, se pide la plena colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y con este fin se aumentaron las asignaciones en el presupuesto de esta última organización. Además, cuando dicha división complete ciertas labores podrá poner parte de su personal a disposición del Departamento.

127. Basándose en las consideraciones anteriores, la Comisión ha llegado a la conclusión de que los nuevos puestos pedidos son justificables sólo en el caso de la División de Administración Fiduciaria (tres puestos). Recomienda, en consecuencia, una reducción de 15 000 dólares en la partida relativa a los puestos de plantilla y de 1 600 dólares en la partida para personal supernumerario; en la sección 20 del proyecto de presupuesto figuran asignaciones suficientes para el personal supernumerario que se necesitará para el período de sesiones del Consejo en Ginebra.

128. Una economía de 2 000 dólares por lo menos será posible en el Capítulo II (Viajes en misión oficial).

129. La Comisión, en consecuencia, recomienda que la consignación propuesta para la sección 12 sea reducida en 18 600 dólares y que se apruebe en la cantidad de 865 000 dólares.

### Sección 13. Departamento de Información Pública

Cálculo presentado por el Secretario General \$2 804 000

Cálculo recomendado por la Comisión

Consultiva ..... \$2 726 000

130. Las asignaciones para los puestos de plantilla de este Departamento en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del Departamento)</i>
1949: puestos autorizados	..... 311	\$2 628 946
1950: puestos autorizados	..... 302	\$2 709 310
1951: puestos solicitados	..... 309	\$2 804 000
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva ..	302	\$2 726 000

131. El cálculo relativo a este Departamento acusa un aumento de unos 95 000 dólares sobre la suma consignada para 1950, y de 175 000 dólares sobre los gastos de 1949. El aumento se debe, en parte, a los siete nuevos puestos de secretario y escribiente que se propone establecer en 1951, con un costo neto de 21 000 dólares aproximadamente, derivándose el resto del aumento de los incrementos de sueldo y otros gastos resultantes de la conversión al nuevo régimen de sueldos propuesto. También se aumentan las asignaciones para personal supernumerario y gastos de viaje, en tanto que otros gastos, especialmente para los servicios de radio y para los servicios y el material cinematográficos, son mantenidos al nivel de 1950.

132. Aunque el aumento solicitado para este Departamento es modesto, la Comisión se permite llamar de nuevo la atención hacia el programa previsto en el proyecto de presupuesto para 1951, el cual indica que el porcentaje del presupuesto atribuible directa e indirectamente a los programas de información pública es casi el mismo de 1950 (12,8% y 12,7%, respectivamente). Por importantes que sean, las responsabilidades de un servicio de información deben, por su naturaleza, estar subordinadas a las responsabilidades fundamentales de la Organización en materia política, económica y social. En estas circunstancias, sólo le queda a la Comisión reiterar las observaciones que figuran

en los párrafos 105 y 106 de su segundo informe de 1949 (A/934).

133. Careciendo de normas recientes dictadas por la Asamblea General, la Comisión se ha preocupado especialmente de asegurar que los gastos correspondientes a la Sección 13 se mantengan por lo menos al nivel aprobado en 1949-1950, a reserva de que se hagan dentro de la Sección los reajustes que de tiempo en tiempo requieran los programas. La Comisión no cree que le incumba juzgar los méritos del programa mismo. Sin embargo, abriga serias dudas acerca de si ciertas actividades de este Departamento no serán, en muchos aspectos, desproporcionadas a los resultados obtenidos.

134. Como consecuencia de las observaciones formuladas en los párrafos 132 y 133 anteriores, la Comisión no puede aceptar la solicitud de establecer nuevos puestos adicionales sobre los aprobados en 1950, y recomienda una reducción de 21 000 dólares en los cálculos para los puestos de plantilla. En la medida que puedan haber aumentado las necesidades de personal de secretaría y escribientes en ciertas secciones, debiera hacerse frente a las mismas mediante reajustes compensatorios en otras secciones, o con personal supernumerario. Con este fin, se propone un aumento de 12 000 dólares en la asignación solicitada para personal supernumerario.

135. Las asignaciones previstas en el Capítulo II de la Sección 13 para Servicios de Radio (379 740 dólares) y Material y Servicios Cinematográficos (248 400 dólares), si bien son mantenidas al nivel de la suma consignada en 1949, parecen ofrecer ahora posibilidades de economía. Se recomienda, en consecuencia, que estas partidas, junto con la partida para Material y Servicios Fotográficos (45 000 dólares), sean rebajadas en 63 000 dólares. La Comisión está convencida de que esta reducción no dificultará de ninguna manera el funcionamiento útil y eficaz de estos servicios.

136. La Comisión no considera que el aumento solicitado para viajes en misión oficial esté suficientemente justificado, y recomienda que se reduzca esta partida en 6 000 dólares.

137. Los gastos de impresión de las publicaciones del Departamento de Información Pública figuran en la sección 26 del proyecto de presupuesto (véanse párrafos 266 y 275 *infra*). La Comisión llama la atención hacia el hecho de que, fuera de los gastos de preparación, el cálculo de los gastos referentes a las publicaciones de este Departamento en 1951 asciende a 327 000 dólares, contra un producto previsto de sólo 45 000 dólares en ventas.

138. El efecto de las propuestas anteriores sería reducir los cálculos relativos al Departamento de Información Pública en un total de 78 000 dólares. Por lo tanto, la Comisión recomienda se apruebe una consignación de 2 726 000 dólares para la sección 13.

*Sección 14. Departamento de Asuntos Jurídicos*

Cálculo presentado por el Secretario General \$431 800  
 Cálculo recomendado por la Comisión  
 Consultiva ..... \$430 000

139. Las asignaciones para los puestos de plantilla del Departamento de Asuntos Jurídicos en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del Departamento)</i>
1949: puestos autorizados .....	51	\$372 231
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados .....	52	\$403 840
1951: puestos solicitados .....	52	\$431 800
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva ..	52	\$430 000

En comparación con 1950, este cálculo acusó un aumento de unos 28 000 dólares, de los cuales 25 000 dólares corresponden a puestos de plantilla, 1 000 dólares a horas extraordinarias y 1 800 dólares a viajes en misión oficial.

140. La Comisión fué informada de que el número de puestos de plantilla, que es el mismo de 1950, representa un nivel estable de personal y que, a menos que surjan circunstancias imprevistas, no prevea aumentos en los años venideros.

141. El programa de publicaciones del Departamento, al que se hace nueva referencia en los párrafos 269 y 271 siguientes, incluye un nuevo proyecto, la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas, que contendrá el material sin publicar, fácilmente asequible, sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas en lo que se refiere al desarrollo del derecho internacional y en otros campos conexos. Si bien se abstiene de formular comentarios sobre el fondo del proyecto, que ha sido recomendado por el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional como medio de desarrollar el derecho internacional, la Comisión estima sin embargo que, en las fases iniciales, el anuario podría muy bien ser publicado en forma mimeografiada. El Secretario General ha aceptado esta sugestión, y propone que la impresión del anuario sea aplazada hasta el momento en que su utilidad sea absolutamente evidente.

142. La Comisión recomienda que las publicaciones del Departamento de Asuntos Jurídicos sean objeto de una cuidadosa revisión durante 1951, atendiendo especialmente a la marcada discrepancia entre los costos y los ingresos, que se calculan para 1951 en 116 770 y 9 500 dólares, respectivamente. En las observaciones que presenta más adelante en los párrafos 329 a 332, sobre el registro y publicación de tratados y acuerdos, la Comisión recomienda además, como un medio de disminuir el elevado costo de este programa, que las listas de distribución gratuita sean sometidas a una cuidadosa revisión y selección.

143. Por lo que atañe a los informes sobre laudos arbitrales internacionales, se informó a la Comisión de que la labor de editar y preparar la publicación ha sido traspasada de la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia a la División de Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional. La Comisión, no obstante, sugiere que en momento oportuno, y en el caso de que disminuya el número de casos ante la Corte, se examine la posibilidad de asignar esta labor que corresponde mejor a las funciones de la Secretaría

de la Corte Internacional y que puede ser más fácilmente desempeñada por el personal de este último organismo.

144. En los párrafos 101 y 106 anteriores, la Comisión ha subrayado el hecho de que ciertos trabajos de orden jurídico figuran en la lista de proyectos que deben emprender los Departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Sociales. La Comisión juzga que estos trabajos pueden ser absorbidos por el Departamento de Asuntos Jurídicos sin necesidad de agregar nuevos puestos al número previsto.

145. La Comisión no está convencida de que sea necesario aumentar las asignaciones para gastos de viaje en misión oficial, y por ello esta partida debiera ser reducida en 1 800 dólares para que sea igual a la cantidad consignada en 1950.

146. En consecuencia, la Comisión recomienda que el total calculado sea reducido en 1 800 dólares y que se apruebe una consignación de 430 000 dólares para la sección 14.

*Sección 15. Conferencias y Servicios Generales*

Cálculo presentado por el Secretario General \$7 156 200  
Cálculo recomendado por la Comisión

Consultiva ..... \$7 096 000

147. Las asignaciones para los puestos de plantilla de este Departamento en los presupuestos de 1949<sup>15</sup>, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del Departamento)</i>
1949: puestos autorizados ...	1 527	\$8 103 818
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados ...	1 284	\$7 169 200
1951: puestos solicitados ....	1 248	\$7 156 200
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	1 220	\$7 070 000

148. Los gastos calculados de este Departamento en 1951 acusan una reducción de 13 000 dólares en comparación con la consignación correspondiente de 1950. La disminución se debe a la abolición de 36 puestos, siendo las economías así logradas en parte compensadas por los gastos adicionales derivados de los aumentos de sueldo dentro de un mismo grado y de la conversión al nuevo régimen de sueldos. Se hace una economía de 16 000 dólares en consultores, y hay aumentos de 39 000 dólares en la asignación para personal supernumerario y de 15 000 dólares para horas extraordinarias y trabajo nocturno. El cálculo para gastos de viaje en misión oficial es igual al de 1950.

149. La Comisión ha tomado nota del progreso realizado durante el año último al mejorar aun más la estructura orgánica del Departamento, y también del hecho de que ha sido posible presentar, por primera vez, cálculos presupuestarios que no exigen aumentos de

consideración en personal y servicios. A primera vista, la reagrupación de funciones y de personal, tanto en la Dirección de Documentos como en la Dirección de Servicios Generales, y la redistribución de las funciones restantes de la División de Conferencias, aparecen bien concebidas y sin duda promoverán el aumento de su eficacia y economía de funcionamiento. La Comisión supone que no se dejará de lado la posibilidad de introducir aquellas otras mejoras que la experiencia demuestre convenientes. Confía, no obstante, en que se ha logrado ya un grado razonable de estabilidad en la estructura orgánica, y que no serán necesarias nuevas reorganizaciones en gran escala.

150. En vista de la situación especial que crea el traslado de la Secretaría a la Sede permanente y la necesidad, hasta que se incluyan los edificios e instalaciones en Manhattan, de integrar administrativamente las funciones y responsabilidades del Servicio de Administración de Edificios con las de la Oficina de Proyectos de la Sede, la Comisión Consultiva ha aprobado el traspaso de este servicio del Departamento de Conferencias y Servicios Generales al de Servicios Administrativos y Financieros, a contar del 1º de mayo de 1950. La Comisión cree que los presentes arreglos deben ser considerados esencialmente provisionales y que, entre tanto, la delimitación de funciones y responsabilidades entre los dos Departamentos deberá mantenerse bajo constante examen.

151. La Comisión ha prestado especial atención a los resultados alcanzados desde mediados de 1949 respecto a la producción de los traductores y a la reducción de la cantidad de traducciones atrasadas (comúnmente denominadas "backlog"). También ha tomado nota de las diversas medidas adoptadas para realizar economías en la reproducción y distribución de documentos, atendiendo las recomendaciones hechas en los párrafos 30 a 35 del segundo informe de 1949 presentado por la Comisión (A/934). Las economías previstas por la Comisión mediante una mayor flexibilidad en el empleo del personal de idiomas y la racionalización de los servicios de documentos están en vías de ser logradas.

152. La Comisión advierte en particular que sobre la base de los resultados ya alcanzados en los cinco primeros meses de 1950 y con los métodos que actualmente se están ensayando, se espera alcanzar para 1951 un aumento del 30% en la producción por traductor, cifra que la Comisión Consultiva había recomendado anteriormente como la medida más razonable para fines presupuestarios. No obstante, a pesar de la producción mayor, el aumento progresivo del trabajo corriente de traducción y la dificultad de contratar personal competente han impedido que se despache con la rapidez que se esperaba el "backlog" que constituyen las actas oficiales por traducir.

153. Basándose en las cifras suministradas a la Comisión, parece que el problema de la traducción del "backlog" continuará siendo agudo durante algunos años. La Comisión sugiere que se aprovechen en mayor escala los servicios del personal de idiomas adscrito al Comité de Estado Mayor. La Comisión Consultiva puede comprender por qué se ha despachado tan poco material del "backlog" en esta forma durante el año

<sup>15</sup> Las cifras correspondientes a 1949 incluyen los puestos y gastos del Servicio de Administración de Edificios y del personal administrativo de las misiones que figuran ahora en la sección 16 del proyecto de presupuesto (Servicios Administrativos y Financieros).



pasado, y espera que se tomen las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de idiomas disponible será utilizado en la forma más completa.

154. La Comisión también formula las siguientes observaciones con respecto a otros aspectos de los servicios de idiomas y documentos:

i) Se duda de que continúe siendo necesario tener ocho puestos de plantilla en la Sección de Terminología. Por consiguiente, se sugiere que se vuelvan a estudiar en 1951 las funciones de esta dependencia y sus necesidades.

ii) El aumento en apariencia considerable de 157 puestos en el personal de la División de Control de Documentos se debe por completo a los traslados procedentes de otros servicios de la Dirección. 26 editores y auxiliares editoriales son transferidos de los servicios de idiomas para formar una sección central de control editorial; igualmente, 126 mecanógrafos y jefes de grupo son transferidos de otras divisiones para constituir un servicio mecanográfico combinado (permitiendo así una reducción en el número del personal y una mayor flexibilidad en su utilización); además, se han adscrito a esta división un escribiente de nómina, un oficial de administración y un secretario, tomados de los servicios de idiomas, así como un puesto de secretario para la Junta de Publicaciones y un puesto de escribiente de estadística, tomado de la Oficina del Director.

iii) En la División de Publicaciones se han previsto dos puestos adicionales en el Servicio de Cartografía, por haber aumentado en un 20% el trabajo cartográfico solicitado por las comisiones y los departamentos técnicos. La Comisión tuvo la impresión, en vista de las pruebas presentadas, de que las solicitudes de estos servicios no eran objeto de un control suficiente. Se aseguró a la Comisión que el trabajo de esta dependencia no duplicaría bajo ningún concepto los trabajos que pudiera iniciar el Departamento de Asuntos Sociales. Este último habrá de ocuparse de la ciencia de la cartografía como tal, tarea completamente distinta de los servicios estrictamente técnicos que prestará el Departamento aquí considerado.

iv) La Comisión observa que en la actualidad se está empleando la impresión en fascículos para las actas del Consejo Económico y Social, y que se irá extendiendo progresivamente este sistema a las actas oficiales de otros órganos. Reiterando sus recomendaciones anteriores, la Comisión espera que la política de imprimir en un sólo idioma sea ampliada en forma similar, y que las medidas ya iniciadas para racionalizar la distribución de documentos continúen aplicándose estrictamente.

155. En la Dirección de Servicios Generales se han suprimido, o se suprimirán 35 puestos aprobados para 1950. Se efectuó una economía de 8 puestos como resultado directo de la fusión de las Divisiones de Compras y de Transportes; las economías restantes consisten principalmente en la supresión de varios puestos de chóferes, que no serán necesarios después del traslado a la Sede permanente. Por otra parte, se satisfacen las necesidades de la División de Comunicaciones y

Registros con el aumento de 26 puestos, en la forma siguiente: uno en la sección de correspondencia, tres en el Archivo, seis en el Registro y 16 en el Servicio de Comunicaciones. La Oficina del Director queda reducida en tres puestos, mientras que la División de Telecomunicaciones continúa como hasta hoy, lo que representa una reducción neta de 12 puestos en toda la Dirección, en comparación con el número total de puestos (sin incluir los trabajadores manuales) aprobados para 1950.

156. En el caso de la Sección de Archivo, la Comisión no está convencida de que sea necesario aumento alguno además de los 20 puestos previstos actualmente. El aumento de 700% aproximadamente que desde 1949 ha experimentado el volumen de documentos en custodia parece indicar una grave falta de criterio en la selección del material que debe conservarse en los archivos, e indica la necesidad de desechar todo el material que está anticuado. La Comisión vería con seria preocupación cualquier solicitud de aumento de los servicios de almacenamiento y de sus correspondientes costos. Como debe ser posible emprender el necesario programa de selección y eliminación con personal actual, la Comisión no puede apoyar la solicitud de tres puestos adicionales y recomienda que el cálculo por este concepto se reduzca en 11 500 dólares.

157. En lo que respecta al Servicio de Comunicaciones, la Comisión no está completamente persuadida de la necesidad de crear 16 puestos de escribientes auxiliares (con un costo neto aproximado de 38 500 dólares) para atender los 16 centros de mensajeros propuestos para el nuevo edificio de la Secretaría. Se observa que estos escribientes tendrían a su cargo la recolección y el despacho del correo y el servicio de mensajeros especiales que pudieran solicitar todas las oficinas y los pisos servidos por los centros respectivos, pero que no se prevé ningún aumento (ni reducción) en los puestos de mensajero. Aunque la Comisión pone en duda la necesidad de estos puestos adicionales, recomienda que no se elimine por completo la asignación presupuestaria, en espera de una revisión ulterior de los arreglos propuestos, a la luz de la experiencia real del funcionamiento de estos servicios en el nuevo edificio. No obstante, se observa que la asignación para personal supernumerario se aumenta en 39 000 dólares sobre la cifra correspondiente a 1950, con objeto de satisfacer las posibles necesidades adicionales en la Sede permanente, que no pueden preverse ahora con suficiente certeza para justificar solicitudes de creación de nuevos puestos de plantilla. Por consiguiente, se recomienda que la asignación para los 16 puestos de escribientes auxiliares se incluya en la partida de personal supernumerario. Una suma de 140 000 dólares, o sea, un aumento de 20 000 dólares sobre el cálculo presentado, sería suficiente para atender todas las necesidades que se produzcan por este concepto.

158. La Comisión ha tenido conocimiento de que el material de transporte de las Naciones Unidas previsto para 1951 estará compuesto por los siguientes vehículos: automóviles para pasajeros, 13 (25 en 1950); camiones, 4 (9 en 1950); motocicletas, 1 (1 en 1950). Para manejar este equipo se estiman necesarios 39 chóferes (inclusive 5 despachadores), de los cuales 24

serán asignados (en tres turnos) a los 10 automóviles empleados para los asuntos oficiales de la Organización. La Comisión opina que este material debería reducirse a un mínimo y que, al instalarse la Secretaría en el nuevo edificio deberían reconsiderarse algunas prácticas actuales, tales como la de transportar diariamente a algunos funcionarios desde sus casas hasta la Sede. También sugiere que bastarían ocho automóviles de pasajeros para las necesidades esenciales, reduciéndose el número de chóferes de 39 a 35, con lo cual se economizarían aproximadamente 15 200 dólares.

159. Se recomienda además que la cantidad prevista para horas extraordinarias y trabajo nocturno se mantenga al nivel de la consignación de 1950 y que, en consecuencia, se reduzca en 15 000 dólares la cantidad pedida.

160. El efecto de las proposiciones de la Comisión es reducir en 60 200 dólares el presupuesto total para Conferencias y Servicios Generales, y recomienda una consignación de 7 096 000 dólares para la sección 15.

*Sección 16. Servicios Administrativos y Financieros*

Cálculo presentado por el Secretario General \$2 976 100  
Cálculo recomendado por la Comisión

Consultiva ..... \$2 920 000

161. Las asignaciones para los puestos de plantilla (exclusive trabajadores manuales) de este Departamento en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951, se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del Departamento)</i>
1949: puestos autorizados .....	370 <sup>16</sup>	\$1 480 794 <sup>17</sup>
1950: puestos autorizados .....	387	\$2 751 240
1951: puestos solicitados .....	416	\$2 976 100
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva ..	413	\$2 920 000

162. El aumento de unos 224 000 dólares por encima de la suma consignada para 1950, puede atribuirse principalmente a la extensión de las tareas que se calcula deberá desempeñar el Servicio de Conservación y Administración de Edificios en la Sede permanente. Se piden para este Servicio, 42 nuevos puestos (25 guardas, 10 guardas del servicio contra incendios y 7 empleados administrativos y técnicos). Aunque se proyecta realizar por contrata en 1951 todos los trabajos de conservación y custodia que sea posible, en los cálculos se ha considerado que, a pesar de ello, será preciso prever un número de trabajadores manuales aproximadamente igual al de 1950. Como se estima imposible predecir con exactitud las necesidades de personal para la conservación y administración de los edificios al ocupar la Sede permanente, se propone contratar personal adicional en la medida en que resulte necesario, con carácter de personal supernumerario, en vez de prever desde ahora la creación de más puestos

<sup>16</sup> Esta cifra excluye a la División de Conservación de Edificios y 15 puestos trasladados en 1950 de Conferencias y Servicios Generales al Servicio Móvil.

<sup>17</sup> Esta cifra excluye todos los gastos correspondientes al Servicio Móvil y al Servicio de Conservación y Administración de Edificios, que en 1949 estaban incluidos en la sección 15.

permanentes. El cálculo relativo al personal supernumerario necesario para el Servicio de Conservación acusa un aumento de 61 000 dólares por encima de la suma consignada en 1950, a fin de hacer frente a un mayor número de substitutiones por licencia y al empleo, hasta donde resulte necesario, de 26 guardas y 5 trabajadores manuales adicionales durante un periodo de ocho meses.

163. Estos aumentos son compensados en parte por las reducciones que se proyecta hacer en la Dirección del Personal (nueve puestos) y en la Dirección de Hacienda (seis puestos), como paso previo a la simplificación del régimen de sueldos y de los procedimientos conexos. Se provee un cargo de secretario ejecutivo del Tribunal Administrativo, en tanto que, con excepción de las asignaciones para consultores y viajes en misión oficial, que aparecen con aumentos respectivos de unos 8 000 dólares y 10 000 dólares, se mantienen los demás gastos departamentales en los niveles que tenían en 1950.

164. En cuanto a la estructura orgánica del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, la Comisión advierte que se han tomado algunas medidas para reducir el número de dependencias, especialmente en la Dirección del Personal. No obstante, en vista de las funciones adicionales asumidas últimamente por el Departamento, y teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Comisión en el párrafo 150 sobre el traslado del Servicio de Conservación y Administración de Edificios, se recomienda que se examine con más detenimiento la posibilidad de lograr mayor integración entre las once dependencias separadas (dos Direcciones, cuatro Servicios, cuatro secretarías de comisiones y el Despacho del Secretario General Adjunto) que se reparten actualmente las funciones del Departamento.

165. En relación con los servicios distintos del de Conservación y Administración de Edificios, la Comisión formula las siguientes observaciones:

i) Si bien, basándose en las pruebas ofrecidas, la Comisión opina que son, en general, adecuados los controles financieros actuales, y estima que se ha logrado mejorar los procedimientos relativos a la contabilidad y a los asuntos de personal, cree que, sin perjudicar dichos controles, sería posible simplificar aún más los procedimientos y realizar las consiguientes economías.

ii) De los 67 puestos previstos para la Dirección del Personal, no menos de 13 (con un costo bruto de 70 000 dólares) están exclusivamente destinados a actividades de bienestar del personal, entre ellas la organización de actividades recreativas, asesoramiento del personal, publicación de un periódico quincenal para el personal, enlace con las instituciones docentes radicadas en la zona de la Sede, asistencia en materia de alojamiento, y servicios de secretaría para el Comité del Personal. La Comisión Consultiva considera que para estos gastos, junto con los gastos directos e indirectos incluidos en la sección 17 y los gastos de ampliación del Servicio Médico, se asignan cantidades con innecesaria generosidad, y que todo ello debe ser objeto de un examen crítico antes de 1952.



iii) La Comisión observa que se ha introducido un cambio en las funciones y responsabilidades del Servicio de Inspección, que ahora parece estar principalmente dedicado a funciones de auditoría interna de cuentas y de revisión de los procedimientos administrativos distintos de los problemas expresos del control administrativo, organización, eficacia de las operaciones y aprovechamiento de los recursos de personal. Se tiene entendido que estas últimas funciones de "superintendencia administrativa" serán transferidas a la Dirección de Hacienda, ya que se han hecho muy difíciles de distinguir en la práctica de las responsabilidades que dicha Dirección tiene en materia de orientación y control. En estas circunstancias, las necesidades de personal del Servicio de Inspección deben ser objeto de un ajuste adecuado. Por consiguiente, la Comisión recomienda una reducción de al menos un funcionario especializado en la plantilla propuesta para este Servicio, con una reducción consiguiente de 6 720 dólares en esta partida, y sugiere que se estudie con mayor detalle dicha plantilla en 1951.

iv) La Comisión duda que sea necesario un funcionario de horario completo para el cargo de Secretario Ejecutivo del Tribunal Administrativo. En tales circunstancias, debería estudiarse la cuestión de si las funciones del cargo no podrían ser desempeñadas por un miembro del Departamento Jurídico. La Comisión sugiere, por tanto, que se resuelva esta cuestión teniendo en cuenta los antecedentes del funcionamiento del Tribunal y que, mientras tanto, se apruebe provisionalmente el cálculo presentado.

166. En cuanto al Servicio de Conservación y Administración de Edificios, la Comisión reconoce que se justifica cierto aumento de la asignación, debido a que el espacio total que deberá ser atendido en la Sede permanente será más del doble del actual en Lake Success, además de lo cual cabe esperar que acuda el público en número considerablemente mayor. Sin embargo, la asignación pedida parece exceder las necesidades lógicas, por lo cual se recomienda que se reduzca el cálculo relativo al personal supernumerario en la cantidad de 26 270 dólares, quedando el total en 120 000 dólares para la sección 16 y debiendo aplicarse el grueso de la reducción al Servicio de Conservación y Administración de Edificios. Parece asimismo excesivo el número de puestos de secretarios y escribientes que ha sido previsto en la plantilla de este Servicio. Por lo tanto, se encarece que se examine cuidadosamente la utilización de dicho personal y que, mientras tanto, se supriman de la plantilla solicitada para 1951, por lo menos dos puestos de secretarios y escribientes con miras a ahorrar en sueldos y salarios, no menos de 5 000 dólares.

167. La Comisión no considera suficientemente justificado todo el aumento pedido en concepto de servicios de consultores, y recomienda que los cálculos correspondientes a esta partida sean reducidos en la suma de 5 720 dólares, quedando en la cantidad de 40 000 dólares. La partida para horas extraordinarias y trabajo nocturno, aunque es menor que la correspondiente consignación hecha en 1950, debe permitir otra pequeña reducción, especialmente si se modifica

el reglamento actual de modo que permita liquidar una mayor parte de las horas extraordinarias con licencias compensatorias. Se recomienda rebajar en 6 750 dólares esta partida, dejándola en la cantidad total de 75 000 dólares. Por último, la Comisión no está convencida de que sea esencial el aumento pedido para los viajes en misión oficial. Debe ser posible reducir la asignación prevista para la Dirección del Personal, el Servicio Móvil y el Servicio de Inspección. En consecuencia, se recomienda disminuir en 5 640 dólares la cantidad prevista, dejándola en un total de 29 500 dólares.

168. Las anteriores proposiciones tendrían como resultado una economía total de 56 100 dólares en la asignación necesaria para los Servicios Administrativos y Financieros. La Comisión recomienda se apruebe para la sección 16 una consignación de 2 920 000 dólares.

*Sección 17. Gastos Comunes de Personal*

Cálculo presentado por el Secretario	
General .....	\$ 4 345 100
Cálculo recomendado por la Comisión	
Consultiva .....	\$ 4 164 100
1949 (gastos efectuados) .....	\$ 5 836 653 <sup>18</sup>
1950 (cálculo aprobado) .....	\$ 4 734 440

169. El cálculo de los gastos correspondientes a esta sección en 1951 acusa una disminución de unos 390 000 dólares en comparación con los créditos consignados para 1950. Las diferencias principales se indican en el cuadro siguiente:

	<i>Disminución</i>	<i>Aumento</i>
	\$	\$
Primas de repatriación (subsidio de expatriación) .....	450 000	
Primas de instalación .....	38 000	
Viajes en uso de licencia para visitar el lugar de origen .....	233 000	
Indemnizaciones por terminación de servicios .....		25 000
Aportaciones a la Caja de Pensiones del Personal .....		235 000
Subsidios familiares y de educación ..		65 000
Seguro de enfermedad y seguro de vida colectivo .....		28 500

170. La mayor parte de los gastos comunes de personal es de carácter automático. No menos de 3 158 000 dólares, entre los gastos de la Sede, se asignan para los subsidios y prestaciones al personal, inclusive unos 2 000 000 de dólares correspondientes a las aportaciones hechas por la Organización a la Caja de Pensiones del Personal, a razón del 14% de los sueldos básicos.

171. En virtud del nuevo régimen de sueldos y subsidios propuesto, el sistema actual de pagar subsidios de expatriación a los miembros del personal con derecho a recibirlo, será substituído por el pago de primas de repatriación. La asignación solicitada (24 380 dólares) cubre las indemnizaciones que, según se prevé, habrán de pagarse a los miembros del personal cuyos

<sup>18</sup> Esta cifra incluía 1 169 522 dólares para el reembolso de los impuestos sobre la renta cargados por los países sobre los sueldos y subsidios pagados por las Naciones Unidas durante los años 1946 a 1949.

contratos terminen durante el año 1951 y que, en consecuencia, no habrán prestado servicios por el periodo mínimo de dos años necesario para tener derecho a la prima de repatriación con arreglo al nuevo régimen. Por consiguiente, el presupuesto para 1951 no asume una parte apreciable de los costos dimanantes del nuevo régimen proyectado. La reducción de 450 000 dólares con respecto a los créditos consignados en 1950 para los subsidios de expatriación no refleja exactamente el costo comparativo de los dos sistemas, ya que, progresivamente, en 1953 y en los años siguientes, será preciso proveer fondos cada vez más cuantiosos para las primas de repatriación.

172. La asignación de 205 000 dólares para las indemnizaciones por terminación de servicios incluye una suma de 160 000 dólares destinada a cubrir el pago en dinero de las licencias anuales que, aunque devengadas, los miembros del personal separado no hayan tomado todavía en el momento de la terminación de servicios. La Comisión hace notar, a este respecto, la decisión tomada ahora por el Secretario General en el sentido de que, conforme a la propuesta pertinente del Comité de Expertos, el máximo de licencia anual acumulable no excederá de 60 días y que los días acumulados se reducirán a este nuevo límite para el 1° de marzo de 1952. Se puso en conocimiento de la Comisión Consultiva que se hace todo lo posible, así en el interés de la Organización como en el de los miembros del personal, y sin perjuicio de las exigencias del servicio, por asegurar que las licencias sean disfrutadas normalmente durante el año en que se adquiere derecho a ellas.

173. En estas circunstancias, la Comisión estima innecesariamente elevada la asignación de 160 000 dólares para el abono en efectivo de las licencias anuales no tomadas, que se funda en el cálculo de 400 miembros del personal a un costo medio de 400 dólares, y recomienda una reducción de 20 000 dólares.

174. La cantidad de 417 600 dólares estimada para subsidios de alquiler, que representa un incremento de más de 12 000 dólares en comparación con los fondos consignados en 1950, cubre los subsidios siguientes para los miembros del personal<sup>19</sup> contratados fuera de la región de la Sede:

a) *Subvención de alquiler*: Equivalente al 25 por ciento del alquiler pagado por los miembros del personal con derecho a este subsidio que residen en los grupos de viviendas de las Naciones Unidas en Great Neck Plaza y en Parkway Village;

b) *Subsidio de alquiler*: Pagadero, con arreglo a una escala graduada según el tipo de contrato y el nivel de sueldo, a los miembros del personal que reúnen ciertas condiciones y no residen en los grupos de viviendas de las Naciones Unidas.

175. El Comité de Expertos ha recomendado (A/C.5/331, párrafo 112) que las subvenciones y subsidios

<sup>19</sup> Miembros del personal (sin incluir aquellos que perciben un subsidio de representación) cuyo lugar de origen, en el momento del nombramiento, se encuentra a una distancia tal que le sería excesivo viajar diariamente al lugar de trabajo.

de alquiler arriba mencionados sean suprimidos a más tardar el 1° de enero de 1952 y el Secretario General ha manifestado su adhesión a esta recomendación.

176. Haciendo abstracción de la recomendación del Comité de Expertos, es razonable suponer que la subvención y el subsidio de alquiler se habrían suspendido en 1950 o en 1951. En sus informes sobre los proyectos de presupuesto para 1949 y 1950, la Comisión Consultiva encareció que se revisara el asunto de estos subsidios a la luz de los cambios habidos en las circunstancias. Estos subsidios fueron autorizados en 1946, sobre una base puramente temporal, debido a que los alquileres constituían en muchos casos una proporción indebidamente elevada de los sueldos. Desde entonces, sin embargo, el alza ocurrida en el nivel de los sueldos, mediante los ascensos y aumentos concedidos, ha reducido la proporción que guardaban los alquileres respecto de los ingresos y ha hecho desaparecer en gran parte la razón de estos subsidios.

177. Si bien la Comisión observa que la asignación de fondos propuesta para los subsidios se basa en que "el costo de las viviendas que pueden conseguir actualmente los miembros del personal [con derecho a subsidio] es, por término medio, un 25% superior al alquiler que pagan las personas radicadas en la región", sugiere que se tenga en cuenta asimismo la observación pertinente contenida en el informe del Comité de Expertos, a saber:

"Parece muy dudoso, además, que muchos de los beneficiarios de los subsidios o subvenciones de alquiler estén efectivamente en situación más desventajosa, en cuanto al costo de la vivienda, que muchos de los que — y éstos constituyen la gran mayoría — por haber residido en la zona de Nueva York, no tienen derecho a dicha subvención" (A/C.5/331, párrafo 112).

178. Por las razones citadas, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne en 1951 una cantidad que no exceda de 300 000 dólares para subsidios de alquiler. Si bien se dejan los detalles de la puesta en práctica a discreción del Secretario General, la Comisión sugeriría que, con vistas a evitar toda posible dificultad monetaria al personal, vaya reduciéndose gradualmente el monto de los subsidios y que se los suprima definitivamente a más tardar el 1° de enero de 1952.

179. En cuanto a la asignación de 10 000 dólares calculada para los pagos graciables, la Comisión Consultiva estima que una suma de 6 000 dólares, que corresponde aproximadamente al nivel de los gastos efectuados en 1949, debería resultar suficiente.

180. De aceptarse las recomendaciones formuladas por la Comisión a propósito de la reducción de nuevos puestos en las secciones 6 a 16, se realizaría un ahorro directo de 17 600 dólares en el capítulo I, aparte de otras economías consiguientes por valor de 21 800 dólares en el capítulo II de esta sección.

Por tanto, la Comisión recomienda una reducción total de 181 000 dólares en los cálculos presentados y

que se apruebe una consignación de créditos para la sección 17 por la cantidad de 4 164 100 dólares.

*Sección 18. Servicios Comunes Diversos*

Cálculo presentado por el Secretario General \$2 887 500  
Cálculo recomendado por la Comisión

Consultiva .....	\$2 810 000
1949 (gastos efectuados) .....	\$2 288 290
1950 (cálculo aprobado) .....	\$2 262 750

182. El cálculo presentado respecto a los servicios comunes acusa un aumento de unos 625 000 dólares sobre la asignación correspondiente a 1950, y de 600 000 dólares respecto de los gastos efectuados en 1949. Este cálculo se basa en el supuesto de que la Secretaría ocupará el edificio permanente de la Sede en Manhattan durante todo el año de 1951, y no incluye los gastos que se presentarán durante ese año como resultado del traslado, gastos que se calculan por separado en la Sección 18a. Como el edificio de la Sede permanente será mucho más grande, los gastos consiguientes de conservación serán, por fuerza, mayores. Por ello, el costo de los servicios de suministros y materiales, y los servicios por contrata de conservación del inmueble, junto con el agua, luz, calefacción, energía eléctrica, etc., se calcula en 1 383 000 dólares, o sea 921 000 dólares más que los fondos consignados en 1950 a tal efecto. Como los locales de conferencias de los Consejos no estarán terminados antes de julio de 1951 y los de la Asamblea General, hasta el año siguiente, ello acarreará, indudablemente, mayores gastos de conservación, especialmente en servicios de agua, luz, calefacción y energía eléctrica, etc., en 1952.

183. La Comisión Consultiva no está en situación de presentar observaciones sobre los cálculos contenidos en el capítulo II de esta sección (Alquiler y conservación de inmuebles) ya que, por ahora, son forzosamente de carácter algo teórico. La Comisión observa la intención de encargar el trabajo de limpieza nocturna, de limpieza de vidrios y de funcionamiento y conservación de ascensores a contratistas, por un costo calculado en 788 860 dólares. Aunque la Comisión acepta, en principio, el que estos trabajos se efectúen por contrata, no se encuentra actualmente en situación de presentar observaciones sobre la asignación de fondos propuesta.

184. Por tanto, la Comisión recomienda que el cálculo total para el capítulo II se acepte con carácter provisional, y a reserva de un estudio ulterior por el Secretario General y la Comisión Consultiva cuando puedan evaluarse con mayor exactitud las necesidades reales.

185. En cuanto a las partidas del capítulo I, la Comisión expresa su grave preocupación frente al creciente costo de los servicios telefónicos. Si bien, en cierta medida este gasto tiene el carácter de un abono fijo y el monto de la partida más elevada que se presenta se debe en parte a un aumento del 8% en la tarifa, tal vez puedan realizarse economías con la imposición de controles más estrictos. En consecuencia,

se recomienda que el cálculo presentado sea reducido en 15 000 dólares, dejándolo en 185 000 dólares, lo cual representa un incremento del 8% respecto de los gastos efectuados en 1949.

186. El cálculo de 101 403 dólares para cables, telegramas, servicios de radio y conferencias telefónicas a larga distancia, aunque es inferior a la cifra aprobada para 1950, todavía rebasa en 20 000 dólares los gastos de 1949. Este incremento corresponde, en gran parte, al Departamento de Información Pública. Dadas las circunstancias, la Comisión estima justificada una reducción de 10 000 dólares.

187. Los cálculos para los servicios postales y de fletes aéreos (180 000 y 70 500 dólares, respectivamente) se han basado en gran parte en los gastos de 1949, y exceden de las consignaciones de 1950 por un total de 35 000 dólares. La Comisión no está convencida de que el incremento solicitado por encima de la cifra de 1950 esté plenamente justificado, y estima que podrían reducirse las demandas, sin ocasionar excesivas dificultades. Se observa una vez más que el Departamento de Información Pública es, con mucho, el mayor usuario de estos servicios, ya que a él corresponde el 64% del total de los gastos previstos para los servicios postales y el 78% de los gastos en fletes aéreos. Se recomienda reducir en 10 000 dólares la asignación para los servicios postales y en 6 500 dólares la relativa a los fletes aéreos.

188. En lo referente al capítulo III (Artículos y material de oficina) se ha informado a la Comisión de que las economías substanciales previstas por razón de la devaluación de las monedas no podrán realizarse en 1950. En consecuencia, se calcula que en 1950 el costo de la reproducción de documentos por servicios propios de la Organización excederá de la asignación aprobada de 234 000 dólares y se aproximará a la cifra de 290 000 dólares a que ascendieron los gastos efectuados en 1949. El costo de las necesidades en 1951 se calcula en 260 000 dólares. La Comisión estima, empero, que dado el éxito completo de los esfuerzos presentes por racionalizar la distribución y fiscalizar más estrictamente las publicaciones, inclusive las reproducidas por servicios propios de la Organización, deberían realizarse economías algo superiores a las previstas. En consecuencia, se estima que el cálculo para todo el capítulo III (390 000 dólares) puede reducirse sin riesgo a 370 000 dólares.

189. En el capítulo IV, la única partida que acusa un aumento respecto de la cantidad aprobada para 1950, es la referente al funcionamiento y conservación del equipo de telecomunicaciones, para la cual se solicitan 325 000 dólares, en comparación con la cantidad de 297 000 dólares asignada en 1950. Esta partida cubre el costo de los siguientes servicios por contrata:

i) 140 000 dólares para el funcionamiento y conservación de los estudios de radio y de grabación y del equipo conexo de radiodifusión por cuenta del Departamento de Información Pública.

ii) 70 000 dólares para el funcionamiento y conservación de las instalaciones y servicios de interpretación simultánea.

iii) 115 000 dólares para el funcionamiento y conservación de las salas de grabación y las instalaciones de control.

El ser superior la asignación que se solicita obedece, según se informa, al aumento previsto que se producirá, una vez ocupada la Sede permanente, en el número de estudios y de sesiones que exigirán el funcionamiento simultáneo de los servicios. En vista de las fechas previstas actualmente para la terminación del edificio de la Sede, y más especialmente de los edificios e instalaciones de los Consejos y de la Asamblea, y en vista de la necesidad de limitar el programa de conferencias de 1951 en la Sede, la Comisión pone en duda que se necesiten realmente todos los fondos adicionales solicitados. Dadas las circunstancias, se propone una reducción de 10 000 dólares en esta partida.

190. Como consecuencia de la propuesta que figura en el párrafo 158 anterior, de reducir en otros dos el número de automóviles de pasajeros, también debería realizarse una economía de 4 000 dólares en la asignación para funcionamiento y conservación del equipo de transporte.

191. Por último, respecto al capítulo V, se recomienda una reducción de 500 y 1 500 dólares, respectivamente, en las partidas para materiales y servicios y para revistas y periódicos, a fin de ponerlos al nivel de las consignaciones autorizadas para 1950.

192. El resultado neto de las propuestas anteriores consiste en reducir por un total de 77 500 dólares los cálculos presupuestarios relativos a los servicios comunes. Con la salvedad de la reserva expuesta en los párrafos 183 y 184 anteriores, se recomienda la aprobación de una consignación de 2 810 000 dólares para la sección 18.

*Sección 18a. Traslado a la Sede permanente*

Cálculo presentado por el Secretario General \$537 300  
Cálculo provisional recomendado por la Comisión Consultiva ..... \$200 000

193. En el documento del proyecto de presupuesto se explica que ésta es una sección especial establecida para el año 1951 únicamente, que cubre los gastos, en los que se incurrirá por una sola vez (fuera de los destinados a la adquisición de equipo permanente adicional), que resulten de trasladar la Secretaría, de su Sede provisional en Lake Success a la Sede permanente en Manhattan. Los cálculos tal como los ha presentado el Secretario General, comprenden tres renglones principales:

a) Ciertos gastos incidentales ocasionados por el traslado, entre ellos los gastos de desmontar y, cuando sea necesario, reacondicionar muebles, artefactos eléctricos y equipo de la Sede provisional, y de su montaje e instalación en la Sede permanente;

b) Costo del alquiler y conservación del inmueble de Lake Success hasta el 30 de junio de 1951, inclusive los servicios locales de luz, calefacción y energía

eléctrica, agua, etc., estipulados en el contrato de alquiler; y

c) Modificaciones en el edificio de Flushing y conservación del mismo, inclusive la instalación provisional de un equipo más de telecomunicaciones.

194. En vista de la decisión tomada posteriormente de trasladar, durante agosto o septiembre de 1950, una gran parte de la Secretaría, es probable que se originen en 1950 algunos gastos para los cuales se han asignado créditos en el presupuesto de 1951. De conformidad con el reglamento financiero, se hará frente a estos gastos con las economías presupuestarias, o mediante consignaciones suplementarias aprobadas por la Asamblea General en su quinto período de sesiones. Además, parece probable que no se incurrirá en ningún gasto por concepto de alquiler y conservación del inmueble de Lake Success durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1951. En estas circunstancias, la Comisión cree que la suma de 200 000 dólares para la sección 18a. es suficiente.

195. Por lo tanto, se recomienda que se acepte provisionalmente esta cifra, hasta que la Comisión Consultiva la examine de nuevo en el curso del quinto período de sesiones de la Asamblea General.

*Sección 19. Equipo permanente*

Cálculo presentado por el Secretario General \$1 173 600  
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva ..... \$1 100 000  
1949 (gastos efectuados) ..... \$ 463 045  
1950 (crédito aprobado) ..... \$ 199 320

196. El cálculo para 1951 relativo a esta sección no es estrictamente comparable con los créditos consignados para 1950 ni con los gastos de 1949, puesto que consiste, en su mayor parte, en gastos originados por una sola vez y, directa o indirectamente, por el traslado de la Secretaría de Lake Success a la Sede permanente. Esta partida prevé, por ejemplo, la suma de 500 000 dólares para cubrir los gastos ocasionados por las reformas que han de hacerse en la estructura de la actual Oficina de Manhattan, a fin de destinarla a los servicios de Biblioteca. Asimismo, se incluyen en esta partida 457 000 dólares para reemplazar una parte de los actuales muebles de oficina, del equipo de reproducción de documentos por servicios propios de la Organización y del equipo para la biblioteca, y la suma de 65 000 dólares para adquirir el equipo especial relacionado con el funcionamiento y conservación del nuevo edificio. Se llama la atención sobre el hecho de que se estima que de la venta de los muebles, accesorios y equipo de oficina substituídos y de sobrantes de equipo diverso, tales como tabiques, móviles, se obtendrá un ingreso de 245 000 dólares. Por lo tanto, la partida neta propuesta para la sección 19 es de 928 600 dólares.

Se informó a la Comisión de que el costo de las reformas que se proyectan introducir en el actual edificio de la Oficina de Manhattan, con objeto de convertirlo en biblioteca, se ha calculado en la forma siguiente:

	\$
i) Reforma de la entrada principal del edificio ..	50 000
ii) Eliminación de la rampa actual .....	75 000
iii) Nuevo enlosado para el actual vestíbulo de entrada y la superficie de la rampa .....	
iv) Refuerzo del primer piso del sótano para que soporte el peso adicional de los anaqueles para libros .....	20 000
v) Prolongación de un ascensor al segundo sótano	30 000
vi) Instalación de un nuevo sistema de tuberías contra incendios .....	10 000
vii) Instalación en el sótano de un sistema especial de mangueras para la extinción de incendios, porque el sótano no contará con entrada exterior .....	8 000
viii) Modificación de los tabiques actuales, a fin de instalar la biblioteca .....	72 000
ix) Reforma del equipo de calefacción, acondicionamiento de aire y electricidad, según las necesidades de la biblioteca .....	90 000
x) Transportador automático de libros en la biblioteca .....	30 000
xi) Tubos neumáticos .....	13 000
xii) Partidas varias para pintar, decorar e instalar interiores especiales .....	49 000
xiii) Gastos imprevistos .....	50 000

198. No se ha puesto a la Comisión en condiciones de comentar en detalle estos gastos propuestos, muchos de los cuales, según tiene entendido, habrán de hacerse antes de 1951 y tendrán, por lo tanto, que ser sufragados con fondos procedentes de las economías presupuestarias o mediante consignaciones suplementarias para 1950. En tales circunstancias, habrá que hacer la correspondiente deducción en el presupuesto de 1951. Aunque la suma de 603 000 dólares prevista para la biblioteca en la sección 19, cubre en su mayor parte gastos que se originarán una sola vez, la Comisión teme, sin embargo, que el mayor espacio y servicios disponibles en la Sede permanente lleven a una nueva demanda de personal, equipo y compra de libros.

199. Otros gastos calculados para el equipo permanente (excluyendo los 500 000 dólares previstos para mejoras en los locales) explican el total de 673 600 dólares o de 428 600 dólares sobre una base neta, si se tienen en cuenta los ingresos calculados. La partida principal se refiere al propuesto programa de reemplazos en gran escala de: a) muebles de oficina y accesorios en toda la Secretaría y la zona de salas de conferencias; b) equipo de reproducción de documentos por servicios propios de la Organización, máquinas de escribir y demás equipo de oficina y c) equipo de biblioteca, principalmente anaqueles. Se ha propuesto que este programa, presentado ya en forma detallada a la Comisión Consultiva, se aplique durante un período de dos años en la forma siguiente:

	Totales	Por comprar en 1951	Por comprar en 1952
	\$	\$	\$
Muebles y accesorios :			
i) Secretaría .....	397 000	250 000	147 000
ii) Zona de salas de conferencias .....	82 000	40 000	42 000
iii) Artículos varios ..	75 000	12 000	63 000
<b>TOTALES</b>	<b>554 000</b>	<b>302 000</b>	<b>252 000</b>
Equipo de oficina ....	120 000	90 000	30 000
Equipo de biblioteca ..	103 000	65 000	38 000

200. La Comisión conviene en que una gran parte de los muebles y equipo actualmente en uso deben ser reemplazados, y que el próximo traslado de la Secretaría a su Sede permanente en Manhattan ofrece una oportunidad ideal para ejecutar este programa de reemplazos. Se facilitaron datos según los cuales un estudio reciente de los mercados extranjeros para determinar las posibilidades de colocar pedidos de muebles y equipo, materiales diversos y otros artículos para la nueva Sede ha demostrado que los fabricantes de las regiones de moneda débil estarán interesados en estos pedidos, pero que a menos que se hagan pedidos por partidas razonablemente grandes, hay muy pocas posibilidades de obtener los precios más favorables. La Comisión comparte la opinión del Secretario General de que no se puede extender el programa por un período que exceda de los dos años propuestos, lo cual en otras circunstancias parecería tener justificación. Sin embargo, en vista de las otras asignaciones excepcionales pedidas en el presupuesto de 1951, se recomienda que los diferentes programas de reemplazos se revisen un poco, con objeto de conseguir una economía aproximada del 10% sobre los gastos calculados para 1951. En este caso, se podría reducir la partida presupuestaria pertinente en un total de 45 600 dólares.

201. Se recomienda además que la partida destinada a la compra de libros y mapas para la Biblioteca se reduzca en 2 000 dólares, al nivel del crédito consignado en 1950, y que se busque la forma de hacer, dentro de las partidas destinadas a equipo fotográfico y cinematográfico, equipo diverso y mejora de inmuebles, economías adicionales de 26 000 dólares.

202. Estas recomendaciones permitirían conseguir una reducción de 73 600 dólares en la partida destinada al equipo permanente. Se basa en la hipótesis de que en 1950 no se harán gastos en equipo permanente para la nueva Sede. En la medida que puedan originarse efectivamente tales gastos en 1951, serán sufragados con fondos procedentes de las economías del ejercicio, o mediante consignaciones suplementarias, en cuyo caso debería reducirse en la cuantía correspondiente al cálculo de los gastos de 1951. Con esta reserva, la Comisión recomienda que se apruebe la suma de 1 100 000 dólares para la sección 19.

#### TÍTULO IV. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

##### Sección 20. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Cálculo presentado por el Secretario General \$4 376 600  
Cálculo recomendado por la Comisión

Consultiva ..... \$4 226 500

203. El cálculo presentado para esta sección acusa un aumento de 262 000 dólares respecto a la correspondiente consignación de 1950, y un aumento de 283 000 dólares respecto de los gastos de 1949. Un análisis de las cifras correspondientes a 1951, en comparación con las de 1950, indica que los principales aumentos y disminuciones se han producido en las partidas siguientes:

*Aumentos*

	\$
Costo adicional de los sueldos originados por la adaptación al nuevo régimen de sueldos, incluida la asignación para el subsidio por aumento del costo de vida .....	114 000
Aumento dentro del grado .....	66 500
Puestos nuevos y trabajo ocasional adicional .....	125 000
Personal supernumerario (no se asignaron fondos en 1950 para el Consejo Económico y Social) .....	124 000
Gastos adicionales para los servicios comunes .....	22 000

*Disminuciones*

	\$
Reducción del número de puestos de plantilla en la Comisión Económica para Europa .....	92 000
Economías en los gastos comunes de personal .....	26 000
Economías en el equipo permanente .....	58 000
Deducción suplementaria por movimiento del personal .....	29 000

204. Se observará que el costo de los sueldos del personal de servicios generales, es decir, el personal que ocupa puestos normalmente cubiertos por contratación local o en la región, aparece calculado a base del nuevo régimen de sueldos locales preparado en colaboración con los funcionarios de los organismos especializados ubicados en Ginebra. Se explica en el texto del presupuesto que en el régimen proyectado los sueldos son inferiores en un 10% aproximadamente a los sueldos pagados en la actualidad. La Comisión Consultiva ha sido informada de que el costo total de los actuales puestos en el límite máximo de la nueva escala sería aproximadamente inferior en unos 110 000 dólares netos al costo de los mismos puestos en su máximo actual. No obstante, las economías correspondientes pueden quedar contrarrestadas por el costo de los subsidios que hay que pagar al personal no residente contratado semilocalmente, tal como se explica en el texto del presupuesto.

205. También se ha informado a la Comisión de que, como en la época de preparación del presupuesto la adopción de las escalas propuestas por los organismos dependía en algunos casos de las decisiones que tomasen sus órganos directivos, no se pudo excluir la posibilidad de ligeros reajustes posteriores y, en consecuencia, se han indicado en el presupuesto todos los puestos clasificados en el cuadro de servicios generales, no con arreglo a la escala efectiva de sueldos, sino simplemente con arreglo a los sueldos correspondientes al nuevo régimen si se adoptasen las propuestas sin reajustes (es decir, concediendo el primer escalón del nuevo régimen propuesto, inmediatamente superior al sueldo actual). Por lo tanto, puede ser útil explicar cómo se asignarían esos puestos con arreglo al nuevo régimen de sueldos propuesto.

Sueldos netos en la escala propuesta (10 aumentos anuales) En francos suizos	Servicios Generales	Información	Comité Central Permanente (Estupefacientes)	Comisión Económica para Europa	Totales
6 500 - 8 500 .....	34	—	—	—	34
7 300 - 9 450 .....	116	—	—	2	118
8 200 - 11 200 .....	82	—	—	14	96
9 100 - 12 400 .....	41	3	—	40	84
10 150 - 14 150 .....	35	4	1	15	55
11 350 - 15 850 .....	25	—	1	11	36
12 700 - 17 700 .....	11	—	1	1	14
<b>TOTALES</b>	<b>344</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>83</b>	<b>437</b>

206. La Comisión cree que las distintas organizaciones interesadas han estudiado cuidadosa y detenidamente el propuesto régimen de sueldos y subsidios para el personal local de Ginebra. Por lo tanto, no tiene motivo para dudar de que esté bien concebido y calculado y garantice satisfactoriamente la uniformidad de las condiciones de empleo del personal local.

207. Con respecto a los sueldos del personal de Ginebra reclutado internacionalmente, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que está suficientemente justificada la aplicación de un coeficiente de ajuste de los sueldos que recomienda se fije, en espera de revisión ulterior, en -5% para los sueldos pagados en Ginebra en relación con los pagados en la región de Nueva York, basándose en los sueldos y en el costo de vida en la región de Ginebra comparados con los de la región de Nueva York, y habida cuenta de otras consideraciones pertinentes, incluso las condiciones generales de vida. Al llegar a esta conclusión, la Comisión ha tomado especialmente en cuenta las consideraciones expuestas por el Comité de Expertos en su informe A/C.5/331, párrafos 49-58, incluso las referentes a la aplicación del coeficiente de ajuste de sueldos en las oficinas regionales con respecto a los sueldos básicos en la sede de la Organización, según las cuales: "se justifica aún más cuando las primeras son de naturaleza permanente o casi permanente, e incluyen un número considerable de funcionarios "internacionales" ... los cuales cabe esperar que harán allí toda su carrera o gran parte de ella". La aceptación de esta recomendación permitiría ahorrar un total de unos 73 100 dólares en las asignaciones correspondientes a los puestos de plantilla de la sección 20.

208. La Oficina de Ginebra, además de tener unidades técnicas, como la Comisión Económica para Europa y el Comité Central Permanente (Estupefacientes), es un establecimiento que presta servicios y, como tal, una fuente de ingresos. Así pues, se prevé que en 1951 los gastos de Ginebra queden compensados hasta la suma de 339 000 dólares por los servicios que preste la oficina a determinados organismos especializados y delegaciones mediante reembolso. De esa suma, unos 189 000 dólares corresponderán a servicios, cuyo valor se calculará según los locales prestados, y 150 000 dólares a servicios directos, como interpretación, traducción, documentación, etc. La Comisión ha sido informada de que lo reducido de la última suma, en comparación con los 207 000 dólares recibidos en 1949 y los 180 000 dólares que se espera recibir en 1950, se debe principalmente a los siguientes factores: la rápida disminución prevista en la labor realizada en nombre de la Organización Internacional de Refugiados, y el hecho de que la Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio encargue menos trabajo a los servicios de Ginebra y que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio también dé menos trabajo; una disminución del 40% aproximadamente en el costo del papel facilitado (lo cual supone reembolsos menores por reproducción de documentos); y determinados ajustes en las tarifas anteriormente utilizadas para determinar el monto de los reembolsos.



209. Para mayor claridad, se examinan a continuación los cálculos detallados, capítulo por capítulo, de las asignaciones correspondientes a la sección 20:

*Capítulo I. Servicios generales*

Cálculo presentado por el Secretario General ..... \$2 145 900  
 Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .. \$2 112 000

210. Las asignaciones para los puestos de plantilla en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>
1949: puestos autorizados .....	393 <sup>20</sup>	\$1 831 330
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados .....	394	\$1 804 440
1951: puestos solicitados .....	437	\$2 145 900
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	431	\$2 112 000

211. En comparación con 1950, la asignación calculada para los servicios generales de Ginebra incluye 43 puestos nuevos con un costo bruto aproximado de 105 000 dólares; un gasto adicional de 20 000 dólares para trabajadores casuales; 124 000 dólares para personal supernumerario y 4 000 dólares para viajes en misión oficial. En las horas extraordinarias se observa una economía de 7 500 dólares. De los nuevos puestos, 23 corresponden a la División Técnica de Conservación de Edificios, 4 a la División de Registro y Distribución de Documentos y 1 a la División de Publicaciones y Ventas. Estas adiciones, en unión de las asignaciones extraordinarias pedidas para los trabajadores ocasionales (trabajadores de limpieza por horas), se atribuyen directamente al considerable aumento de locales y servicios que necesita la Organización Mundial de la Salud. Puesto que el costo correspondiente a ese aumento de personal va a quedar reflejado en los ingresos procedentes de los servicios interesados, la Comisión Consultiva recomienda la asignación de los fondos adicionales que se piden. Cuatro de los nuevos puestos son los que se piden para el Servicio Médico Común propuesto y acarrearán un aumento aparente de 18 500 dólares en los gastos. De ellos, 17 500 dólares se recuperarán en virtud de un acuerdo en el que se dispone que la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo han de contribuir al costo total del Servicio.

212. De los 11 puestos restantes, seis corresponden a la División de Idiomas y Taquimecanografía, de los cuales cinco son para la sección rusa (un revisor, un traductor y tres mecanógrafos), cuyo personal actual resulta insuficiente para los trabajos corrientes (sobre todo los referentes a la Comisión Económica para Europa). Se pide también un puesto adicional de escribiente, para que haya dos en cada sección de traducción. Aunque la Comisión Consultiva está dispuesta a apoyar la petición de cuatro puestos adicionales de secretarios y escribientes, considera que un ajuste apropiado del personal dentro de la actual plantilla del servicio de idiomas permitiría satisfacer las deman-

<sup>20</sup> Sin incluir a los trabajadores manuales, aparte de cinco puestos principales.

das corrientes de traducción. Se piden tres puestos extraordinarios para la Biblioteca — dos secretarios y un auxiliar de biblioteca — para el servicio de consulta de documentos para la Prensa, que con anterioridad estaba a cargo del Centro de Información. En opinión de la Comisión Consultiva, debería ser posible suministrar ese servicio dentro de la proyectada organización del Centro de Información o de la Biblioteca y, por lo tanto, no puede recomendar la asignación de fondos adicionales con dicho fin. La Comisión también considera que un nuevo puesto de secretario sería suficiente para las necesidades de la Biblioteca, actuales y previsibles. Finalmente, se pide la asignación de fondos para la contratación de un oficial auxiliar y de un secretario para la dependencia de Asesoramiento en Materia de Bienestar Social. La Comisión cree que los actuales arreglos administrativos y presupuestarios referentes a dicha dependencia (y a la dependencia similar de Bangkok) debieran ser revisados de nuevo, teniendo en cuenta las necesidades del conjunto de la organización y de la proyectada Administración de Asistencia Técnica. Mientras tanto, se recomienda que no se asignen fondos especiales en la sección 20 para los dos puestos en cuestión.

213. Esas recomendaciones tienen por efecto eliminar seis de los puestos de plantilla que se piden para 1951, con la correspondiente economía de unos 27 900 dólares, dejando para los puestos de plantilla una asignación de 1 802 000 dólares. Esa suma queda sujeta a un reajuste ulterior a base del coeficiente de ajuste de sueldos recomendado y aplicable al personal reclutado internacionalmente, que como ya se dijo es de -5%.

214. En lo referente al personal supernumerario previsto en el presupuesto para 1951, hay tres elementos para los que no se habían asignado fondos en 1950: a) 8 000 dólares para las visitas acompañadas al Palacio de las Naciones durante los cuatro meses de verano (un servicio que también produce ingresos); b) 5 000 dólares para gastos extraordinarios originados por la instalación de la Organización Mundial de la Salud en los nuevos locales; y c) unos 95 000 dólares para un período de sesiones del Consejo Económico y Social. Este último gasto se está cubriendo en 1950, de conformidad con la decisión tomada por la Asamblea General en su cuarto período de sesiones, mediante un anticipo del Fondo de Operaciones, que hay que reembolsar con las economías que se efectúen o con una consignación suplementaria que la Asamblea General vote en su quinto período de sesiones. Los gastos efectuados en relación con el personal supernumerario empleado para el noveno período de sesiones del Consejo Económico y Social (verano de 1949) ascendieron a unos 100 000 dólares, mientras que en el caso del sexto período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria (enero-abril de 1950) se gastaron unos 55 000 dólares en personal supernumerario contratado localmente. En vista de la cuantía considerable de los gastos de la oficina de Ginebra para personal supernumerario al servicio de dichos órganos, la Comisión Consultiva ha examinado con detenimiento un análisis detallado de los gastos y del trabajo total que

los periodos de sesiones acarrear. A base de esos datos, la asignación pedida (145 000 dólares para un periodo de sesiones de cada uno de los dos Consejos) parece razonable, tomando en cuenta que el personal permanente de la Oficina de Ginebra efectúa una parte apreciable del trabajo extraordinario. No obstante, la Comisión considera que aun con una reducción de 6 000 dólares en la asignación total para personal supernumerario, habria fondos suficientes para todos los fines previstos.

215. La aceptación de las propuestas anteriores permitiría lograr una reducción total de 33 900 dólares en las asignaciones correspondientes al presente capítulo. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que, a reserva de los reajustes correspondientes a la propuesta aplicación del coeficiente de ajuste de sueldos de -5%, se consigne la suma de 2 112 000 dólares para el capítulo I.

216. En relación con los servicios de conferencias de la Oficina de Ginebra, la Comisión Consultiva desea hacer dos observaciones. En primer lugar, se advertirá que en la presentación del presupuesto de 1951 se ha abandonado el criterio antes seguido de basarse en el número de sesiones para calcular el volumen de trabajo. La Comisión conviene en que dicho criterio es en sí artificial y poco seguro, porque el personal de servicio en las salas de conferencias durante las sesiones varia dentro de límites muy amplios y depende del uso de la interpretación simultánea o consecutiva, de que se levanten actas taquigráficas o resumidas, de la importancia de la conferencia y de otros factores similares. Las consecuencias de una sesión determinada o de una serie de sesiones sobre el volumen de trabajo del otro personal (servicios de traducción, de taquimecanografía, de mimeografía, de impresión, de edición y de distribución) están también sujetas a fluctuaciones igualmente amplias. Por lo tanto, toda evaluación de la capacidad del personal de la Oficina de Ginebra prevista en el presupuesto de 1951, para asegurar los servicios de conferencias, ha de considerarse como provisional y, hasta cierto punto, teórica.

217. En segundo lugar, la Comisión desea manifestar su preocupación por el uso inadecuado de los servicios comunes que hacen la Oficina de Ginebra de las Naciones Unidas y los organismos ubicados en Ginebra. La existencia en la misma localidad, y en muchos casos en el mismo edificio, de varios servicios separados e independientes encargados de asuntos tales como los viajes y transporte, compras, traducción, impresión, pagos, personal, etc., representa una costosa duplicación de trabajo que, en opinión de la Comisión Consultiva, merece la atención inmediata del Comité Administrativo de Coordinación, así como la de los Estados Miembros, sobre quienes recaen esos gastos evitables.

Capítulo II. Centro de Información (Ginebra)

Cálculo presentado por el Secretario General ..... \$103 100  
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .... \$ 94 500

218. Las asignaciones para puestos de plantilla en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 son las siguientes:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>
1949: puestos autorizados .....	17	\$108 718
1950: puestos autorizados .....	15	\$ 90 150
1951: puestos solicitados .....	15	\$103 100
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	14	\$ 94 500

219. El aumento de 13 000 dólares en el cálculo presentado para 1951 sobre la consignación autorizada para 1950 está enteramente relacionado con los puestos de plantilla. El número y categoría de puestos para los cuales se solicita la asignación permanece el mismo, y la Comisión no ve ninguna causa que justifique el aumento de los gastos relativos a estos servicios (aparte de los que correspondan a incrementos, etc., y a la aplicación de la nueva escala de sueldos propuesta). Por consiguiente, la Comisión recomienda que la asignación para este capítulo sea reducida en 8 600 dólares, debiendo obtenerse la economía necesaria mediante la supresión de un puesto, por lo menos, y mediante reducciones adecuadas en otros gastos, como son los de personal supernumerario, viajes, servicios de radio y material fotográfico.

220. Por lo tanto, se recomienda la aprobación de una consignación de 94 500 dólares para el capítulo II.

Capítulo III. Secretaría Común del Comité Central Permanente y del Organó de Fiscalización (Estupefacientes)

Cálculo presentado por el Secretario General ..... \$56 200  
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .... \$56 200

221. Las asignaciones para puestos de plantilla en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 son las siguientes:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>
1949: puestos autorizados .....	7	\$50 646
1950: puestos autorizados .....	7	\$51 660
1951: puestos solicitados .....	7	\$56 200
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	7	\$56 200

222. Los cálculos relativos a este capítulo se mantienen al nivel de los de 1949 y 1950, y aparecen solamente revisados por causa de aumentos y de la conversión al nuevo régimen de sueldos; por lo tanto, se recomienda su aprobación.

Capítulo IV. Comisión Económica para Europa

Cálculo presentado por el Secretario General ..... \$1 010 900  
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .. \$ 981 000

223. Las asignaciones para puestos de plantilla en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951 son las siguientes:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>
1949: puestos autorizados .....	174	\$ 975 321
1950: puestos autorizados .....	172	\$1 044 000
1951: puestos solicitados .....	157	\$1 010 900
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	154	\$ 981 000



224. El cálculo presentado para este capítulo acusa una reducción de 34 900 dólares en relación con la consignación de 1950, y un aumento de la misma cantidad aproximadamente sobre los gastos de 1949. La reducción en relación con 1950 se ha logrado mediante la eliminación de 15 puestos de plantilla con una economía total calculada de 92 000 dólares. No obstante, esta economía resulta parcialmente neutralizada por un aumento en el costo de los sueldos correspondientes a los puestos restantes debido a los incrementos normales dentro de los grados, y a los costos de la conversión a la nueva escala de sueldos propuesta, sobre la misma base que para la Secretaría en general (calculados en 40 000 dólares). Con excepción de los relativos a los puestos de plantilla, los demás gastos se mantienen al nivel de los aprobados en 1950.

225. Las apreciables economías propuestas para 1951 se ajustan estrechamente a las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en su revisión del proyecto de presupuesto para 1950. Sin embargo, se cree que, en vista de la evolución habida desde 1949, debería ser posible realizar economías adicionales en personal y gastos conexos. Algunas de las tareas para las cuales fué creada esta Comisión Económica han sido sustancialmente terminadas o modificadas, y una buena parte de su presente programa de trabajos, especialmente, por ejemplo, en el campo del transporte, de la energía eléctrica y del acero, es un programa a largo plazo. En el caso de los transportes, hay pruebas de que existe alguna duplicación de servicios con la División de Transportes y Comunicaciones de la Sede. En relación con la División de la Industria y de Materias Básicas, la Comisión advierte que, en el momento en que fué presentado el proyecto de presupuestos, no pudieron determinarse las necesidades exactas para 1951 en espera de que sean revisadas las funciones y la estructura de la División a raíz de las decisiones que había que tomar respecto a los futuros programas de trabajo.

226. Comparados con 1950, los puestos de la División de Investigación y Planificación, los cuales representan aproximadamente un 40% del costo total del personal, presentan una reducción nominal de un puesto de secretario. Aunque se aprecia plenamente el valor de las investigaciones económicas anuales y de los boletines trimestrales (los cuales representan una de las responsabilidades principales de esta División) la Comisión se pregunta si no se atenderían adecuadamente las necesidades de los Estados Miembros distribuyendo algunos de los informes a intervalos menos frecuentes. El mejoramiento general de los servicios gubernamentales e intergubernamentales de investigación económica y de estadística debería también propender a simplificar la labor de ésta y de otras divisiones y a reducir las necesidades de personal.

227. En vista de estas observaciones, la Comisión recomienda que la asignación para puestos de plantilla sea reducida en 25 900 dólares quedando en un total de 900 000 dólares, con una reducción de tres o más en el número de puestos que se autoricen para 1951. Se recomienda, además, que se haga una economía de

4 000 dólares en la partida para viajes en misión oficial.

228. El efecto de las proposiciones precitadas sería el de reducir los cálculos correspondientes a este capítulo en un total de 29 900 dólares. Por lo tanto, se recomienda que se apruebe una consignación de 981 000 dólares para el capítulo IV, con sujeción a un reajuste posterior como resultado de la aplicación de un coeficiente de ajuste de los sueldos de 5%.

#### Capítulo V. Gastos comunes de personal

Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$621 900
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva ....	\$621 900

229. El cálculo para 1951 incluye una asignación de 45 000 dólares para los subsidios que han sido propuestos para los no residentes, y una cantidad análoga para los mayores gastos correspondientes a las aportaciones a la Caja de Pensiones del Personal. Sin embargo, esos aumentos serán más que compensados por la economía, calculada en 106 000 dólares, que resultará de la substitución de los presentes subsidios de expatriación por una prima de repatriación, para la cual se solicita en 1951 una asignación de 10 400 dólares solamente.

230. La Comisión recomienda que para este capítulo se apruebe una consignación por la cantidad propuesta por el Secretario General.

#### Capítulo VI. Servicios comunes diversos

Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$350 100
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva ....	\$345 000

231. Los cálculos presentados para este capítulo acusan un aumento de 20 000 dólares aproximadamente sobre la consignación de 1950, y una reducción de 9 000 dólares en comparación con los gastos reales de 1949. El aumento es debido, en parte, a la expansión de ciertas instalaciones consecutiva a la ampliación del Palacio de las Naciones, y en parte a la asignación para servicios y suministros necesarios en relación con las sesiones del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria (por ejemplo, materiales para la reproducción de documentos por servicios propios de la Organización y alquiler de equipo de telecomunicaciones). No obstante, la Comisión cree que se podrían realizar razonablemente economías por un total de 5 100 dólares en relación con partidas tales como gastos por cables, servicios postales, conservación de locales y suministro de artículos y material de oficina.

232. Por consiguiente, la Comisión recomienda la aprobación de una consignación de 345 000 dólares para el capítulo VI.

#### Capítulo VII. Equipo permanente

Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$88 500
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva ....	\$88 500

233. Los cálculos presentados para este capítulo presentan una reducción de 57 500 dólares en comparación con la consignación de 1950, y de 63 000 dólares

en comparación con los gastos realizados en 1949. La Comisión recomienda la aprobación de una consignación para el capítulo VII por la cantidad propuesta por el Secretario General.

**Resumen**

234. El resultado neto de las proposiciones presentadas es el de reducir el presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en un total de 150 600 dólares, distribuidos como se indica a continuación:

Capítulo I .....	\$33 600
Capítulo II .....	\$ 8 600
Capítulo IV .....	\$29 900
Capítulo VI .....	\$ 5 100
Aplicación del coeficiente de ajuste de 5% .....	\$73 400

Por consiguiente, la Comisión recomienda que se apruebe una consignación de 4 226 000 dólares para la sección 20.

**Sección 20a. Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados**

Cálculo presentado por el Secretario General	\$300 000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$300 000

236. La asignación propuesta en esta sección para la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados ha sido presentada con carácter provisional y con objeto de facilitar a los Miembros la evaluación general del total presupuesto para 1951. De conformidad con la resolución 319 (IV) aprobada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1949, el Secretario General se propone preparar, y presentar a la Comisión Consultiva, un proyecto de presupuesto para el funcionamiento en 1951 de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, tan pronto como el Consejo Económico y Social, en su 11º período de sesiones, dé cumplimiento al pedido formulado en la resolución precitada.

237. Por consiguiente, la Comisión revisará el proyecto detallado de gastos correspondiente a la sección 20a. durante el período de sesiones que celebrará en el otoño.

**TÍTULO V. CENTROS DE INFORMACIÓN**  
(exclusive el centro de información de Ginebra)

**Sección 21. Centros de Información**

Cálculo presentado por el Secretario General	\$871 600
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$840 000

238. Las asignaciones correspondientes a los puestos de plantilla de los centros de información en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951, se indican en el cuadro siguiente:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total de la sección)</i>
1949: puestos autorizados .....	73	\$683 964
1950: puestos autorizados .....	75	\$794 520
1951: puestos solicitados .....	76	\$871 600
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	76	\$840 000

239. Las asignaciones para 1951 correspondientes a esta sección acusan un aumento de 77 000 dólares en comparación con la suma aprobada para 1950, y de 187 000 dólares en comparación con los gastos de 1949. Además de los incrementos y de la conversión de los sueldos según la nueva escala propuesta, el aumento se debe principalmente al hecho de que, en 1951, estarán en plena actividad 17 centros de información. (Las consignaciones de 1950 prevén fondos para el funcionamiento de los centros de Belgrado y de Teherán durante seis meses aproximadamente, y del centro de Monrovia durante nueve meses.) En comparación con 1950, la asignación prevé un puesto nuevo para el centro de Buenos Aires, y un aumento de 9 000 dólares en cada una de las siguientes partidas: viaje en uso de licencia para visitar el lugar de origen; alquiler y conservación de inmuebles y equipo; y material y servicios diversos. Se piden otros 17 000 dólares para personal supernumerario, trabajo ocasional y horas extraordinarias. Con excepción de la partida de suministros para la reproducción de documentos por servicios propios de la Organización, que registra un aumento de 4 000 dólares, las otras asignaciones, incluso la de gastos comunes de personal, son iguales o inferiores a las cifras aproximadas correspondientes a 1950.

240. Las observaciones generales de la Comisión relativas a la sección 13 del presupuesto, se aplican igualmente a los gastos correspondientes a la sección 21. El hecho de que el proyecto de presupuesto para 1951 únicamente incluya asignaciones para los centros de información que ya han sido autorizados, no reduce la preocupación de la Comisión por las proporciones a que ascendieron durante los últimos cuatro años los gastos correspondientes a la sección 21. Confía en que la ausencia de nuevas propuestas significa que no se contempla actualmente la creación de nuevos centros y que la conveniencia de reducir el número actual de los mismos será considerada seriamente por el Secretario General y por la Asamblea General.

241. En cuanto al personal y a las funciones de los centros de información, la Comisión tiene poco que agregar a las observaciones detalladas contenidas en la parte III de su segundo informe de 1949 (A/934, párrafos 254 al 260). Duda mucho de que la actual escala de sueldos del personal, especialmente en el caso de los centros principales, esté estrictamente de acuerdo con el propósito original de la Asamblea General de que "la plantilla de personal en los mayores centros de información sitos en cuatro países, debería limitarse a seis funcionarios; en los centros de información de mediana importancia a cuatro funcionarios y en los centros más pequeños a dos funcionarios". A pesar de que la Comisión no recomienda supresiones concretas

en los establecimientos existentes en 1951, confía en que los arreglos relativos a la escala de sueldos del personal contratado para tales centros como los situados en París (nueve puestos), Londres (ocho puestos), Moscú (siete puestos) y Ciudad de México (cinco puestos) serán examinados nuevamente durante el año, de manera que el proyecto de presupuesto para 1952 refleje un ajuste apropiado. Además, para los centros de información en general, los cálculos presentados parecen demostrar que se proponen grados superiores a los que corresponden, principalmente en los puestos elevados.

242. Se ha notado que, estando pendiente la finalización de los estudios previos a la aprobación de la escala de sueldos locales para el personal contratado localmente, según lo recomendado por el Comité de Expertos, los cálculos relativos al personal clasificado en la categoría de servicios generales (especialmente secretarios y escribientes) se basa en los sueldos netos actuales. Basándose en los detalles contenidos en el proyecto de presupuesto y en el conocimiento que cada uno de los miembros de la Comisión tiene de las condiciones locales en sus respectivos países, parecería que en muchos casos los sueldos que se pagan son mucho más altos que "las mejores escalas de sueldos prevalentes". En consecuencia, la Comisión sugiere que el costo total calculado para los puestos del cuadro de servicios generales sea reducido en 4 600 dólares, o aproximadamente en un 5%, en la esperanza de que en realidad podrán hacerse economías bastante más importantes.

243. Un reajuste de las partidas de personal supernumerario y trabajo ocasional, sobre la base de los gastos realizados en 1949, debería producir una economía de 8 000 dólares y dejar aún un margen suficiente en la partida de 1950 destinada a hacer frente a posibles exigencias adicionales, ya que varios centros no han estado en plena actividad durante 1950. El presupuesto para horas extraordinarias y para viajes en misión oficial, podría ser reducido al nivel de 1949-50, a fin de poder obtener una economía adicional de 4 000 dólares. Finalmente, deberían ser factibles nuevas economías por lo menos de 15 000 dólares en la partida "Otros gastos" incluida en el capítulo IV o, si no, en gastos propuestos para los puestos de plantilla.

244. La aceptación de estas recomendaciones reduciría los gastos calculados para los centros de información en 1951, en 31 600 dólares. En consecuencia, la Comisión recomienda que, con sujeción a las consideraciones arriba mencionadas, sea aprobada una consignación de 840 000 dólares para la sección 21.

TÍTULO VI. COMISIONES ECONÓMICAS REGIONALES (exclusive la Comisión Económica para Europa)

Sección 22. Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO)

Sección 23. Comisión Económica para América Latina (CEPAL)

	CEALO	CEPAL
Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$830 000	\$508 800

Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva ..... \$825 000 \$503 800

245. Las asignaciones correspondientes a los puestos de plantilla de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y de la Comisión Económica para América Latina, en los presupuestos de 1949, 1950 y 1951, se indican en los cuadros siguientes:

		<i>Asignaciones presupuestarias (total de la sección)</i>
<b>CEALO</b>		
1949: puestos autorizados .....	31	\$529 338
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados .....	24 <sup>21</sup>	\$674 390
1951: puestos solicitados .....	46	\$830 000
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	46	\$825 000
<b>CEPAL</b>		
1949: puestos autorizados .....	36	\$390 455
		(gastos efectuados)
1950: puestos autorizados .....	20 <sup>22</sup>	\$507 710
1951: puestos solicitados .....	28	\$508 800
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	28	\$503 800

246. Los presupuestos combinados de las dos comisiones evidencian un aumento en 1951 de 156 000 dólares, en comparación con las consignaciones correspondientes a 1950, y de 419 000 dólares comparados con los gastos de 1949. El aumento sobre la cifra de 1950 es atribuible totalmente a la CEALO, y obedece al mayor costo calculado de los sueldos y salarios (117 000 dólares), de los gastos comunes de personal (6 000 dólares), del equipo permanente (7 000 dólares) y de otras partidas, principalmente viajes en uso de licencia para visitar el lugar de origen y artículos y material de oficina (26 000 dólares). La Comisión toma nota de que la CEPAL propone mantener sus gastos en 1951 al mismo nivel que los de 1950, y de que, en el caso de las dos comisiones, los aumentos de personal se han mantenido a un mínimo, con un nuevo puesto de plantilla para la CEALO y dos para la CEPAL. Estas adiciones propuestas no se reñieren a los puestos que fueron autorizados para 1950 con carácter de personal supernumerario, pero que figuran con carácter permanente en el proyecto de presupuesto para 1951 "con el fin de presentar a la Asamblea General un cuadro completo de las necesidades". La Comisión duda de la conveniencia de hacer asignaciones destinadas a personal supernumerario en forma de adiciones a los puestos de plantilla, pero toma nota de las seguridades dadas por el Secretario General de que "independientemente de la forma de presentación en el presupuesto, los contratos del personal continuarán siendo de duración limitada, a fin de permitir reajustes en el personal, en caso de que el estudio que el Consejo Económico y Social hará en 1951 acerca de las comisiones económicas regionales dé como resultado una reducción de las actividades de estas comisiones".

<sup>21</sup> En el presupuesto de 1950 se aprobaron 16 puestos adicionales con carácter de personal supernumerario. Ulteriormente, fueron aprobados otros 5 puestos con el mismo carácter, como resultado de lo resuelto durante el décimo período de sesiones del Consejo Económico y Social.

<sup>22</sup> En el presupuesto de 1950, se aprobaron seis puestos adicionales con carácter de personal supernumerario.

247. En lo que respecta a la CEALO, aun estando de acuerdo con el aumento de la consignación, la Comisión de ninguna manera está segura de que, dadas las condiciones reinantes, los fondos adicionales serán realmente necesarios. No obstante, aprueba la asignación adicional solicitada, pero encarece que la CEALO proceda con cautela en el desarrollo de su programa, y que se realicen todos los esfuerzos posibles para que, en los gastos proyectados para 1951, se procure lograr todas las economías que no perjudiquen la utilidad y eficacia presentes y futuras de sus trabajos. Una de las partidas en la que puede lograrse cierta economía, en el caso de las tres comisiones regionales (CEE, CEALO y CEPAL), es la de viajes en misión oficial. Los cálculos para 1951, respecto a esta partida, suman para las tres comisiones 115 000 dólares. La Comisión cree que una asignación algo menor sería más que adecuada para las necesidades esenciales. En estas circunstancias, recomienda que la consignación propuesta para viajes oficiales en las secciones 22 y 23 se reduzca en cada caso en 5 000 dólares.

248. Las comisiones regionales han progresado durante el año último en la organización de un programa constructivo de trabajo y el establecimiento de prioridades, especialmente en el caso de las comisiones para América Latina y para el Lejano Oriente de más reciente creación. La Comisión sugiere, no obstante, que la organización de las comisiones debería basarse en los problemas y condiciones característicos de la región, y no en una imitación de modelos existentes.

249. El efecto de las propuestas que preceden consiste en reducir las asignaciones para 1951 correspondientes a la CEALO y a la CEPAL en un total de 10 000 dólares. La Comisión recomienda que, con sujeción a las observaciones formuladas, se aprueben para las secciones 22 y 23 consignaciones de 825 000 y 503 800 dólares respectivamente.

### TÍTULO VII. ATENCIONES SOCIALES

#### Sección 24. Atenciones sociales

Cálculo presentado por el Secretario General..	\$40 000
Cálculo recomendado por la Comisión	
Consultiva .....	\$20 000
1949 (gastos efectuados) .....	\$14 518
1950 (cálculo aprobado) .....	\$20 000

250. El crédito asignado bajo este rubro en el presupuesto de 1950 comprende los gastos para atenciones sociales de la Organización, así como los gastos para atenciones sociales autorizados para ciertos miembros del personal que no reciben subsidio por gasto de representación.

251. Para 1951, el cálculo presentado de 40 000 dólares abarca i) una suma de 20 000 dólares por los conceptos citados; y ii) una suma adicional de 20 000 dólares destinada a cubrir los gastos para atenciones sociales de los directores principales. El Secretario General propone esta última asignación en vista de la recomendación del Comité de Expertos de que, con la

introducción de las nuevas escalas de sueldo propuestas, se supriman los subsidios por gastos de representación para los directores principales y se reembolsen, a base de comprobantes, sus gastos en atenciones sociales hasta un máximo de 1 500 dólares anuales por cada director principal.

252. Sin embargo, la Comisión Consultiva no está de acuerdo con esta recomendación y propone, en vez de la misma, un arreglo en virtud del cual los directores principales podrán recibir, a discreción del Secretario General, un subsidio por gastos de representación que no exceda de 3 000 dólares anuales. Conforme a este arreglo, no estarían autorizados a recibir sumas con cargo a la cuenta de atenciones sociales.

253. Hasta el 30 de abril de 1950, se estaba pagando, en concepto de subsidios por gastos de representación, a los Secretarios Generales Adjuntos y a los Directores Generales la cantidad global de 146 000 dólares anuales. En estas circunstancias, la Comisión estima necesario tener una definición más clara de las categorías de atenciones sociales a las cuales se intenta destinar el crédito a que se refiere esta sección.

254. La Comisión recomienda que el cálculo presentado para la sección 24 sea aprobado por la cantidad de 20 000 dólares.

### TÍTULO VIII. TRABAJOS DE IMPRENTA POR CONTRATA

255. Para 1951, los cálculos relativos a los trabajos de imprenta por contrata (con excepción de los referentes a la Corte Internacional de Justicia) se han reunido en el título VIII del documento relativo al presupuesto, que abarca la sección 25 (Documentos Oficiales) y la sección 26 (Publicaciones).

256. El crédito solicitado para 1951 en concepto de trabajos de imprenta por contrata asciende a 2 015 900 dólares, en comparación con un cálculo aprobado de 1 841 700 dólares para 1950, y gastos efectuados de 1 747 227 dólares durante el año 1949. Una cantidad adicional de 16 000 dólares está presupuesta en la sección 32 para cubrir el costo de los trabajos de imprenta de la Corte Internacional de Justicia.

257. Como se indica en la introducción del título VIII del proyecto de presupuesto "durante 1950 se han hecho grandes esfuerzos para aprovechar las facilidades de impresión que pueden obtenerse en otros países. Los primeros pasos que ya se dieron en este sentido son alentadores, y para 1951 este programa debiera estar en pleno funcionamiento". Los cálculos se basan en la hipótesis de que los precios prevalentes en los países de moneda débil serán, por término medio del 15 al 30 por ciento más baratos que en la Sede, y que en la zona de ésta el promedio de los precios será aproximadamente un 8 por ciento menor que en 1949.

258. El aumento de unos 174 000 dólares en comparación con 1950, incluye 4 000 dólares para los documentos oficiales y 170 000 dólares para las publicaciones. Teniendo en cuenta que, en 1951, se dejará sentir todo el efecto de la revalorización de la moneda en ciertos países y, además, el hecho de que el costo de impresión en la zona de la Sede ha bajado desde 1949,

la Comisión considera demasiado amplia la asignación propuesta.

*Sección 25. Documentos Oficiales*

Cálculo presentado por el Secretario General \$922 800  
 Cálculo recomendado por la Comisión  
 Consultiva ..... \$870 000

1949 (gastos efectuados) ..... \$869 932  
 1950 (cálculo aprobado) ..... \$918 800

259. La distribución propuesta para la publicación de documentos oficiales en 1951 aparece en el siguiente cuadro:

	<i>Promedio de ejemplares</i>				
	<i>Inglés</i>	<i>Francés</i>	<i>Español</i>	<i>Chino</i>	<i>Ruso</i>
Asamblea General .....	3 300	1 500	800	500	550
Consejo de Seguridad .....	2 800 <sup>a</sup>	2 800 <sup>a</sup>	600	300	400
Consejo Económico y Social .....	2 800	1 300	800	400	600
Consejo de Administración Fiduciaria .....	3 000	1 300	600	500	400
Comités y Comisiones de Investigaciones y Encuestas .....	3 000	1 300	850	500	550
Comité Central Permanente (Estupefacientes) ...	2 500	1 400	550	—	—
Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre conservación y utilización de recursos naturales .....	—	2 500	—	—	—

<sup>a</sup> Ediciones bilingües.

260. A partir de enero de 1950, el Secretario General ha introducido una serie de reformas en la presentación y distribución de los documentos oficiales.

261. En lo que respecta a la presentación de los documentos oficiales, las aludidas medidas, que han originado economías apreciables, incluyen el empleo de un nuevo formato y de un tipo de imprenta más pequeño; una ampliación de las impresiones monolingües, y la supresión de costosas portadas para ciertas publicaciones oficiales.

262. Ya se han logrado economías adicionales y es probable que aumenten durante el año 1951, mediante la introducción de nuevos procedimientos de distribución. Estos incluyen:

i) *Clasificación revisada de los documentos:* El nuevo método, que fué introducido durante el cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, y que desde entonces se ha hecho extensivo a la documentación de todos los demás órganos de las Naciones Unidas, ha causado una disminución considerable de la distribución de la mayoría de las categorías de documentación;

ii) *Impresión por fascículos separados:* Para fines de 1950, este método estará en vigor para todas las actas oficiales de la Asamblea General, así como para las del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria;

iii) *Distribución interna:* Depósitos especiales de documentación atienden ahora a seis de los ocho departamentos de la Secretaría, así como al Despacho del Secretario General. Se informó a la Comisión de que este servicio ha producido una reducción del 36% en el número de documentos distribuidos dentro de la Secretaría durante el cuarto período de sesiones de la Asamblea General;

iv) *Distribución a las delegaciones permanentes:* Se han celebrado consultas con representantes de todos

los Estados Miembros que tienen misiones permanentes en la zona de Nueva York, y se espera que, como resultado de las mismas, se lograrán economías, por ejemplo, con la supresión de direcciones postales múltiples;

v) *Revisión de las listas de distribución:* El suministro de documentos a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas se ha reducido en un 33%, y se proyectan reducciones similares con respecto a las otras organizaciones no gubernamentales.

263. La Comisión ha estudiado también la cuestión de la lista de distribución postal gratuita que afecta directamente el costo de impresión, tanto en la presente sección como en la sección 26 (Publicaciones), así como los gastos para los servicios postales que figuran en la sección 18. Es evidente que el número de ejemplares que han de enviarse a los Estados Miembros o a sus misiones permanentes, o a unos y otras, debe ser objeto de consultas entre los Gobiernos interesados y la Secretaría. Sin embargo, aparte de estos requisitos, los datos de que dispone la Comisión indican la necesidad de revisar minuciosamente tanto el envío gratuito de documentos como los arreglos actuales respecto a la distribución dentro de la Secretaría.

264. Durante el año 1949, se asignaron a países de fuera de los Estados Unidos trabajos de imprenta por valor de 300 000 dólares contra un gasto total de cerca de 1 750 000 dólares. Es evidente que esta proporción se puede ampliar muchísimo y la Comisión toma nota con satisfacción de los grandes esfuerzos que se están haciendo a tal efecto.

265. Teniendo en cuenta todos estos factores, la Comisión ha llegado a la conclusión de que el crédito propuesto podría reducirse al nivel de 1949, sin perjuicio del programa previsto en la sección 25. Por consiguiente, recomienda que se apruebe la asignación propuesta por 870 000 dólares, lo que entraña una reducción de 52 800 dólares en el cálculo respectivo.

Sección 26. Publicaciones

Cálculo presentado por el Secretario General \$1 093 100  
 Cálculo recomendado por la Comisión

Consultiva .....	\$ 900 000
1949 (gastos efectuados) .....	\$ 877 295
1950 (cálculo aprobado) .....	\$ 922 900

266. Aunque algunas de las consideraciones que afectan a los gastos de impresión de los documentos oficiales también se aplican al programa de publicaciones, ciertos problemas relacionados con este programa son esencialmente diferentes.

267. En la sección 26 aparece, bajo los diversos rubros, una lista de las publicaciones propuestas. Para muchas de las mismas, la publicación no constituye una obligación estatuida. En otros casos, los títulos se han elegido en forma general o provisional, puesto que el Departamento interesado no está en condiciones de saber con seguridad qué estudios de determinada materia se considerarán en última instancia dignos de publicación. Además, la Junta de Publicaciones, al preparar la lista, sabe que no hay disponibles fondos suficientes para todos los títulos y que, por lo tanto, debe establecerse un orden de prioridades.

268. En cuanto a los ingresos por concepto de ventas, la Comisión, aunque se da cuenta de que los ingresos calculados no pueden constituir el único factor o el factor determinante para la selección de los estudios que han de publicarse, no obstante, sugiere que la Junta de Publicaciones tome debidamente en consideración, en los casos apropiados, la impresión de publicaciones susceptibles de producir ingresos, o la reimpresión de aquéllas para cuya adquisición existe una demanda considerable.

269. En el siguiente cuadro aparece el cálculo de los costos de los trabajos de imprenta por contrata y de los ingresos compensatorios correspondientes en el año 1951:

	Costo	Ingresos
	\$	\$
Despacho Ejecutivo del Secretario General .....	1 000	-
Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad .....	6 600	5 000
Departamento de Asuntos Económicos ..	222 590	80 000
Departamento de Asuntos Sociales .....	180 000	20 000
Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos .....	43 480	2 000
Departamento de Información Pública ..	327 500	45 000
Departamento Jurídico .....	116 770	9 500
Departamento de Conferencias y Servicios Generales .....	12 000	-
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros .....	1 500	-
Biblioteca .....	15 000	1 500
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra .....	71 000	11 000
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente .....	18 430	4 000
Comisión Económica para América Latina	21 460	4 000
Publicaciones relacionadas con los programas técnicos .....	29 020	1 500
	<u>1 066 350</u>	
Fomento de las ventas .....	26 750	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1 093 100</b>	<b>\$183 500</b>

En opinión de esta Comisión, la proporción entre los ingresos y el costo, teniendo en cuenta todos los factores, es indebidamente reducida. La Comisión presenta a continuación ciertas sugerencias que, de ser adoptadas, producirían, en su opinión, una economía considerable sin perjuicio del programa global.

270. Muchos de los cálculos contenidos en la sección 26 son meras conjeturas, tanto en lo que respecta al número de páginas de texto como al costo. Así, por ejemplo, en el caso de la Compilación de Tratados, se han recibido ofertas más bajas después de la preparación del presupuesto y, por consiguiente, es probable que se hagan economías, además de las que resulten de la impresión de ciertos tomos en Europa. En muchos casos, una edición cuidadosa eliminaría material prolijo o redundante, mientras que el empleo de papel de inferior calidad y de tipos de menor tamaño haría posible mayores economías. La restricción de la lista de envíos gratuitos, con la consiguiente reducción del número de ejemplares, ha sido objeto de una recomendación contenida en el párrafo 263.

271. Al comentar los cálculos relativos al Departamento Jurídico, la Comisión ha recomendado que se aplazara la impresión del Anuario Jurídico (un proyecto nuevo). De modo similar, algunas publicaciones de otros departamentos, por ejemplo, la publicación "Documentos y Antecedentes referentes al Régimen de Administración Fiduciaria" (inciso v) 05), y ciertos estudios presentados para su impresión por los Departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Sociales, podrían publicarse en forma mimeografiada en lugar de impresa. Cuando se decida hacer la publicación, se obtendrán economías considerables condensando el material, con ventajas para el lector.

272. La Comisión advierte, además, que los créditos previstos para el Departamento de Administración Fiduciaria incluyen una partida de 13 700 dólares para la publicación, en idioma distinto de los de trabajo, de Análisis y Sumarios Estadísticos de Información (inciso v) 04). Esta propuesta se aparta de la práctica aceptada y, por sentar un precedente, puede originar graves consecuencias presupuestarias.

273. En su preámbulo al proyecto de presupuesto, el Secretario General dice que "merced a los intensificados esfuerzos por colocar contratos en regiones de bajo costo, el aumento real previsto para el volumen de los trabajos de imprenta es mayor del que en realidad indica el aumento de los gastos", y, más adelante, que parece necesario algún aumento para ir despachando el trabajo atrasado y "presentar una lista satisfactoria de publicaciones impresas para el público en general y para grupos especializados".

274. No obstante, la Comisión está firmemente convencida de que se podrán satisfacer estos fines en forma adecuada dentro del crédito que recomienda para el programa global de trabajos de imprenta por contrata. El exceso de material podría resultar embarazoso para las administraciones nacionales. Debe prestarse más atención a la calidad que a la cantidad. Una selección más estricta y una presentación más concisa del material conducirían a una reducción de los gastos.



275. Por consiguiente, la Comisión recomienda que el crédito propuesto para la sección 26 sea reducido en 193 100 dólares, es decir, a 900 000 dólares, lo cual, sumado al crédito recomendado para la sección 25 (870 000 dólares), arrojaría un total de 1 770 000 dólares para el programa de trabajos de imprenta por contrata contenido en el Título VIII del proyecto de presupuesto.

**TÍTULO IX. PROGRAMAS TÉCNICOS**

276. En el preámbulo al proyecto de presupuesto el Secretario General ha manifestado que confiaba en que las asignaciones de créditos necesarias para los tres tipos de servicios técnicos directos incluidos en el Título IX del presupuesto serían mantenidas "reflejando así que las Naciones Unidas aceptan su responsabilidad, regularmente presupuestada, respecto a este importantísimo medio de aplicar las disposiciones del Capítulo IX de la Carta". Por esta razón y por la razón adicional de que el programa ampliado de asistencia técnica tiene por objeto suplementar antes que reemplazar los servicios existentes, la Comisión ha llegado a la conclusión de que los tres programas previstos en esta parte pueden adecuadamente mantenerse en 1951 como secciones separadas del proyecto de presupuesto.

*Sección 27. Funciones de asesoramiento en materia de bienestar social*

Cálculo presentado por el Secretario General	\$610 500
Cálculo recomendado por la Comisión	
Consultiva .....	\$610 500
1949 (gastos efectuados) .....	\$536 014
1950 (cálculo aprobado) .....	\$610 500

277. Por su resolución 316 (IV) de fecha 17 de noviembre de 1949 la Asamblea General autorizó al Secretario General a "establecer sobre una base continua, en vez de la anual que rige actualmente, las funciones de asesoramiento en materia de bienestar social, inicialmente autorizadas por su resolución 58 (I) del 14 de diciembre de 1946".

278. En consecuencia, el Secretario General ha propuesto una asignación para estos servicios de 610 500 dólares, o sea la misma cantidad fijada para el año de 1950. No obstante, esta asignación representará un mayor volumen de servicios ya que los Gobiernos que reciben la asistencia participan progresivamente en mayores proporciones en el costo de los servicios suministrados.

279. El Consejo Económico y Social, en su 11º período de sesiones, recomendó la adopción de un texto modificado de la resolución de la Asamblea General 58 (I) el cual, en caso de adoptarse, serviría para ampliar el alcance de estos servicios. Si resulta necesario presentar cálculos presupuestarios suplementarios, éstos serán revisados por la Comisión durante el período de sesiones que celebrará en el otoño. No obstante, la Comisión confía en que dicho programa ampliado será ejecutado dentro de los límites de las consignaciones actuales.

280. Los gastos generales para estos servicios están incluidos en las secciones 9, 20 y 22 del proyecto de presupuesto.

281. La Comisión recomienda que se apruebe la cifra propuesta de 610 500 dólares.

*Sección 28. Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico*

Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$479 400
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$479 400
1949 (gastos efectuados) .....	\$184 010
1950 (cálculo aprobado) .....	\$476 990

282. Por su resolución 305 (IV) de fecha 16 de noviembre de 1949, la Asamblea General autorizó la inclusión, en el presupuesto ordinario de la Organización, de fondos para el programa de asistencia técnica para el desarrollo económico de conformidad con la resolución 200 (III).

283. En consecuencia, el Secretario General propone que, en 1951, las asignaciones para este programa (ampliado en virtud de la resolución 305 (IV) de la Asamblea General) se mantengan en la misma cantidad aprobada para el año de 1950. Las cifras comparativas para los dos años están indicadas en el siguiente cuadro:

	1950	1951
	\$	\$
Sección 28 .....	476 990	479 400
Gastos de imprenta (sección 26) .....	31 430	29 020
<b>TOTAL</b>	<b>\$508 420</b>	<b>\$508 420</b>

284. Los gastos generales conexos aparecen en la sección 9 del proyecto de presupuesto y en la sección 26 se propone la asignación de una partida adicional para los trabajos de imprenta por contrata.

285. La Comisión recomienda la aprobación de la asignación presentada, la cual asciende a la cifra de 479 400 dólares.

*Sección 29. Instituto Internacional de Administración Pública*

Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$145 000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$145 000
1950 (cálculo aprobado) .....	\$145 000

286. En opinión de la Comisión, el progreso realizado hasta la fecha en el programa relativo a la formación en materia de administración pública, parece desalentador. Confía en que se harán todos los esfuerzos para lograr el nivel de actividad previsto en la resolución pertinente de la Asamblea General (resolución 246 (III) del 4 de diciembre de 1948).

287. El Secretario General ha propuesto que la consignación relativa a esta sección para el año de 1951 se mantenga al mismo nivel del presente año. Como se explica en el proyecto de presupuesto, esta consigna-

ción está considerada como "el mínimo necesario para mantener el Instituto Internacional de Administración Pública".

288. La Comisión observa a este respecto que el Consejo Económico y Social, en el curso de su 11° período de sesiones, adoptó la resolución (E/1747) en la cual recomienda que "las actividades adicionales emprendidas en el campo de la formación profesional en materia de administración pública, a solicitud de los Gobiernos Miembros, sean consideradas dentro del programa ampliado de asistencia técnica".

289. También se señala el hecho de que la revisión de los cálculos presupuestarios relativos al costo del programa de becas y becas de ampliación de estudios conducirá a una disminución, en comparación con el año de 1950, en el número de las que han de otorgarse de conformidad con la asignación propuesta. La revisión ha sido iniciada, en cumplimiento de las resoluciones 253 (IX) y 269 (X) del Consejo Económico y Social.

290. Los gastos generales de este servicio están incluidos en la sección 9 del proyecto de presupuesto.

291. Con sujeción a las observaciones anteriores, la Comisión recomienda una asignación de 145 000 dólares.

TÍTULO X. GASTOS ESPECIALES

Sección 30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones

Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$649 500
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$649 500
1948 (gastos efectuados) .....	\$533 767 21 <sup>23</sup>
1949 (gastos efectuados) .....	—
1950 (cálculo aprobado) .....	\$533 768 <sup>23</sup>

292. El inciso a) del párrafo 1 de la resolución 250 (III) de la Asamblea General, relativo al traspaso de los haberes de la Sociedad de las Naciones, dispone que los créditos de 9 741 994 dólares que se adeudan a ciertos Estados Miembros en concepto de los haberes en capital permanente transferidos a las Naciones Unidas se liquidarán en 15 anualidades iguales. Será preciso efectuar un pequeño ajuste en la anualidad final.

293. La Comisión recomienda la aprobación de la asignación propuesta de 649 500 dólares que representa la suma correspondiente a la primera anualidad, conforme al mencionado párrafo de la resolución.

Sección 31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede

Cálculo presentado por el Secretario General .....	\$1 000 000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$1 000 000

<sup>23</sup> De conformidad con los términos del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 250 (III), por los haberes distintos de los haberes en capital permanente.

294. El acuerdo relativo a este préstamo, celebrado en 1948 entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos de América, establece que el pago del préstamo de 65 000 000 de dólares, destinado a la construcción de la Sede permanente, se efectuará en un período de 31 años, en anualidades que fluctuarán entre 1 000 000 y 2 500 000 dólares.

295. La Comisión recomienda la aprobación de la partida propuesta de 1 000 000 de dólares, la cual representa la primera anualidad que vencerá el 1° de julio de 1951, de conformidad con los términos del acuerdo de préstamo.

TÍTULO XI. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Sección 32. Corte Internacional de Justicia

Cálculo recomendado por el Secretario General .....	\$624 800
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva .....	\$595 800

296. En el cuadro siguiente se indican los puestos de plantilla de la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia en los ejercicios económicos de 1949, 1950 y 1951:

		Asignaciones presupuestarias (total de la sección)
1949: puestos autorizados .....	29	\$588 512
1950: puestos autorizados .....	29	\$592 115
1951: puestos solicitados .....	29	\$624 800
1951: puestos recomendados por la Comisión Consultiva .....	29	\$595 800

297. Los cálculos correspondientes a 1951 presentados para esta sección indican un aumento de casi 33 000 dólares en relación con la consignación para 1950. Este aumento comprende 5 000 dólares en la partida de "Viajes anuales y viajes en uso de licencia" de los miembros de la Corte (capítulo I v)); aproximadamente 25 700 dólares en sueldos, salarios y gastos de la Secretaría de la Corte (capítulo II); y cerca de 2 200 dólares en servicios comunes (capítulo III).

298. No obstante, la Comisión observa que, en cuanto a los sueldos del personal permanente de la Secretaría (capítulo II i)), en el cálculo para 1951 (144 810 dólares) no está prevista la aplicación de un coeficiente de ajuste. En la correspondiente consignación para 1950 (121 330 dólares) se tuvo en cuenta la aplicación de un coeficiente de ajuste de -15% y ello se ha venido haciendo con carácter provisional desde el 1° de enero de 1950. En espera de que se termine una encuesta sobre el costo de la vida en La Haya, en el cuadro 32-1 se ha incluido una partida *pro memoria*, pero, a los efectos del presupuesto, la Comisión ha reducido la asignación para 1951, aplicando el mismo coeficiente de ajuste que en 1950, en la cantidad de 21 700 dólares.

299. La asignación para los sueldos de los miembros de la Corte (capítulo I i)) permanece virtualmente idéntica en relación con los años anteriores, en 311 330 dólares. Empero, la Comisión señala el hecho